EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 7 de noviembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

J. R. TUNICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial do Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

F° 2.639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Juan Ricardo Pedro Túnica, español, casado en primeras nupcias con doña Amelia Emma Ghiorsi, comerciante, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil seiscientos dos, piso once, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Amelia Emma Ghiorsi de Túnica, argentina, casada en primeras nupcias; don Ricardo Juan Túnica, argentino, soltero; don Jorge Francisco Túnica, argentino, soltero, ambos debidamente autorizados según surge del mandato que se mencionará; don Jaime López Fermoselle, argentino, casado en primeras nupcias; don Roberto Gerónimo Vilas, argentino, casado en primeras nupcias; doña Marta Etelvina Carugatti, argentina, soltera; don Armando Oscar Seminario, argentino, casado en primeras nupcias; don Angel Modesto Morán, argentino, casado en primeras nupcias; don Osvaldo Federico Ghiraldo, argentino, casado en primeras nupcias y don Juan Armando Buzzi, argentino, casado en primeras nupcias, a mérito del poder especial otorgado ante mí, con fecha diecisiete de Junio del corriente año, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio mil doscientos veintiséis, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que en reunión de fecha diecisiete de Junio del año en curso el dicente y sus representados constituyeron la Sociedad Anónima "J. R. Túnica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya aprobación tramitó en expediente número dieciséis mil novecientos sesenta y siete|uno|sesenta y tres, que en este acto tengo a la vista, doy fe, por lo que solicita del autorizante la protocolización de estas actuaciones que transcribo literalmente del expediente citado por su orden y dicen así: de fojas uno a tres: "J R. Túnica. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en el local de la calle Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis de esta Capital, los señores don Juan Ricardo Pedro Túnica, doña Amelia Emma Ghiorsi de Túnica, don Ricardo Juan Túnica, don Jorge Francisco Túnica, don Jaime López Fermoselle, don Roberto Gerónimo Vilas, doña Marta Etelvina Carugatti, don Armando Oscar Seminario, don Angel Modesto Morán, don Osvaldo Federico Ghiraldo y don Juan Armando Buzzi, quienes previo un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "J. R. TUNICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en esta Capital y en las condiciones que surgen del respectivo Estatuto. — Segundo: Aprobar el Estatuto de la Sociedad que se firma por separado y forma parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un monto de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, los que quedan suscriptos totalmente e integrados en efectivo en un diez por ciento y en la proporción siguiente: Don Juan Ricardo Pedro Túnica, treinta y un mil quinientas acciones, equivalentes a tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Amelia Emma Ghiorsi de Túnica, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Juan Túnica, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Francisco Túnica, quinientas acciones, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jaime López Fermoselle, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Roberto Gerónimo Vilas, cuatro mil acciones equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña Marta Etelvina Carugatti, quinientas acciones, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Armando Oscar Seminario, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Angel Modesto Morán, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Federico Ghiraldo, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Juan Armando Buzzi, quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. Queda facultado el Directorio para fijar fecha y forma de pago para los saldos pendientes de integración. — Cuarto: Se resuelve fijar en tres el número de Directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: Para el cargo de Presidente don Juan Ricardo Pedro Túnica; para el de Vicepresidente, don Roberto Gerónimo Vilas; y para el de Director Titular don Ricardo Juan Túnica. Se designan asimismo Directores Suplentes a doña Marta Etelvina Carugatti y a don Armando Oscar Seminario; Síndico Titular, al doctor Jaime López Fermoselle y Síndico Suplente, a don Angel Modesto Morán. Los Directores y Síndicos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Quinto: Se autoriza a los señores Juan Ricardo Pedro Túnica y Roberto Gerónimo Vilas para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, facultándoseles a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación de los Estatutos y para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización. Además, se los faculta para que realicen los trámites que correspondan a fin de inscribir la constitución de la Sociedad Anónima, presentándose ante los señores Jueces, Registro Público de Comercio y demás oficinas públicas, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Sexto: Se deja constancia que en razón de ser los señores accionistas Ricardo Juan Túnica y Jorge Francisco Túnica menores de edad, los mismos han sido debidamente autorizados para ejercer el comercio por su señor padre don Juan Ricardo Pedro Túnica, cuyas respectivas autorizaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento doce y ciento trece al folio ciento veintinueve del Libro cinco de Venias para ejercer el Comercio, de esta Capital. — Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación. J. R. P. Túnica. — A. G. de Túnica. — R. J. Túnica. — Jorge Túnica. — J. López. — Roberto G. Villas. — Marta E. Carugatti. — A. Seminario. — A. M. Morán. — O. F. Ghiraldo. — Juan A. Buzzi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos N° 547, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Ricardo Pedro Túnica, Amelia Emma Ghiorsi de Túnica, Ricardo Juan Túnica, Jorge Francisco Túnica, Jaime López Fermoselle, Roberto Gerónimo Vilas, Marta Etelvina Carugatti, Armando Oscar Seminario, Angel Modesto Morán, Osvaldo Federico Ghiraldo y de Juan Armando Buzzi, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, junio 17 de 1963. Julio Pablo Dubson. Hay un sello que dice Julio Fabio Dubson, Escribano. — De fojas cuatro a catorce inclusive: "Estatutos. I. Denominación, Domicilio y Duración. Artículo Primero: Con la denominación de "J. R. Túnica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser modificado de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — II. Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, transformación e industrialización de productos químicos en general, sus subproductos y derivados y todo lo relacionado con la industria química y petroquímica; como así también, la explotación de canteras y minas en todos sus aspectos con exclusión de hidrocarburos fluidos; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, distribución y fracionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, como así también, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendias en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; d) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas costituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el Artículo 93 de la Ley 11.682 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado, gozando de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente tengan relación con dicho objeto social. — III. Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Quinto: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El sellado fiscal se abonará al resolverse cada emisión de acciones y en oportunidad de su elevación a escritura pública. — Artículo Sexto: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: 1°) Acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 2°) Acciones ordinarias, clase "B", con derecho a 1 voto por acción; 3°) Acciones preferidas con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder del quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo será acumulativo o no, según se resuelva al emitirla y d) No darán derecho a voz ni voto en las asambleas, excepto si se encontrare impago el dividendo que les corresponda, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto. — Las series no emitidas en el acto constitutivo dentro del capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, según lo determine el Directorio y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine dicho órgano, debiendo ser elevada a escritura pública cada resolución de nueva emisión, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Séptimo: Una vez integradas las acciones, serán al portador; en tanto no se abonen íntegramente, se librarán certificados provisionales nominativos que sólo serán transferibles previa autorización del Directorio. Las acciones contendrán los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa reconocer y aceptar estos Estatutos, sus modificaciones posteriores y resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas o del Directorio sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes a la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobados por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Junsticia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas a la par y|o arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Artículo Noveno: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción, los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las que posean y dentro de sus respectivas clases de cinco o de un voto. — A tal efecto, se emitirán conjuntamente acciones ordinarias de cinco o de un voto en la proporción existente entre ambos antes de la emisión. — Si se resolviese emitir una sola clase de acciones ordinarias, concurrirán a la suscripción todos los posedores de acciones ordinarias sin distinción. — El derecho de preferencia será ejercido salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de Asamblea o del Directorio en su caso. — Del derecho de preferencia deberán hacer uso los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los 90 días siguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas con más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con el Artículo 333 del Código de Comercio los certificados en mora; en caso de que la venta no cubriera el total adeudado subsistirá la responsabilidad del suscriptor hasta la cancelación total, y en caso de existir saldo en el importe obtenido por la venta, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, el mismo quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante, o sin garantía estipulando las condiciones del precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Estos títulos serán firmados por el Pre-

sidente y un Director. — IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General en la oportunidad de cada renovación. — Además la Asamblea elegirá de dos a cuatro Directores suplentes, quienes reemplazarán a los Directores titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar. — El Directorio incorporará a los Directores suplentes en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente y el Vicepresidente del Directorio durarán tres años en el ejercicio de su mandato; los demás Directores titulares y los suplentes durarán un año. — Todos ellos pueden ser reelectos. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder autorizada, no relevándolo del compromiso o responsabilidad consiguiente, propias del ejercicio del cargo. — El mandato de los Directores titulares se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea. — El Director suplente en ejercicio de cargo titular, durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado o como máximo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre con posterioridad a la asunción de aquél. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de diez (10) acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la caja de la misma en garantía del fiel cumplimiento de su gestión, no pudiendo ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la actuación de su mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado para ello por el Presidente, o cuando lo soliciten dos de sus Directores o lo pida el Síndico. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, correspondiendo al Presidente decidir en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento, por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director designado a ese efecto por los demás Directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de Actas, llevado con las formalidades del artículo 53 del Código de Comercio y será firmado por todos los asistentes a la reunión. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente, o, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el director que se designe al efecto con excepción de las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte en cuyo caso, la representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Adquirir el dominio condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, minas (con excepción de las reservadas por el Estado) y demás derechos mineros, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos, en las condiciones del inciso 6º) del artículo 1.807 del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes; y, en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años. — c) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado, cédula u otros títulos de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, así como de otros Bancos creados o a crearse oficiales, privados o mixtos, del país o del exterior, instituciones de crédito real o personal y/o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos. — d) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito; retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios. — e) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituídos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, con limitación de responsabilidad, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurado. — f) Solicitar concesiones y permisos de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales; registrar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica y comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, con limitación de responsabilidad y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades. — g) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados, máquinas, u otros productos o elementos atinentes a su objeto; otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o que intervenga. — h) Comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — i) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo. — j) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, como imputación a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea; pudiendo, además, designar de entre sus miembros uno o más Gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere necesario o conveniente acordar. — k) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente, remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. — l) Disponer, cuando le competa, la emisión de acciones, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo y demás condiciones de emisión. — m) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país. — n) Declarar y abonar dividendos provisionales sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación, éstas y demás formalidadeh de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — o) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — p) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Los deberes y atribuciones que anteceden son meramente enunciativos, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidos por el Código de Comercio y estos estatutos, siempre que se resuelvan de acuerdo con los mismos, que se hallen comprendidos en los objetivos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — V. Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo. La Asamblea General Ordinaria de accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo 340 y concordantes del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Síndico suplente reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — VI. — Asambleas Generales — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio y, las segundas, cuando así lo resolvieran el Directorio o el Síndico, o fueran solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Noveno: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades que presente el Directorio, y el dictamen del Síndico; b) Elección de Directores y Síndicos; c) Determinación de las remuneraciones de Directorio y Síndico; d) Resolver las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, por el Síndico o por los accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieren motivo a la convocatoria respectiva. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias para las Asambleas se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo empezar dichas publicaciones diez días antes de la celebración del acto en primera convocatoria. Si en la primera convocatoria no se lograra quórum deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Los avisos de la convocatoria indicarán en el Orden del Día, el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de su celebración, acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco del país o del exterior, con lo que obtienen el boleto de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Los Directores titulares, no pueden ser mandatarios. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán válidamente con cualquier número de accionistas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria, clase "A" y "B" y, en su caso, cada acción preferida, tendrán el derecho a voto indicado en el artículo cuarto de estos Estatutos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Estas disposiciones rigen en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director que lo sustituya. — Artículo Vigésimo Tercero: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Síndico, si concurre, y dos Accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — VII. — Balance General y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Serán sometidos al examen del Síndico, el que se expedirá sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la Asamblea para honorarios de los miembros del Directorio y para el Síndico, con excepción de los que correspondan al Presidente, que quedan establecidos en el tres por ciento de las utilidades líquidas y realizadas como mínimo; c) Pago del dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiera, abonándose en primer término los acumulativos atrasados; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — Será llevada a cabo por el Directorio o las personas que designe la Asamblea, con la fiscalización del Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: El remanente que resultare de la liquidación después de canceladas todas las obligaciones sociales, será distribuído en la siguiente forma y orden de preferencia: a) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si correspondiere; b) Reembolso del capital integrado de todas las acciones preferidas, según los derechos, condiciones y preferencias estipuladas al emitirlas; c) Reembolso del capital integrado de todas las acciones ordinarias en proporción a sus valores nominales integrados; d) El saldo, si existiere, se distribuirá paripasu entre todas las acciones preferidas y ordinarias de la sociedad IX. Disposiciones Generales. Art. Vigésimo Octavo: Todos los casos no previstos en estos Estatutos, serán resueltos con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. — J. R. P. Túnica. A. G. de Túnica. — R. J. Túnica. — Jorge Túnica. J. López. — Roberto G. Vilas. — Marta E. Carugatti. — A. Seminario — A. M. Morán. — O. F. Ghiraldo — Juan A. Buzzi — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 547, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Ricardo Pedro Túnica, Amalia Emma Ghiorsi de Túnica, Ricardo Juan Túnica, Jorge Francisco Túnica Jaime López Fermoselle, Roberto Gerónimo Vilas, Marta Etelvina Carugatti Armando Oscar Seminario Angel Modesto Morán, Osvaldo Federico Ghiraldo y de Juan Armando Buzzi, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello que dice: Julio Fabio Dubson, Escribano. — "De fojas veintiséis". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Oct. 1963. — Visto el expediente Nº 16.967|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "J. R. Túnica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. R. Túnica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobilaria y Financiera", constituida en esta Capital el 17 de junio de 1963, y apruébase su estatuto en la forma de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001.931. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y en nombre de sus representados deja protocolizado en este Registro a mi cargo, el Estatuto de la sociedad "J. R. Túnica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", pidiendo de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio Publicaciones de edictos y comunicación al Ministerio de Educación y Justicia. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de ello la firma de conformidad por ante

mí, de todo lo que doy fe. — J. R. P. Túnica. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos treinta y nueve del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "J. R. Túnica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial números: Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos uno, dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos dos y numerados correlativamente del dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro al presente dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos doce inclusive, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: J. F. Dubson.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.7|11-Nº 2.490-v.7|11|63

JAIME SALMUN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Jaime Salmún, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sofía Masri, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos un mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Carlos Calvo, número mil ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad: doña Sofía Masri de Salmún, argentina naturalizada, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal, número setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Callao, número mil setecientos cincuenta y seis, cuarto piso de esta ciudad; casada en primeras nupcias con Jaime Salmún; don Natalio Jaime Salmún, argentino, casado en primeras nupcias con Doris Sassoon Attie, arquitecto, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones setentitrés mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuentiséis de esta ciudad; don Salomón Jaime Salmún, argentino, ingeniero civil, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos siete mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuentiséis, de esta ciudad; doña Esther Salmún de Pinto, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Rubén Pinto, cédula de identidad de la Policía de Mendoza, número ciento catorce mil ciento cuarenta y ocho; domiciliada en la calle Montes de Oca, número mil ciento ochenta y nueve de esta ciudad; doña Ana Nelly Salmún de Sassoon, argentina, casada en primeras nupcias con José Sassoon, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos siete mil setecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número dos mil cincuenta y tres de esta ciudad: doña Margarita Salmún de Saiegh, argentina, libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Moisés Saiegh, domiciliada en la calle Larrea número novecientos veintinueve, de esta ciudad; don Ruben Pinto, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Esther Salmún, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos veintiún mil trescientos veintitrés, domiciliado en Montes de Oca número mil ciento ochenta y nueve, de esta ciudad; don José Sassoon, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Nelly Salmún, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones quinientos diez y nueve mil ochocientos treinta y seis; domiciliado en Rodríguez Peñaña dos mil cincuenta y tres de esta ciudad; don Moisés Saiegh, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Salmún, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Larrea número novecientos veintinueve de esta ciudad; doña Doris Sassoon Attie de Salmún, chilena, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones seiscientos cuarentisiete mil ciento sesenta y dos, casada en primeras nupcias con don Natalio Jaime Salmún, domiciliada en la calle Callao, número mil setecientos cincuenta y seis de esta ciudad; todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí y en este registro, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo el rubro de "Jaime Salmún, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", según acta constitutiva, en la cual determinaron los estatutos que regirán el funcionamiento de la misma; los que fueron elevados a la Inspección General de Justicia para su aprobación, según consta en el expediente tramitado ante esta Dirección, bajo el número, quince mil trescientos noventa, que tengo a la vista, doy fe. — Y habiendo sido aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante decreto número seis mil seiscientos ochenta y siete de fecha doce de julio del corriente año, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, vienen por la presente a dejar elevados a escritura pública el estatuto social de la nombrada, para lo cual me hacen entrega del referido expediente de la Inspección General de Justicia, procediendo yo, el autorizante a su transcripción: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jaime Salmún argentino naturalizado, comerciante casado en primeras nupcias con Sofía Masri, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos un mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento sesenta y cuatro de esta ciudad; doña Sofía Masri de Salmún, argentina naturalizada, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal, número setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete domiciliada en la calle Callao número mil setecientos cincuenta y seis, cuarto piso de esta ciudad; casada en primeras nupcias con Jaime Salmún; don Natalio Jaime Salmún, argentino, casado en primeras nupcias con Doris Sassoon Attie, arquitecto, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones setentitrés mil novecientos cincuenta y cuatro; domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuentiséis, de esta ciudad; don Salomón Jaime Salmún, argentino, ingeniero civil, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos siete mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos cincuenta, de esta ciudad; doña Esther Salmún de Pinto, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Rubén Pinto, cédula de identidad de la Policía de Mendoza, número ciento catorce mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Montes de Oca número mil ciento ochenta y nueve, de esta ciudad; doña Ana Nelly Salmún de Sassoon, argentina, casada en primeras nupcias con José Sassoon, ocupada en los quehaceres del hogar, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos siete mil setecientos noventa y cuatro; domiciliada en la calle Rodríguez Peña número dos mil cincuenta y tres, de esta ciudad; doña Margarita Salmún de Saiegh, argentina, libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, casada en primeras nupcias con Moisés Saiegh, domiciliada en la calle Larrea número novecientos veintinueve de esta Ciudad; don Ruben Pinto, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Esther Salmún, cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos veintiun mil trescientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliado en Montes de Oca número mil ciento ochenta y nueve de esta ciudad; don José Sassoon, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Nelly Salmún, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos diez y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cincuenta y tres, de esta ciudad; don Moisés Saiegh, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Salmún, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Larrea número novecientos veintinueve de esta ciudad; doña Doris Sassoon Attie de Salmún, chilena, ocupada en los quehaceres del hogar, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos, casada en primeras nupcias con don Natalio Jaime Salmún, domiciliado en la calle Callao mil setecientos cincuentiséis, de esta ciudad, todos hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima y para tal objeto reunidos ante mí, deciden lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que girará en esta ciudad de Buenos Aires, y que se denominará Jaime Salmún, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Segundo: Dejar fijado el capital social autorizado en Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de cien acciones o múltiplo de cien, determinándose el número de acciones dentro de cada serie al tiempo de su emisión. — Tercera: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución realizan en este acto, los que se transcribirán más adelante. — Cuarto: Resolver en este acto la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cuarenta mil acciones o sean cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, que resultan suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Jaime Salmún: cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Sofía Masri de Salmún: tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Natalio Jaime Salmún: tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Salomón Jaime Salmún: tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Esther Salmún de Pinto: tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ana Nelly Salmún de Sassoon, tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Margarita Salmún de Seiegh, tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ruben Pinto: Tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — José Sassoon. tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Moisés Saiegh, tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Doris Sassoon Attie de Salmún, tres mil quinientas acciones. o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes efectuados por los cónyuges de los accionistas fueron realizados con bienes propios. — Quinto: Puesto a consideración de los presentes el primer Directorio que durará en sus cargos dos años, resolviéndose por unanimidad que esté integrado en la siguiente forma: Presidente: Natalio Jaime Salmún. — Vicepresidente: Salomón Jaime Salmún. — Directores: Sofía Masri de Salmún. Ruben Pinto. José Sossoon. Moisés Saiegh. — Síndico Titular: Isaac Suez. — Suplente: Angel Gurruchaga. — Sexto: Así mismo deciden conferir a los señores Angel Gurruchaga y|o Carlos Abelardo Barber, poder especial para que en nombre y representación de todos los comparecientes y actuando, conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo, la personería jurídica de "Jaime Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y la aprobación de sus Estatutos. — b) Para que acepten las modificaciones que de sus Estatutos hiciere la Inspección General de Justicia.

— c) Para que efectúen los trámites pertinentes en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, a efectos de la inscripción de la Sociedad. —

d) Para que practiquen cuantas diligencias fueren conducentes al funcionamiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto constituyen. — Séptimo: De común acuerdo todos los presentes declaran constituída la Sociedad Anónima "Jaime Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" aprobando su Estatuto en todas sus formas, el cual me dictan de viva voz y transcripto dice así: Estatuto Social de Jaime Salmún Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, de aquí en adelante la "Sociedad", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias aplicables supletoriamente. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de esta jurisdicción, el Directorio podrá disponer el cambio de domicilio de sus oficinas cuantas veces lo estime conveniente, debiento en todos los casos comunicarlo dentro de los cinco días a la Inspección General de Justicia e inscribir la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Por resolución del Directorio o de la Asamblea General la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, o cualquier clase de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, que estime conveniente, y fijar o no a las mismas un capital determinado. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea General podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la Sociedad. — Título Segundo: Objeto Social. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Consistentes en la compraventa, explotación, subdivisión y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, así como en la compra-venta, explotación, subdivisión, administración y construcción de inmuebles suburbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; b) Comerciales: Consistentes en la compra-venta, importación, distribución, cesión, exportación, consignación, envasamiento, acopio y en general, en la realización de cualquier clase de operaciones mercantiles con todas clases de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; c) Industriales: Consistentes en la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria textil, plástica, química y agropecuaria, de la alimentación, frigorífica, eléctrica, electrónica, electromecánica, metalúrgica y en actividades, explotaciones y fabricaciones análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; d) Agrícola-ganadera: Consistentes en la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Artículo sexto: Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad está facultada para adquirir fondos de comercio, tomar participación en o fusionarse con empresas existentes, en formación o a crearse en el futuro, en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista, accionista, o en cualquier otra combinación lícita de intereses, podrá registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación y podrá finalmente, realizar todos los actos y negocios jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social, sin limitación alguna. — Título Tercero: Capital, Acciones, Debentures. — Artículo séptimo: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — Estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de cien acciones o múltiplos de cien, determinándose el número de acciones dentro de cada serie al tiempo de su emisión. — El Directorio podrá resolver la emisión de acciones hasta totalizar el capital autorizado. — Artículo octavo: El capital autorizado fijado en el acto constitutivo o en sus modificaciones podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor nominal, mediante resolución de la Asamblea General, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de la emisión, tipo y condiciones de pago. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser de dos categorías, a saber: Ordinarias y Preferidas. Se emitirán nominativas o al portador y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio con sujeción a lo prescripto en el artículo octavo. — Artículo décimo: Sin perjuicio de lo que más adelante se establece para cada categoría de acciones, las siguientes normas son de aplicación a todas ellas: a) No podrán emitirse nuevas series dentro de cada categoría, mientras las emitidas por resoluciones anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Podrán emitirse títulos que representen más de una acción, los que serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil. — Los títulos contendrán los recaudos que para las acciones es-

tablecen el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados provisorios que se entregarán hasta tanto las acciones no hayan sido totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. No podrán ser cedidos sin consentimiento previo y expreso del Directorio y su transferencia estará sujeta a lo que prescribe el artículo trescientos treinta del Código de Comercio para los títulos no endosables; d) En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el suscriptor deberá abonar un interes punitorio del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Transcurridos más de tres meses sin satisfacerse el importe atrasado con más sus intereses, el Directorio podrá exigir judicialmente su pago, o bien declarar caducos los derechos del suscriptor moroso y ordenar la venta en pública subasta de las acciones por cuenta del suscriptor, el que quedará deudor por el saldo si el producido neto de la venta fuere inferior a lo adeudado. — El Directorio deberá seguir igual procedimiento con todos los suscriptores que se hallen en condiciones análogas de morosidad; e) La suscripción o posesión de acciones y|o certificados provisorios implica el conocimiento del presente estatuto y la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la Asamblea General y en lo no previsto a las normas legales y reglamentarias de aplicación supletoria. —

Artículo undécimo: Las acciones ordinarias conferirán a sus tenedores un voto por acción en todas las Asambleas Generales. — Artículo duodécimo: Las acciones preferidas tendrán la siguiente característica: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un doce por ciento anual, pagadero con prelación al de las acciones ordinarias; b) Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, por el cual, sumado al básico, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva; e) No acordarán a sus tenedores voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos que se hubiere pactado al colocarlas, en cuyo caso podrán participar en las Asambleas, a partir de la primera que se celebre con posterioridad a aquélla en que no se hayan asignado en todo o en parte dichos dividendos, en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones ordinarias; f) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho de percibir el dividendo básico; g) Las características que determine el Directorio para cada emisión de acciones preferidas irán impresas al dorso de los respectivos títulos; h) Según sus características se dividirán en clases y todas las acciones preferidas de la misma clase conferirán los mismos derechos a sus tenedores. — Artículo decimo tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, la asamblea general podrán resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas y la forma en que el mismo se realizará pudiendo establecer primas de rescate. La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. El rescate o conversión se harán de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas y en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Con las salvedades y limitaciones que más adelante se establecen la acción ordinaria atribuye a su tenedor legítimo derecho preferencial en la suscripción de nuevas emisiones de cualquier categoría a integrar en dinero efectivo. A ese efecto tales emisiones deberán, sin excepción, ser anunciadas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y el derecho preferencial podrá ser ejercido durante los quince días siguientes al de la última publicación, a prorrata de las tenencias del accionista. — Artículo décimo quinto: La Sociedad podrá emitir acciones de cualquier clase y categoría sin otorgar derecho de preferencia a los accionistas, para entregarlas en pago de adquisiciones de bienes, honorarios, remuneraciones, al Directorio y por cancelación de pasivos, incluyendo conversión de debentures. La emisión deberá ser resuelta por una asamblea general en cuyo orden del día se halla incluído como un punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino, con quórum irreducible de tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y mayoría absoluta de votos presentes. Las acciones que se entreguen por cualquiera de los conceptos indicados deberán ser aforadas a su valor real, que se determinará pericialmente si la Sociedad no se encontrare cotizando sus valores en la Bolsa de Comercio, o al precio de serie en Bolsa si dichos valores fueren objeto de cotización a la fecha inmediatamente anterior a la de la asamblea que aprueba la emisión. Se seguirá análogo procedimiento cuando se trate de convertir acciones preferidas en ordinarias. — Artículo décimo sexto: También podrán la Sociedad emitir acciones liberadas, por resolución de la asamblea general, para capitalizar reservas, excluídas las legales, plusvalías que hayan experimentado sus bienes con sujeción a las normas que sobre la materia dicte la autoridad competente, o utilidades líquidas y realizadas, mediante el pago de dividendos en acciones. En estos casos las acciones así emitidas se entregarán a prorrata de las tenencias de los accionistas de las categorías de las acciones en circulación. — Artículo décimo séptimo: Siempre que se coloquen acciones por encima de la par, el sobre precio derivado por las primas de colocación deberá ser llevado a fondos de reserva no distribuídos en forma de dividendos. — Artículo décimo octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo, inciso d), las acciones respecto de cuya integración el suscriptor se encontrare en mora, quedarán automáticamente privadas del derecho de voto, durante el tiempo que permanezcan impagas las cuotas exigibles y no serán computables a los efectos de la regular constitución de las asambleas. — Artículo décimo noveno: Toda resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad, se tributará el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título cuarto: Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo vigésimo primero: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará en cada oportunidad el número de integrantes, por sí o a propuesta del Directorio saliente. Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. Si por cualquier causa llegare a faltar directores, aun con la incorporación de los suplentes, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes de entre los tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera asamblea general que se realice. — Artículo vigésimo segundo: Los directores durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión los reemplazantes electos en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y serán reelegidos indefinidamente. — Artículo vigésimo tercero: Para poder ejercer el cargo de director se requiere haber depositado en la caja de la Sociedad o en un Banco que éste indique y a su orden, no menos de cien acciones de la Sociedad, en garantía de buen desempeño de la función las que solo serán devueltas después de aprobada la gestión. — Artículo vigésimo cuarto: En la primera reunión posterior a su elección, el Directorio, elegirá de su seno al presidente y vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción y otro impedimento cualquiera, físico o legal. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio deberá celebrar no menos de doce reuniones anuales con intervalos no mayores de dos meses entre una y otra. Las reuniones serán convocadas por la presidencia, por sí o a pedido de dos directores o del síndico. Si la presidencia dejare de convocar al Directorio durante un lapso mayor que el que este estatuto permite, aun después del requerimiento formulado por dos directores o por el síndico, tanto éste, como aquéllos podrán formalizar la convocatoria, comunicándola fehacientemente a los citados. — Artículo vigésimo sexto: Para sesionar válidamente, el Directorio necesitará la presencia de más de la mitad de sus componentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto decisivo. — Las resoluciones que adopte el Directorio, así como sus fundamentos se asentarán en el libro de actas pertinente, que deberán firmar todos los presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los Directores ausentes, podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores mediante cartas, instrumento público, privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirán integramente en el acta respectiva. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá autorizar a uno o más de sus integrantes para la realización de actos determinados. — Tales delegaciones no privarán al Directorio de sus facultades ni lo eximirán de sus obligaciones y responsabilidades — Podrá asimismo, designar Gerentes Generales o especiales, sean o no Directores, revocables en cualquier tiempo. — Dentro de las atribuciones que se les haya asignado, los Gerentes podrán actuar personalmente, sin la previa autorización del Directorio, con facultades de ejecución y representación. — Artículo Vigésimo Noveno: No podrán ser designados Directores ni Gerentes los incapaces, los quebrados o concursados no rehabilitados, los condenados con la asesoría de inhabilitación de [illegible] cargos públicos, durante todo el tiempo que la misma dure, los que están inhibidos para ejercer el comercio por razón de su cargo, los funcionarios públicos cuyo desempeño se relacionen con las actividades de la Sociedad, los que actúen en Sociedades competidoras y en general quienes tengan intereses opuestos a los de la sociedad. — Cualquier accionista podrá denunciar al Síndico la circunstancia de hallarse algunos de los Directores o Gerentes en las condiciones antes expuestas y el Síndico deberá en tal caso, convocar a la Asamblea General Extraordinaria, si el Síndico omitiere formalizar dicha convocatoria con la diligencia adecuada, el denunciante podrá solicitar judicialmente la destitución del o de los impedidos. — Artículo Trigésimo: Los Directores que dentro de la Sociedad desempeñen funciones permanentes o transitorias podrán gozar de una remuneración, sueldos o participación en las utilidades que fijará el Directorio con abstención del interesado, se llevará a gastos generales y se someterá a la aprobación de la Asamblea General. — El monto total de las remuneraciones con más los honorarios que la Asamblea General destine al Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, no obstante cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de ceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día — Artículo Trigésimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y podrá ejercer sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideran comprendidas en el artículo quinto del presente Estatuto y en tanto no están reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre; solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes; transar, todas clases de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar y comparecer en juicio, ante toda clase de Tribunales, de cualquier jurisdicción; comprometer en árbitros juris o amigables componedores; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédtos, cheques, trust receipts conocimientos y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y|o exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o privados de la República Argentina, sus Provincias y Municipios o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer todas clases de relaciones con las Instituciones citadas con el Banco Central de la República Argentina, con la Dirección Nacional de Aduanas y con cualquier otro organismo de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada, activa o jurisdiccional. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Establecer las sucursales, agencias o representaciones, que crean necesarias, de conformidad con el artículo Tercero, del presente Estatuto y nombrar delegaciones locales si ello conviniere a los intereses sociales, en las zonas del país o del extranjero, donde existan sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que se determinen. — e) Resolver todo lo relativo a la integración de acciones que emita, por sí, dentro del capital autorizado y por delegación de la Asamblea estableciendo los modos y forma de pago y los plazos y condiciones de desembolso. — f) Presentar al Síndico y a la Asamblea General, en las oportunidades establecidas en los artículos trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y dos del C. de C., los documentos que esas disposiciones mencionan — g) Proponer a la Asamblea General Ordinaria, el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas. — h) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en cualquier momento que lo considere conveniente para los intereses de la Sociedad fijando el orden del día, a tratarse en la misma. — i) Resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. k) Realizar todos los actos y operaciones no mencionados expresamente en la enumeración que antecede que no es taxativa sino enunciativa, en tanto puedan considerarse comprendidos en el artículo treintidós del presente Estatuto. — Artículo Trigésimo Tercero: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vice Presidente cuando transitoriamente lo reemplace, con la sola salvedad de que la firma del Presidente, por sí sola, basta para obligar a la Sociedad, en tanto que la del Vice Presidente deberá ser acompañada por la de otro Director para tener análogo efecto, excepto en el caso en que el Vice Presidente haya reemplazado en forma definitiva al Presidente por fallecimiento, renuncia, remoción o declaración de incapacidad de éste, en cuyo supuesto bastará la sola firma de aquél. El Directorio podrá facultar a uno o más de sus miembros y|o a otras personas para que firmen en representación de la Sociedad los instrumentos que en cada caso se precisarán, debiendo elevarse a escritura pública las resoluciones pertinentes. — Ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, comisión de conciliación de la Justicia del Trabajo y Reparticiones administrativas centralizadas o descentralizadas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquier de los Directores o por apoderado general o especial. — Artículo Trigésimo Cuarto: La fiscalización estará a cargo de un Síndico quien podrá o no ser accionista. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria y continuará en funciones hasta que se haga cargo de las mismas el sucesor pudiendo ser reelecto indefinidamente. La Asamblea elegirá también un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción u otro impedimento cualquiera físico o legal. No podrá ser síndico quien se halle inhabilitado para ser Director, conforme a lo dispuesto en el artículo veintinueve. Artículo Trigésimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Síndico: a) Inspeccionar cuando menos una vez por trimestre las existencias en Caja, los valores que por cualquier concepto sean de pertenencia de la Sociedad, los papeles y libros de contabilidad, cerciorándose de su regularidad, debiendo los Directores, o en su caso los liquidadores, proporcionarle las informaciones que solicite. b) Revisar el balance anual, la memoria, el inventario

y rendir anualmente a la Asamblea General un informe sobre los mismos, sobre la situación financiera de la Sociedad y sobre el desempeño de la vigilancia. c) Comprobar el otorgamiento y existencia de la garantía que deben efectuar los Directores. d) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cada vez que lo juzgue necesario y a la Ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo, disponiendo las publicaciones exigidas por la ley. e) Asistir a las reuniones del Directorio a las que deberá ser especialmente citado y a las Asambleas Generales, con voz pero sin derecho a voto, salvo en estas últimas el que pueda conferirle su carácter de accionista y denunciar a las Asambleas cualquier irregularidad de que tuviere conocimiento. f) Observar que los Directores y Gerentes cumplan las disposiciones legales y estatutarias, vigilando ilimitada y permanente las operaciones de la Sociedad pero sin intervenir en la Administración. — g) Cumplir personalmente sus funciones con la diligencia que la ley impone a los mandatarios, guardando secreto sobre los hechos y documentos que conociere en razón de su cargo — Artículo Trigésimo Sexto: La retribución de la Sindicatura será establecida por la Asamblea que efectúe la designación y no podrá ser reducida durante el período de su gestión ni resultar de una participación en las utilidades. El síndico suplente solo tendrá derecho a recibir una parte de esta retribución cuando efectivamente haya reemplazado en sus funciones al titular y a prorrata del tiempo de su desempeño como tal. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Síndico será personalmente responsable de la veracidad de sus informes así como por los hechos y omisiones que perjudiquen a la Sociedad y cuando resulte que el daño no se habría producido en caso de debida vigilancia. La responsabilidad del síndico se hará efectiva por acuerdo de la Asamblea General y la respectiva acción deberá ejercitarse por medio de la persona que al efecto se designe. — Título Quinto: La Asamblea General. — Artículo Trigésimo Octavo: La Asamblea General debidamente convocada constituye el órgano supremo de la Sociedad y representa la universalidad de los accionistas. — Está facultada para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para adoptar a su respecto las decisiones que juzgue pertinentes, las que tomadas, conforme a la ley, serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes, disidentes, incapaces y privados del derecho de voto, salvo lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Noveno: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se anunciarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: En primera convocatoria, durante cinco días con anticipación de diez días; y en segunda convocatoria, durante tres días, con anticipación de ocho. — Tanto unas como otras, aun las que deban tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria, y con cualquier número en segunda. Las resoluciones, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se aprobarán por mayoría de los votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del mismo Código, salvo lo descripto en el artículo quince. — Artículo Cuadragésimo: Para poder participar en las Asambleas Generales los tenedores de acciones al portador deberán hasta las dieciséis horas, del tercer día hábil anterior al fijado para su celebración, depositar en la Sociedad los respectivos títulos o un certificado de depósito de los mismos, expedido por establecimiento bancario habilitado. — De ello se tomará nota en el libro Registro de Asistencia y Depósito de Acciones, en el que se harán constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponda, entregándosele un recibo con las mismas especificaciones, que llevará la firma del Presidente y un Director y hará las veces de tarjeta de asistencia a la Asamblea. — Artículo Cuadragésimo Primero: Los accionistas podrán participar en las Asambleas mediante apoderados bastando para constituirlos una carta poder dirigida al Presidente. — No se requerirá que los apoderados sean accionistas, pero no podrán actuar en tal carácter los Directores, el Síndico ni su suplente ni los gerentes de la Sociedad. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en ausencia del primero. — En ausencia de ambos presidirá la Asamblea el Director de más edad que se presente. — A falta de todos los Directores la Asamblea designará de su propio seno al Presidente ad hoc. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Los Directores no podrán votar respecto a la aprobación de los balances ni en las cuestiones planteadas sobre su responsabilidad. — Esta disposición se aplicará también a los Síndicos titular y suplente cuando fueren accionistas y se considerasen cuestiones atingentes a su responsabilidad. —Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las Asambleas Generales podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez sobre un mismo punto del orden del día a moción del Directorio o de accionistas que representen la cuarta parte del capital presente y siempre que así se resuelva por mayoría de votos, según lo establecido en el artículo cuadragésimo. — La suspensión no podrá ser mayor de quince días. — A los efectos de la reanudación de la Asamblea, se tomará en cuenta solamente el quórum inicial, y las deliberaciones y decisiones serán válidas siempre que sean apoyadas por más de la mitad de los votos presentes. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Por iniciativa del Directorio o de accionistas que representen la cuarta parte del capital presente en la Asamblea, ésta podrá resolver que participen en sus deliberaciones, con voz pero sin voto y con limitación a aquellos asuntos que se relacionen con su desempeño o función, los Gerentes, técnicos y asesores de la Sociedad que no sean accionistas. — Artículo Cuadragésimo Sexto: Las Actas de las Asambleas Generales se extenderán en un libro rubricado destinado especialmente a ese fin y serán firmadas por quien preside la Asamblea y por dos accionistas que en todos los casos deberá designar la Asamblea a tal efecto, aunque se hubiere omitido consignarlo en el orden del día. — Título Sexto: Balance, Fondo de Reserva y Utilidades.

— Artículo Cuadragésimo Séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Al fin de cada ejercicio, el Directorio practicará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y confeccionará una memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad, así como una propuesta sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas. — Toda esta documentación será presentada al Síndico y con el informe de éste, se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Cuadragésimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, disponga para retribuir a los Directores. — c) El dividendo acumulado impago de las acciones preferidas. — d) El dividendo básico de las acciones preferidas. — e) El saldo se repartirá conforme a lo que disponga la Asamblea General, la que en caso de declarar dividendos a distribuir entre las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional, podrá también disponer sobre la oportunidad y condiciones de tal distribución o delegar esas atribuciones en el Directorio, en cuyo supuesto la época no podrá exceder del vencimiento del ejercicio en curso. — Artículo Cuadragésimo Noveno: Los dividendos no cobrados, se consideran prescriptos a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, o en caso de no haberle sido a los tres años del cierre del ejercicio en curso del cual tuvo lugar la Asamblea que lo declaró. — Artículo Quincuagésimo: Los fondos de reserva excluidos el legal, podrán emplearse, por resolución de la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para abonar los dividendos y enjugar deficits de ejercicios vencidos, salvo lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación: Artículo Quincuagésimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General determinará las condiciones y plazos en que deberá efectuarse la liquidación. — La misma estará a cargo de una comisión liquidadora, que podrá estar integrada, total o parcialmente, con los miembros del último Directorio y que elegirá un Presidente y un Vicepresidente. — Esta comisión tendrá el más amplio mandato para el cumplimiento de su cometido, incluyendo plenos poderes para la realización de los bienes del activo y durará en sus funciones hasta la completa liquidación de la Sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de los mandatos. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización mientras dure la liquidación, sin perjuicio de su revocabilidad. — Artículo Quincuagésimo Segundo: La comisión liquidadora, una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y satisfechos los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de prelación: a) El reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado y en el orden de su emisión. — b) El reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado. — c) Al pago de los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas. — d) El saldo si lo hubiere, se distribuirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias y preferidas, estas últimas en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan así los comparecientes redactado el Estatuto de la Sociedad "Jaime Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Leída y ratificada firman como acostumbran hacerlo, todos por ante mí, doy fe. — Jaime Salmún. — Sofia M. de Salmún. — N. J. Salmún. — S. J. Salmún. — Esther Salmún de Pinto. — Ana Salmún de Sassoon. — Margarita Salmún de Saiegh. — Ruben Pinto. — José Sassoon. — Moisés Saiegh. — Doris Sassoon de Salmún. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dieciséis sellos correlativos de tres pesos cada uno, números: Serie U, número dos millones novecientos ochenticuatro mil ciento treinta correlativo al número serie U, número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres y el número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo L. Badino. — Está mi sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 jul. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.390|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Jaime Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Jalme Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta capital, el 6 de noviembre de 1961 y apruébase su Estatuto de fs. tres vuelta (3 vta.) a quince vuelta (15 vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho (28). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 6687. — Es copia fiel, doy fe, dejando yo, constancia que se abonó el impuesto fiscal del seis por mil sobre la primera suscripción de cuatro millones de pesos en acciones, según corresponde la escritura número tres mil tres, de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Jaime Salmún. — Sofia Masri de Salmún. — N. J. Salmún. — S. J. Salmún. — Esther Salmún de Pinto. — Ana S. de Sassoon. — Margarita S. de Saiegh. — Ruben Pinto. — J. Sassoon. — Moisés Saiegh. — D. Sassoon de Salmún. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos noventa y dos del Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta, al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres. —Sobrerraspado: Noventa, Vale. — Osvaldo L. Badino (Escribano). — Buenos Oires, octubre 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 30.000.— e. 7|11 Nº 1.691 v. 7|11|63.

MICROMOTORES
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: El señor José Chiorazzo, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en el Pasaje La Espiga número dos mil setecientos setenta y dos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona de mi conocimiento, a mi parecer hábil para escte acto, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Micromotores. Sociedad Anónima" con domicilio en la Capital Federal, calle Montes de Oca número seiscientos treinta y nueve, personería que acredita con el Poder Especial irrevocable que los socios fundadores de la misma le otorgaron con fecha veintiuno de junio del corriente año según escritura pasada al folio cuatrocientos treinta y ocho de este Registro a mi cargo, doy fe, cuyo testimonio agrego a la presente escritura, el que contiene facultades suficientes para el otorgamiento de este acto. — Y el compareciente dice: Que por instrumento privado de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, los señores don Roberto Vicente Faletty, don Guillermo Arturo Iglesias Molli, don Aldo Miguel Druetta, don Pompeo Ciuffi, don Enrique William Alberto Azzali, doña Emma Haydée Andrade de Pérez Martín, doña Delia Rosa Picchi, don Menotti Ciuffi y don Carlos Alejandro Nogués conjuntamente con el dicente, constituyen la Sociedad "Micromotores Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General de Justicia don Norberto Villarruel, por resolución de fecha veintiséis de agosto del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima bajo la denominación de "Micromotores Sociedad Anónima Comercial" previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos, el compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la sociedad "Micromotores Sociedad Anónima Comercial" ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social que conjuntamente con las modificaciones y resolución aprobatoria ya referida tengo a la vista para este acto en el Expediente número dieciséis mil novecientos quince de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente en su redacción definitiva: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aises, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnan los señores Roberto Vicente Faletty, argentino, casado; Guillermo Arturo Iglesias Molli, argentino, casado; Aldo Miguel Druetta, argentino, casado, Pompeo Ciuffi, italiano, soltero; Enrique William Alberto Azzali, argentino naturalizado, casado; Emma Haydée Andrade de Pérez Martín, argentina, casada; Delia Rosa Picchi argentina, soltera; José Chiorazzo, argentino, casado; Menotti Ciuffi, italiano, casado y Carlos Alejandro Nogués, argentino, casado y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MICROMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (art. primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente máquinas accionadas por motores a explosión de pequeña cilindrada (art. tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie (art cuarto). — El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de tres a nueve suplentes, cuyo mandato durará un año (art. séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (art. undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — La suscripción e integración de acciones se efectúa en la siguiente forma: Uno: don Roberto Vicente Faletty doscientas cincuenta acciones valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Dos: don Guillermo Arturo Iglesias Molli, mil acciones valor de cien mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea diez mil pesos moneda nacional. — Tres: don Aldo Miguel Druetta, mil acciones valor de cien mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea diez mil pesos moneda nacional. — Cuatro: don Pompeo Ciuffi, mil acciones valor de cien mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea diez mil pesos moneda nacional. — Cinco: don Enrique William Alberto Azzali, doscientas cincuenta acciones valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional integradas al diez por ciento o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Seis: doña Emma Haydée Andrade de Pérez Martín, cien acciones valor diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea un mil pesos moneda

nacional. — Siete: doña Delia Rosa Picchi cien acciones valor diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sea un mil pesos moneda nacional. — Ocho: don José Chiorazzo, cien acciones valor de diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea un mil pesos moneda nacional. — Nueve: don Menotti Ciuffi, cien acciones valor de diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea un mil pesos moneda nacional. — Diez: don Carlos Alejandro Nogués, cien acciones valor de diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sea un mil pesos moneda nacional. — Total: Cuatro mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Roberto Vicente Faletty. — Vice-presidente: don Guillermo Arturo Iglesias Molli. — Vocales: don Pompeo Ciuffi, don Enrique William Alberto Azzali, y don José Chiorazzo. — Síndico Titular: don Aldo Miguel Druetta. — Síndico Suplente: doña Emma Haydée Andrade de Pérez Martín. — Cuarto: Autorizar a los señores don Guillermo Arturo Iglesias Molli y don José Chiorazzo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Previa lectura la firman de conformidad todos los socios fundadores mencionados. Entre líneas: art. tercero. Vale. Enmendado: veinte — Miguel — Chiorazzo. Vale. E.l.: argentino naturalizado — William Alberto. E.: William Alberto Azzali — Azzali. Valen — Roberto Vicente Faletty. — Guillermo Arturo Iglesias Molli. — Aldo Druetta. — Pompeo Ciuffi. — Enrique William Alberto Azzali. — Emma Haydée Pérez Martín. — D. Picchi. — José Chiorazzo — Ciuffi Menotti. — Carlos Alejandro Nogués. — En mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº ciento ochenta y siete de la Ciudad de Buenos Aires, Certifico: Que las firmas que anteceden, como asimismo las puestas al margen del folio uno que rubrico son auténticas y de puño y letra de don Roberto Vicente Faletty, C.I. de la Policía Federal número un millón novecientos un mil ochocientos treinta y uno; don Guillermo Arturo Iglesias Molli, L.E. número cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco; con Aldo Miguel Druetta, C.I. de la Policía Federal número dos millones siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Pompeo Ciuffi, C.I. de la Policía Federal número cuatro millones un mil setecientos noventa; don Enrique William Alberto Azzali. C.I. de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete; doña Emma Haydée Andrade de Pérez Martín, L.C. número dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos ochenta; doña Delia Rosa Picchi, L.C. número tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis; don José Chiorazzo, C.I. de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y seis; don Menotti Ciuffi, C.I. de la Policía Federal número cuatro millones un mil setecientos noventa; y don Carlos Alejandro Nogués, C.I. de la Policía Federal número un millón ochocientos veintiún mil setenta y dos, todas personas de mi conocimiento, que han firmado en mi presencia, doy fe como de que el acta precedente ha sido extendida de acuerdo a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve. Conste. — Buenos Aires, Junio siete de mil novecientos sesenta y tres. Ernesto Guerrico. — Hay un sello: Ernesto Guerrico Escribano". — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Micromotores Sociedad Anónima Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada serie, valor nominal cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegible. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vice Presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno del mes de mayo de cada año. — Resolución De La Inspección General De Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — N. Dieciséis mil novecientos quince. — Buenos Aires, veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres — Visto lo solicitado a fs. diez; atento que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Micromotores Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el siete de Junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Micromotores Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. tres (fojas tres) vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fojas trece vuelta (fojas trece vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas trece y vta (fojas trece y vuelta). Artículo segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número veintinueve. — Hay una firma ilegible. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le es, ratifica su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — José Chiorazzo. — Ante mí: R. De Bassi. — Está mi sello.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760 e.7|11 Nº 2.520 v.7|11|63

GENOVA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparecen los señores don Mauricio Jujnovsky, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos diez, escribano, casado con doña Julia Elena Bannon, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la localidad de Vicente López, en esta Provincia, en la calle Martín H. Haedo mil ciento cincuenta y cinco; don Isaac Yujnovsky, argentino naturalizado, nacido el siete de octubre de mil novecientos, comerciante, casado con doña Luisa Piroskp, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos veintiuno, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Zavalía número dos mil ciento veinte y dos; don Alfredo Bitbol, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos once, abogado, casado con doña Ana Remesnikoff, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos seis mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Uruguay número mil cuarenta y dos de la Capital Federal; don Simón Meilij, argentino nacido el once de marzo de mil novecientos diez y seis, comerciante, casado con doña Tomasa María Angélica Creta, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y siete mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Méjico tres mil cuarenta y seis de la Capital Federal; don Alberto Guillermo Castro Viejo, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos diez y nueve, industrial, casado con doña Enriqueta María Cañete, Cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinte y dos mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en calle Coronel Díaz número dos mil quinientos setenta y uno de la Capital Federal, don Víctor Hugo Brandweiner, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos diez y nueve, comerciante, casado con doña Eileen Abbott, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en la localidad de Martínez, de ésta Provincia, en la calle Cuyo número ciento treinta y ocho; don Antonio Pérez, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos siete, empleado, casado con doña Carmen García, cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos treinta mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Plaza número mil cuatrocientos diez y ocho de la Capital Federal; don Alejandro Weintraub, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiuno, contador, casado, con doña Luisa Geiser, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Pasco número doscientos veinte y uno; don Isaac Kleiman, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve, comerciante, casado don doña Dina Yujnovsky, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos siete mil novecientos treinta y cuatro domiciliado en la calle Junín número mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; y doña María Felicia Rombulá, argentina, nacida el treinta de mayo de mil novecientos veintinueve, soltera, hija de Francisco Rombulá y de doña Narcisa Torres, empleada, Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta mil quince, domiciliada en la localidad de Ituzaingó, en esta Provincia, en la calle Venezuela número dos mil trescientos veinte y seis, todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo al Acta que se transcribirá, resolvieron constitutir la sociedad anónima "Génova, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y al efecto, redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Qua solicitada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la pertinente autorización y aprobación de los estatutos , se formó el expediente número "N Diez y seis mil setecientos setenta y tres", de la Inspección General de Justicia en el que consta que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previo informe favorable de la mencionada Inspección de Justicia que corre a fojas diez y nueve, y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó la respectiva resolución a fojas veintiuno, acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Génova Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya Acta Constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas ocho, con las modificaciones de fojas quince a diez y seis vuelta y que junto con la resolución aprobatoria antes mencionada, tengo para este acto a la vista y transcriptas en su orden, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En Buenos Aires, a 28 de febrero de 1963, se reúnen los señores Mauricio Jujnovsky, Isaac Yujnovsky, Alfredo Bitbol, Simon Meilij, Alberto Guillermo Castroviejo, Víctor Hugo Brandweiner, Antonio Pérez, Isaac Kleiman, Alejandro Weintraub y María Felicia Rombulá, siendo las 18 horas, en el local Cerrito 512 3er. piso, Dto. 4. Designado el Dr. Bitbol para presidir la reunión, éste expresó que la misma tenía como propósito dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Génova, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — A tal efecto se aprueban los estatutos redactados separadamente y se procede a suscribir la primera serie de acciones por un total de quinientos mil pesos m|n., a razón de 50 acciones por cada constituyente, los que integrarán sus suscripciones en dinero efectivo, haciéndose en este acto integracion del 10 %, o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Sr. Inspector General de Justicia y del presidente de la Sociedad, A continuación y de conformidad con el artículo 10, de los estatutos, se resuelve que el primer Directorio queda integrado por tres miembros titulares, en la siguiente forma: Presidente: señor Isaac Yujnovsky; Directores: Víctor Hugo Brandweiner y Antonio Pérez. Asimismo y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se designa Síndico titular al Dr. Alfredo Bitbol y Síndico suplente a don Isaac Kleiman. — Acto seguido se autoriza a los señores Dr. Guillermo Michelson y Aníbal Manuel Reyes, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes. — En ese estado, la Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado, para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación con todas las facultades acordantes por los Estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 19 horas, firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación. — S|R. "Quinientos". Vale. — Isaac Yujnovsky. — V. Brandweiner. — Mauricio Jujnovsky. — Antonio Pérez. — Simón Meilij. — I. Kleiman. — A. Castroviejo. — A. Bitbol. — M. Felicia Rombulá. — A. Wintraub". — Sigue la certificación de firmas. — Estatutos, Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Art. 1º. — Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "GENOVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Art. 2º. — El domicilio legal de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 3º. — La duración de la Sociedad es de 99 años a contar del 28 de febrero de 1963, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Art. 4º. — La Sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización por cuenta propia o ajena de toda clase de frutos, productos, maquinarias, materiales y demás elementos relacionados con explotaciones comerciales, industriales, urbanísticas y agropecuarias. — b) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y especialmente, la compra-venta de inmuebles para su división, urbanización, construcción de viviendas o de edificios de cualquier naturaleza. — c) La financiación de cualesquiera operaciones civiles y comerciales, vinculadas a esas actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con excepción de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — d) La explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y demás vinculados con las actividades agropecuarias. — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá: constituir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, en sub-arrendamiento o en cesión de locación y|o participación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, o cualquier otro derecho real de uso y goce. — Asimismo, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, administraciones, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda civil, comercial o agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditarios en sociedad de responsabilidad limitada, adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie o en acciones liberadas de las que emita la sociedad y con resolución expresa del Directorio, siempre que los

precitados bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; hacer contratos de fletamentos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachos de aduana, warrants, compra venta de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y en general practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de créditos con los Bancos oficiales o particulares, que existan o se crearen, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro series de quinientas acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. — Estas series corresponderán a la categoría A, cuyos derechos de voto se establecen en el artículo 19. — Las series de acciones se denominarán por su numeración ordinal correspondiente y serán emitidas por el Directorio de conformidad con el artículo 6º de estos estatutos. — Art. 6º: La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de diez y seis nuevas series de acciones ordinarias de categoría A o B, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19. — El Directorio establecerá, conforme a la resolución de la asamblea, la forma y condiciones de pago de dichas acciones. — Para cada aumento de capital y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias, vigentes; ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente; hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y en los demás diarios que dispongan las reglamentaciones vigentes; comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores emitidas estén suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Art. 7º: El derecho para suscribir las nuevas series de acciones corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones. — De este derecho de preferencia deberán hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción, dentro de los 15 días a contar de la última publicación, que por tres días deberá efecturase en el Boletín Oficial. — El Directorio asignará las nuevas series de acciones a prorrata de las respectivas tenencias entre los tenedores que lo hubieren solicitado dentro del término establecido; y si quedaren disponibles, se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Art. 8º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo al igual que los certificados provisorios, ser firmados por el presidente y un Director. — Podrán asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Art. 9º: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio o la asamblea en su caso, al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 9 % anual. — Dirección y Administración. — Art. 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores, los que durarán tres años en sus funciones y continuarán en sus cargos, hasta que la asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. Cada trienio, la Asamblea General Ordinaria establecerá el número de directores y proveerá a su elección. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Art. 11º — En los casos de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de uno o varios directores el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes con la conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o impedimento, y si éste fuera definitivo, hasta la primera Asamblea General. — Art. 12º — El Directorio elegirá de su seno el Presidente, pudiendo también designar un vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. — Habrá quórum con la presencia de dos miembros en el caso de estar integrado por tres miembros y con tres directores en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros, y con cuatro directores en caso de ser seis o siete los miembros. — Art. 13º — En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la caja social diez acciones de la misma sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus gestiones. — Art. 14º — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la Asamblea General de Accionistas. — Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos en este lugar, como así también de todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejecución. — Sin perjuicio de ello el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y usar de la firma social por medio del Presidente, o de otro Director, cualquiera indistintamente. b) Realizar todos los actos y negocios comprendidos en el objeto social. c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias o hipotecarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Industrial de la República Argentina, como así también cualquier otro banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Comprar, vender, arrendar, permutar, celebrar contratos de sociedades, adquirir toda clase de acciones, títulos, valores, semovientes, muebles, inmuebles y cualesquiera clases de fondos de comercio, industria y demás bienes comprendidos en el giro social; hipotecarlos y gravarlos por cualquier título jurídico, cederlos y aceptar cesiones. e) Emitir, aceptar, endosar, avalar y girar cheques, letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros efectos a la orden y al portador, ya sea sobre fondos de la Sociedad o en descubierto. f) Formular denuncias y querellas. g) Nombrar gerentes o apoderados, pudiendo estas designaciones recaer en miembros del Directorio o en terceras personas, otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios. — Los Directores sólo podrán desempeñar cargos directamente relacionados con la dirección y administración de la Sociedad. — Cuando se asignaran retribuciones a algún miembro del Directorio, por las funciones especiales encomendadas, lo serán ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. h) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración antes efectuada es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sindicatura. — Art. 15º La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por un año por la Asamblea General, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones serán las prescriptas por el artículo 340 del Código de Comercio. — De las Asambleas. — Art. 16: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme con lo prescripto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas que soliciten los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Se citará en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, y con anticipación de diez y ocho días, respectivamente. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario de su depósito bancario, con una anticipación mínima de tres días, a la fecha señalada para su realización. — Art. 17: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por un Director, en caso de ausencia o impedimento de aquéllos; o por un accionista elegido por la Asamblea, en el caso de no estar presente ningún miembro del Directorio. — Art. 18: Cada acción de la categoría "A" da derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" da derecho a un voto, con las limitaciones que surgen del Art. 350 del Código de Comercio. — Art. 19: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios generales o especiales o por apoderados constituido por carta poder. — Art. 20: Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas por el Art. 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El quórum en todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, incluso las convocadas a los efectos del Art. 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria se constituirá con la mitad más uno de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con las acciones que concurran, cualquiera que fuere su número. — Art. 21: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma. — Balance. — Art. 22: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año, y comenzará el 1º de noviembre y finalizará el 31 de octubre de cada año. — Art. 23: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria para su consideración y aprobación. — Art. 24: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto. — b) La suma que asigne la Asamblea para retribución del Directorio, que no será inferior al 5 o|o ni superior al 25 o|o y que será distribuido entre sus componentes en la forma que aquél considere conveniente. — c) La suma que asigne la Asamblea para retribución del Síndico y que no será superior al 2 o|o. — d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos ordinarios. — Art. 25: Todos los dividendos no reclamados en el término de tres años a partir de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Disolución y Liquidación. — Art. 26: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocada a ese efecto. — La liquidación se realizará por el Directorio constituido en comisión liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que al efecto fije dicha Asamblea, la que decidirá la forma en que se liquidará el activo y pasivo de la Sociedad y fijará plazo para su realización, como así también la retribución a que tendrá derecho la Comisión Liquidadora. — El remanente líquido será distribuido entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. — Isaac Yujnovsky. — V. Brandweiner. — Mauricio Jujnovsky. — I. Kleiman. — Simón Meilij. — Antonio Pérez. — A. Castroviejo. — A. Bitbol. — M. Felicia Rombulá. — A. Wintraub. — Sigue la certificación de firmas". — "Buenos Aires, 17 jul. 1963. — Visto el expediente Nº 16.773|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Génova, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Génova, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Hay un sello del Ministro de Educación y Justicia interino. — Resolución P. J. número 001374". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la sociedad "Génova, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad a firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Mauricio Jujnovsky. — Isaac Yujnovsky. — A. Bitbol. — Simón Meilij. — A. Castroviejo. — V. Brandwiner. — Antonio Pérez. — A. Wintraub. — I. Kleiman. — M. Felicia Rombulá. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y tres y queda en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley númerados correlativamente. — Del sello número seis millones quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y uno, al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Nélida L. de Giralt Font. — Hay un sello y una firma. — El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art.., inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.572.790. — La Plata, 5 sep. 1963. — Sobre raspado: "Nélida" vale. — Félix Guillen. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.7|11-Nº 2.531 v.7|11|63

CAMPOTEC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: don Fulton Boyd, que manifiesta ser norteamericano, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos veintitrés, casado con doña Margarita Paterson, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y domiciliarse en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez, cuarto piso, de esta Capital; don Patrick Kyd-Rebenburg, que manifiesta ser austríaco, nacido el seis de abril de mil novecientos veintiuno, casado con doña Isabela Ana Blocker, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete y domiciliarse en Perú quinientos veintiocho, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ricardo Lane Blocker, que manifiesta ser brasileño, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado con doña Gloria Marie Willys, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve y domiciliarse en la calle Pirovano novecientos treinta y siete, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Bernardo Knaepper, que manifiesta ser alemán, nacido el ocho de febrero de mil novecientos diez, casado con doña Bárbara Weher, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta y nueve y domiciliarse en la calle Juan B. Justo novecientos tres, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Guillermo Van Kuyk, que manifiesta ser holandés, casado con doña Evelyn Fischer, banquero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos noven-

ta y cuatro mil novecientos veintidós y domiciliarse en la calle Pueyrredón mil trescientos treinta y siete, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge o Jorge Segismundo Von Oppe, que manifiesta ser alemán, casado en primeras nupcias con doña Crista Hedwig Ana María Antonia von Metzingen, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve y domiciliarse en Sarmiento cuatrocientos sesenta y cinco, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Isabel Mayrhofer-Grunbuhel, de Porak, que manifiesta ser austríaca, nacida el doce de octubre de mil novecientos treinta y ocho, casada con don Jorge Porak, ocupada en quehaceres domésticos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y domiciliarse en la calle Lavalle cuatrocientos sesenta y cinco de esta Capital; don Juan Cecilio Dick Lawrie, que manifiesta ser inglés, casado con doña Ethelbina O'Connell, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos noventa y nueve mil ochenta y uno y domiciliarse en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez, de esta Capital; doña Renée Tyl de Masek, que manifiesta ser austríaca, casada con don Vladislao Masek, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno y domiciliarse en la calle Tres Sargentos dos mil cuatrocientos treinta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Antonio Matías Adler, que manifiesta ser argentino naturalizado, nacido el trece de septiembre de mil novecientos veintiuno, casado con doña Gerda Dorothea Preschel, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y uno y domiciliarse en la calle República cuarenta y dos, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, dejaron constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "Campotec", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, iniciándose con fecha veintinueve de julio último, ante la Inspección General de Justicia, el expediente número dieciséis mil novecientos sesenta del corriente año, en el que se solicitaba la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos Sociales, obrantes de fojas tres a seis, lo que así surge de la resolución del Inspector General de Justicia de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, obrante a fojas trece del referido expediente. En consecuencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública en forma definitiva, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual en sus originales del citado expediente, tengo a la vista y transcripto íntegramente, dicen así: "Acta Constitutiva de "Campotec", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Fulton Boyd, Dr. Patrick Kyd-Rebenburg, Ricardo Lane Blocker, Jorge Bernardo Knaepper, Guillermo Van Kuyk, Jorge Von Oppen, Isabel Mayrhofer-Grunbuhel de Porak, Juan Cecilio Dick Lawrie, Renée Tyl de Masek y Antonio Matías Adler y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Campotec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, útiles, accesorios, materias primas, productos elaborados o no y frutos del país o extranjero; representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, minera, plástica, maderera, de maquinaria agrícola, de la alimentación y de los envases. — Financieras: mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley Nº 11.672 y aquellas en las que se requiere el concurso público. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales y de granja (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 —acciones de m$n. 100—, valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie (art. 4º). — e) El directorio está compuesto de tres a cinco miembros, cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Accionistas — Acciones suscriptas — Monto m$n. — Capital integrado. — Fulton Boyd 2.000. — 200.000. — 20.000. — Dr. Patrick Kyd-Rebenburg 2.500. — 250.000. — 25.000. — Ricardo Lane Blocker 750. — 75.000. — 7.500. — Jorge Bernardo Knaepper 750. — 75.000. — 7.500. — Guillermo van Kuyk 750. — 7.500. — 7.500. — Jorge von Oppen 750. — 75.000. — 7.500. — Isabel Mayrhofer-Grunbuhel de Porak 750. — 75.000. — 7.500. — Juan Cecilio Dick Lawrie 500. — 50.000. — 5.000 — Renée Tyl de Masek 500. — 50.000. — 5.000. — Antonio Matías Adler 750. — 75.000. — 7.500. - 1.000.000. - 100.000. - La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Fulton Boyd; Director, Dr. Patrick Kyd-Rebenburg; Director, Jorge Bernardo Knaepper; Síndico Titular, Antonio Matías Adler; Síndico Suplente, Juan Cecilio Dick Lawrie. — Cuarto: Autorizar a los señores Fulton Boyd y Antonio Matías Adler a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Fulton Boyd, con Cédula Ident. de Cap. Nº 6.342.820; Patrick Kyd-Rebenburg, con Céd. de Id. de la Cap. Fed. Nº 5.657.837; Ricardo Lane Blocker; don Guillermo von Kuyk, con Céd. de Id. de Cap. Fed. Nº 3.694.922; Isabel Mayrhofer Gunbuhel de Porak, con Cédula de Id. de Cap. Fed. Nº 5.573.472; Renée Tyl de Masek, con Céd. de Id. de Cap. Fed. Nº 2.774.251; Jorge Bernardor Knaepper, con Céd. de Id. de Cap. Fed. Nº 3.743.089; Jorge von Oppen, con Céd. de Id. de Cap. Fed. Nº 4.486.889; Juan Cecilio Dick Lawrie, con Céd. de Id. de Cap. Fed. número 1.599.081, y Antonio Matías Adler, con Céd. de Iden. de Cap. Fed. Nº 1.881.761. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribana titular del Reg. Nº 48 a los 27 días del mes de julio de 1963. — Enmendado: Renée, vale. — Sobre raspado: 2.774.251, vale. — Hay una firma y un sello que dice: Nelly B. S. Gorguez de Huerga, Escribana. — Estatutos de "Campotec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "CAMPOTEC", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, útiles, accesorios, materias primas y productos elaborados o no y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones o consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, minera, plástica, maderera, de maquinaria agrícola, de la alimentación y de los envases. — c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, Bancos y a las que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas en las que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales y de granja. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones, por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y, para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la enumeración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Entre líneas y sobre raspado "Civil y 608 del Código de Comercio", Vale. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Fulton Boyd, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 6.342.820; Ricardo Lane Blocker; don Guillermo van Kuyk, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 3.694.922; Isabel Mayrhofer Grunbuhel de Porak, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 5.573.472; Patrick Kyd-Rebenburg, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 5.657.837; Jorge Bernardo Knaepper, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 3.743.089; Jorge von Oppen, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 4.486.889;

Juan Cecilio Dick Lawrie, con cédula de identidad de la Capital Federal Número 1.599.081; Renée Tyl de Masek, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 2.774.251 y don Antonio Matías Adler, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 1.881.761. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribana titular del Registro Nº 48, a los 27 días del mes de julio de 1963. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Nelly B. S. Gorguez de Huerga".— "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N.16.970. Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Campotec" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 25 de julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 24. Hay una firma y un sello que dice: Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, de los elementos de referencia, doy fe, los que he tenido a la vista en su original y los comparecientes continúan diciendo: que por este acto dejan constituida definitivamente a la sociedad "CAMPOTEC" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Y yo, la autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, es decir, seis mil pesos moneda nacional, se abonará en la primera Declaración Jurada mensual. — Leída que fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Fulton Boyd. — Patrick Kyd Rebenburg. — R. L. Blocker. — J. Knaepper. — G. van Kuyk. — Jorge von Oppen. — Isabel Porak. — Juan D. Lawrie. — R. T. de Masek. — A. Adler. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su matriz, corriente al folio ocho mil ciento seis, del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Campotec" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio, en 9 sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente manera: A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos dos; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos tres; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos cuatro; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos cinco; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos seis; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos ocho; A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos nueve; A .dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos diez y el presente inclusive, A. dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos once, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello. Antonio Jacinto Armando. (Escribano). Entrelíneas: "Y", Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000 e.7|11 Nº 2.612 v.7|11|63

ERGASTO POZZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Ergasto Pozzi argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos treinta y tres; doña Esther Angélica Cuarleri de Pozzi, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos treinta y tres; don Roberto Carlos Cuarleri, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos once, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil trescientos treinta y nueve; don Amelio Martino, argentino, casado comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil doscientos trece, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; doña Amneris Pozzi de Carattino, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y siete, domiciliada en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos treinta y siete; don Gregorio Osvaldo Carattino, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos treinta y siete; doña Marcela María Murray de Martino, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ochocientos treinta mil cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Pedro Morán número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; doña Laura Esther Iturrios de Cuarleri, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y un mil quinientos diez, domiciliada en la calle Llavallol número tres mil trescientos treinta y nueve; don Ennio Pozzi, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos treinta y tres; vecinos de esta Capital y don Ricardo Marcelo Teruel, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Wineberg número tres mil seiscientos veintiocho de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe como asimismo que dicen: Que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron en forma provisoria la Sociedad "Ergasto Pozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos". — Que habiéndose completado los trámites ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que permiten a la misma funcionar como Sociedad Anónima, solicita de mí el autorizante la transcripción de las actuaciones producidas, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y proceder a su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, exhibiéndose al efecto el expediente número dieciséis mil trescientos veintitrés de la Inspección General de Justicia del que transcribe por su orden: a) Acto de Constitución y los Estatutos Sociales aprobados en el momento de la constitución provisoria. b) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima, y aprueba sus Estatutos Sociales, todo lo que copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la calle Llavallol número tres mil trescientos treinta y nueve, los señores Ergasto Pozzi, casado, Esther Angélica Cuarleri de Pozzi, casada; Roberto Carlos Cuarleri, casado; Amelio Martino, casado; Amneris Pozzi, de Carattino, casada; Gregorio Osvaldo Carattino casado; Ricardo Marcelo Teruel, casado; Marcela María Murray de Martino casada; Laura Esther Iturrios de Cuarleri, casada; y Ennio Pozzi, soltero; todos argentinos, comerciantes, hábiles, mayores de edad, y exponen: Que se han reunidos con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, y luego de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "ERGASTO POZZI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones Inmobilarias, Comerciales e Industriales, la que regirá por el siguiente estatuto: I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Ergasto Pozzi. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuido por la asamblea de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra venta, importación, exportación y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Industriales: Fabricación o elaboración de productos químicos y plásticos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, textiles, maderas, explotaciones petrolíferas de sus pozos e industrialización de sus derivados. c) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y locación y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; d) Ejercer cualquier representación o mandato de personas de existencias visibles o jurídicas, sean éstas sociedades anónimas, en comanditas por acciones o simples, sociedades de responsabilidad limitada o simplemente de hecho, sean todas ellas nacionales o extranjeras. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II. Capital social, acciones y debentures. — Artículo Sexto: El capital social que se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), estará dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias cada una de ellas. — Las acciones serán al portador y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, serán de tres clases; a) Ordinarias A. con derecho a cinco votos cada una, en la elección de síndicos tendrán derecho a un voto solo; b) Ordinarias B. con derecho a un voto cada una; c) Preferidas. El directorio realizará la emisión de las acciones hasta completar el capital autorizado, determinando en cada caso las clases y características a las acciones, dentro de lo establecido en este estatuto, así como la forma de pago de la misma. El capital social podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), dividido en series de diez mil acciones al portador o nominativas, ordinarias de clase A. o B. o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la determinación de la forma y modo de pago. — Las emisiones de acciones en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal y los aumentos de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones, además de los establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio: a) No podrán suscribirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, los que se canjearán por las acciones correspondientes una vez totalmente pagadas; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. — Artículo Séptimo: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederá del veinte por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional. — Este último nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; b) Tendrán preferencia por la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije podrá tener efectos acumulativos hasta por dos años. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto cada una, cuando transcurrido un ejercicio sin que se hubiese percibido el dividendo que les corresponde y mientras dure la mora. — El derecho a voto se hará efectivo en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente en las condiciones que determine la asamblea, facultad ésta que podrá delegar en el directorio. — En el caso de hacerse un rescate parcial o total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias que se resuelvan se emitirán acciones de clases A y B, manteniendo la proporción existente entre las mismas antes de la emisión. — Los tenedores de las acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas que emitan, en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada clase, si quedaren acciones de una clase sin suscribir, serán ofrecidas a los tenedores de acciones de la otra clase y si no las suscribieran el Directorio podrá ofrecerlas a terceros. — Para el caso de que solamente se resolviera la emisión de acciones Ordinarias de una sola clase, todos los tenedores de acciones Ordinarias sin distinción de clase, tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción a las que posean, caducará pasados quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes, muebles, créditos y fondos de comercio y otros valores, siempre que los bienes o créditos aportados a la sociedad representen un valor pecuniario real y equivalente a las acciones que se suscriben o se den en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: El Directorio podrá previa autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas entregándose a los tenedores de acciones ordinarias o preferidas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio, podrá proceder a la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen; los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III Directorio. — Artículo Décimo Segundo: a) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos a cuatro suplentes, elegidos por la Asamblea General debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión el Presidente; b) El mandato de los Directores durará tres años pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuanto lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada cuatro meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) Uno de los Directores, designado por los demás Directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Tercero: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno de los Directores, será reemplazado por los suplentes por sorteo, desempeñando sus cargos hasta que cese el impedimento, o en su caso hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — En caso de acefalía del Directorio, corresponde al Síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección o administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponda como directores, la que será fijada por el Directorio, "ad referéndum de la Asamblea". — Artículo Décimo Quinto: El directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. — El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, céditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes celebrar, contratos de sociedad, dar y to-

mar en locación por plazos aun mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos industriales y comerciales, dar cartas de créditos emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteo de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, valores o pagarés, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, sus negocios o sucursales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transijir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por bienes y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer la inversión de fondo de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades o distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiera, llenándose las vacantes en la forma prevista en el artículo trece. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la Asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus p estos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes y demás cargos que considere necesario, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo séptimo; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados y que se relacionen con los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse, además para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a las Asambleas, pues la precedente enumeración tiene carácter limitativo. — IV. Presidente. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Presidente o del sustituto: a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo sus discusiones; b) Representar a la Sociedad a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las asambleas; d) Adoptar en caso de urgencia que no permite la reunión inmediata del Directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — V. Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y el suplente serán reelegibles indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. — VI. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, Facultades, Procedimiento. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se realizarán a los fines de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. El Síndico o accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto podrá pedir la convocatoria de una Asamblea y su pedido deberá resolverse dentro de los diez días de formulado. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicitarios en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y tendrán quórum cualquiera sea el número de accionistas presentes, la cantidad representada, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. — Artículo Vigésimo: Para tomar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha indicada o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados, respectivos, haberlas depositado en una Institución Bancaria, radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Artículo Vigésimo Primero: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acreditan sus condiciones de tales. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la sociedad. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la Sociedad. — VII. Balance y Distribución de Utilidades: Artículo Vigésimo Tercero: Todos los años el treinta y uno de diciembre de conformidad con los artículos trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que con la Memoria del Directorio y del informe del Síndico, se someterán a la Asamblea General Ordinaria. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser cambiada por resolución de una Asamblea y presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el dividendo acumulativo en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio, que justamente con la establecida en el artículo décimo séptimo, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas, administrativas impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas, por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse en asunto uno de los puntos de la Orden del Día; d) La remuneración del Síndico; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde de practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — VIII. Liquidación. Procedimiento. —

Artículo Vigésimo Sexto: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación, será realizada por el Directorio actuante al tiempo de disponer aquélla, o por los liquidadores que designe la Asamblea, la que fijará el plazo en que deberá verificarse, pero siempre con intervención del Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1º) Se pagarán en primer término las obligaciones sociales; 2º) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3º) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; 4º) El sobrante, si lo hubiera, se destinará a abonar los dividendos acumulativos que puedan corresponder a las acciones preferidas y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — Segundo: Fijar como capital social la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 5.000.000.— c|l.), divididos en cinco series de diez mil acciones al portador cada una de ellas, teniendo cada acción un valor de cien pesos moneda nacional. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones que sea de clase "A", y dar derecho a cinco votos cada una, las que fueron suscriptas e integradas en un diez por ciento en la siguiente forma: Ergasto Pozzi, Esther Angélica Cuarleri de Pozzi y Roberto Carlos Cuarleri, dos mil acciones cada uno por un valor total de seiscientos mil pesos moneda nacional, y don Amelio Martino, mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional, y los señores Amneris Pozzi de Carattino, Gregorio Osvaldo Carattino, Ricardo Marcelo Teruel, María Murray de Martino, Laura Esther Iturrios de Cuarleri y Ennio Pozzi, quinientas acciones cada uno, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional. Se hace constar que las acciones suscriptas por las señoras de Pozzi, Carattino, Martino y Cuarleri, han sido integradas con dinero propio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio como se expresa: Presidente: don Ergasto Pozzi, Vicepresidente: doña Esther Angélica Cuarleri de Pozzi, Directores: don Roberto C. Cuarleri y don Amelio Martino, Síndico titular: don Gegorio Carattino y Síndico suplente: don Ricardo Marcelo Teruel. — Quinto: Asimismo resuelven otorgar poder especial a favor de los señores Amelio Martino y Ennic Pozzi, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para que la Compañía funcione como sociedad anónima, con facultad para aceptar las modificaciones que fueran exigidas en los estatutos y en esta acta constitutiva, gestionando en su oportunidad la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y que el Presidente puede desde ya ejercer, todas y cada una de las actas que le autorizan los estatutos antes aprobados, siempre que ellas sean necesarias para la marcha de la sociedad que acaban de constituir, con lo que dan por terminado el acto, firmando la presente, previa lectura que se dio. — A. Martino. — Ergasto Pozzi. — R. C. Cuarleri. — E. C. de Pozzi. — A. P. de Carattino. — Laura E. Iturrios de Cuarleri. — Marcela M. Murray de Martino. — E. Pozzi. — G. O. Garattino. — R. M. Teruel. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Ergasto Pozzi, doña Esther Cuarleri de Pozzi, don Roberto Carlos Cuarleri, don Amelio Martino, doña Amneris Pozzi de Carattino, don Gregorio Osvaldo Carattino, don Ricardo Marcelo Teruel, doña Marcela María Murray de Martino, doña Laura Esther Iturrios de Cuarleri, don Ennio Pozzi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Carlos. — Enmendado: Marcelo Teruel, vale. — (Hay un sello): Julio Federico Saavedra, Escribano. — Hay una firma): Julio Federico Saavedra". — "Buenos Aires, 8 may. 1963. — Visto el Expediente N-16.323|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ergasto Pozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ergasto Pozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 23 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas (2) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Hay una firma ilegible) Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000872". — Es copia fiel del acta de constitución provisoria de la sociedad, de los estatutos aprobados en la misma y de la resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, y aprueba sus estatutos. — En consecuencia los comparecientes declaran formalmente elevada a escritura pública la documentación anteriormente transcripta y definitivamente constituida la sociedad "Ergasto Pozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", declarando definitivamente emitida la primera serie de acciones, que se encuentran íntegramente suscriptas, conforme se desprende del acta constitutiva antes descripta, por cuya emisión se depositó la suma de cien mil pesos moneda nacional, según así se desprende de la boleta de depósito obrante a fojas catorce del expediente de la Inspección General de Justicia antes aludido. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Ergasto Pozzi. — Esther A. C. de Pozzi. — R. C. Cuarleri. — A. Amneris Pozzi de Carattino. — A. Martino. — G. O. Carattino. — Marcela M. Murray de Martino. — Laura I. de Cuarleri. — E. Pozzi. — R. M. Teruel. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Ergasto Pozzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiuno al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres. — E|l.: "lo aun", vale. — Fdo.: Esc. Julio F. Saavedra.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e.7|11-Nº 2.676-v.7|11|63

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de octubre del corriente año, otorgada ante el Escribano Público, don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO", sancionada por la Asamblea General del 30 de abril de 1963, en lo que se refiere a los artículos quinto y séptimo, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 8 de octubre de 1963, bajo el número 001990, quedando, en consecuencia, los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta series de mil acciones nominativas de un mil pesos cada ac-

ción. — Las primeras doscientas setenta y cuatro series, por un valor total de doscientos setenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, se encuentran totalmente emitidas e integradas. — Las acciones restantes, del capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que resuelva el Directorio, quien dispondrá la época, oportunidad y forma de pago. — Cada emisión de acciones que disponga el Directorio, dentro del capital social autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad, se abonará el impuesto correspondiente al capital que se emita, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En caso de elevarse el capital autorizado, las acciones resultantes podrán emitirse en títulos al portador o nominativos, según lo resuelva la Asamblea. — El Directorio debidamente autorizado por la Asamblea, está autorizado para convertir acciones al portador, en nominativas o viceversa, debiendo cada resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos, en su diez por ciento. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series de mil acciones, de un mil pesos moneda nacional, cada acción. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad u oportunidades de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital social autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad a las formalidades establecidas en este artículo. — Artículo séptimo: Las primeras doscientas setenta y cuatro series de acciones han sido emitidas en títulos nominativos".

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.765. e.7|11 Nº 2.688 v.7|11|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TESYDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Donato Dell'Elce, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gascón 867, departamento H, por derecho propio y en representación de Donato Testa, italiano, casado, domiciliado en la calle Apartado del Este 4795, apartamiento 31, piso 7º, Chacao, Distrito Sucre del Estado Miranda, Venezuela, conforme resulta de la escritura de poder cuyo testimonio deja agregada a este contrato y el señor Quintino Pierino Dell'Elce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gascón 867, departamento H, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TESYDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gascón 867, departamento H, pudiendo establecer filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta (30) años, a partir del día 1º de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la realización de operaciones de importación, exportación, comercialización, industrialización de productos nacionales y extranjeros; a la representación de firmas nacionales y extranjeras; a la administración de propiedades; a la concertación de contratos de comisiones y consignaciones y a todo negocio lícito que permitan las leyes mercantiles vigentes, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título todas las clases de bienes muebles e inmuebles, venderlos y|o enajenarlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas y otras garantías. — Estas enunciaciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Cuarta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y los actos jurídicos que sean autorizados por las leyes de la Nación y todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan con particulares, instituciones nacionales y extranjeras, provinciales o municipales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos m|n.) dividido en 2.000.— cuotas de m$n. 1.000.— cada una, habiendo sido suscriptas 1.700 cuotas por Donato Testa, 150 cuotas por Donato Dell'Elce y 150 cuotas por Quintino Pierino Dell'Elce. El capital se integra en dinero efectivo, aportándose el cincuenta por ciento al firmarse el presente contrato y el resto cuando así lo requiera la situación económica financiera de la sociedad. — Sexta: Nómbranse gerentes de la sociedad a los señores Donato Testa, Donato Dell'Elce y Quintino Pierino Dell'Elce. — Séptima: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades administrativas efectuando y celebrando todo acto y contrato que haga al mejor cumplimiento del objeto social, pudiendo ejercer cualquiera de ellos la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros; intervenir en licitaciones públicas y privadas; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir y|o finalizar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar y dar dinero en préstamo; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la cita precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Podrán los gerentes conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora en los registros de la Dirección Nacional de Aduanas; intervenir en todos los asuntos relacionados con los permisos de despacho, embarque o reembarque, importación, exportación, admisión temporaria, almacenaje, depósito y cualquier otro acto que sea necesario; aceptar o impugnar las liquidaciones de tasas, derechos y tributos; adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos, constituir sobre ellos hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real siempre por cuenta de la sociedad. — Queda expresamente acordado que ningún gerente podrá utilizar la firma para garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año. — A esa fecha se practicará el Balance General, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Inventario para ser sometidos a la aprobación de los socios. — Novena: Las utilidades que arrojan los estados contables, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital que hayan aportado. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Décima: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de todos los demás socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del mismo continuar o no en la sociedad; en el primer caso deberán unificar personería; en el segundo los otros socios tendrán derecho a adquirir para sí o para un tercero las cuotas del socio fallecido o incapaz. — Décimaprimera: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el articulado 2º. — En tal caso se practicará Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Lo remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados. — Décimasegunda: Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que regerirán unanimidad: cambio de objeto social, prórroga de duración de la sociedad disolución anticipada, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, designación de gerentes, aprobación de los estados contables. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos ellos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Décimatercera: Todas las resoluciones se adoptarán de acuerdo a la cláusula anterior. — Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad será decidida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El nombramiento de los mismos deberá siempre recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la sociedad. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y uno días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Testado "que": no vale. — Enmendado: "octubre": vale. — Donde dice: "regerirán", léase "requerirán". — Quintino P. Dell'Elce, Donato Dell'Elce.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.7|11 Nº 2.386 v.7|11|63

"FLEBOX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Antonio Atilio Crespi, argentino, de 31 años de edad, soltero, domiciliado en Adolfo P. Carranza 2673, Depto. "B", Capital Federal; Ricardo Emilio José Hansen, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Callao 730, piso 3º de Capital Federal; Eduardo José Simón Sánchez Molina de 26 años de edad; Simón Guillermo Sánchez Molina, de 24 años de edad; Juan Carlos Sánchez Molina, edad 22 años, los últimos tres de los nombrados de nacionalidad argentina, de estado civil solteros y domiciliados en Charcas 2709, piso 2º, Dpto. "I" de la Capital Federal y la señora Ilda María Giordano de Barrera, argentina, de 46 años de edad, casada, domiciliada en Juan B. Justo 4259, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha del presente, la Sociedad que se denominará SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FLEBOX, y tendrá su domicilio en la calle Alsina 412, piso 1º, Of. Nº 5, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra, venta, distribución, representación, financiación o exportación de los productos fabricados o a fabricarse en el establecimiento fabril de propiedad del señor Horacio Alberto Barrera, sito en la calle Tucumán Nº 2259|63 de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, así como la compra, venta, financiación e importación de los materiales o implementos necesarios para la producción del citado establecimiento fabril. — Tercera: La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y|o urbanos y realizar toda actividad directa y|o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capital y ejercitando derechos que le acuerden los contratos respectivos. Podrá, por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, Bancos privados y|u oficiales. — Entre estos actos o contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, cesión, prenda, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades ya sea que estén establecidas dentro o fuera del territorio de la República sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cláusulas que convengan en cada caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe y cartas de pago que correspondan; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los importes por capital e intereses. — Girar en descubierto contra sus cuentas dentro de los créditos y en las condiciones concedidas. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y cancelar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, caja de ahorro o cualquier otro tipo. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar, vender y registrar patentes de invención, procedimientos de fabricación, técnicas, designaciones y marcas comerciales. — La enunciación que antecede reviste carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.00 m|n.) dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, totalmente realizadas por los socios, compuesto por muebles, útiles y mercaderías, conforme al balance e inventario justipreciado y que corre por separado, considerándolo como parte integrante del contrato social; las cuotas corresponden de la siguiente manera: socio Antonio Atilio Crespi, setecientos setenta y cinco (775) cuotas; socio Ricardo Emilio José Hansen, seiscientas cincuenta (650) cuotas; don Eduardo José Simón Sánchez Molina, ciento noventa y dos (192) cuotas; don Simón Guillermo Sánchez Molina, ciento noventa y una (191) cuotas; don Juan Carlos Sánchez Molina, ciento noventa y dos (192) cuotas y doña Ilda María Giordano de Barrera, quinientas (500) cuotas. Quinta: La duración de esta sociedad es de diez (10) años, contados desde la fecha del presente contrato. Si a la finalización de dicho plazo, los socios no han manifestado, por telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad, su voluntad de que este finalice, la misma quedará automáticamente prorrogada por otro período de diez (10) años y así sucesivamente al finalizar cada período. La prórroga de la sociedad en la forma indicada procederá siempre que permanezcan en la misma, dos de los actuales socios, como mínimo. Sexta: La administración estará a cargo de un gerente y un subgerente que serán nombrados y removidos por la Asamblea a simple mayoría de votos y, sus facultades, serán fijadas y modificadas en la misma forma. — Séptima: El socio que ejerza como gerente, obligará a la firma, con la del subgerente y tendrá todas las atribuciones necesarias para el mejor gobierno y administración de la sociedad conforme al artículo 16 de la Ley 11.645. Octava: En caso de incapacidad, fallecimiento, impedimento o ausencia del gerente, éste será reemplazado o sustituido, según corresponda, por el subgerente, pasando a desempeñarse en este último cargo del socio Ricardo Emilio José Hansen. Novena: Se nombra en el cargo del gerente, al señor Antonio Atilio Crespi y en el de subgerente, al señor Eduardo José Simón Sánchez Molina. Décima: Cualquier socio que considere necesario y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al gerente quien, a su ve, deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. La convocatoria se efectuará en este caso, por telegrama colacionado. Se podrá eximir de las notificaciones por telegrama, siempre que los socios hubieren dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas. Las Asambleas quedarán constituidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital. En caso de no obtenerse quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora, quedando constituida con los socios que concurran. Cada cuota da derecho a un voto. Décimo primera: El ejercicio social se cierra el 30 (treinta) de junio de cada año; anualmente, el gerente deberá practicar un balance general a la fecha citada y un proyecto de distribución de utilidades, sometiendo ambos a consideración de la Asamblea que citará al efecto, para que se realice antes del quince (15) de agosto de cada año. De

las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 % del capital social, y cualquier otro porcentaje que, en cada caso, fijen los socios por acta. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décimo Segunda: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera el número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo la cuota del socio que la solicite, por su valor nominal menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Cuando sean varios los socios que quieran adquirir las cuotas del socio o socios salientes, éstas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de los interesados. — Por unanimidad, y siempre que ninguno desee adquirir las mencionadas cuotas, podrán aceptar otro socio que ocupe el lugar del saliente. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento declarada judicialmente, incapacidad total o parcial también declarada judicialmente, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado con personería unificada. — Cuando los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no deseen continuar con la sociedad los demás socios podrán adquirir en conjunto o individualmente, la cuota de capital de dicho socio para lo cual deberán previamente y dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, practicar un inventario y balance general que determine las utilidades del ejercicio hasta esa fecha y la proporción que de ellas le corresponde al socio fallecido. — El precio que los socios deberán pagar a los herederos o representantes del socio causante por las cuotas que les correspondían será el resultante de sumar y|o restar, según corresponda al valor nominal el promedio de las utilidades y|o pérdidas de los últimos dos ejercicios, con más o menos las utilidades o pérdidas que arroje el balance especial a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Cuarta: Las cuotas no podrán ser cedidas si no media aprobación unánime de todos los socios para ello. — Décimo Quinta: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con noventa (90) días corridos de anticipación. — En tal supuesto, los demás socios practicarán un inventario y balance general, que deberá quedar terminado sesenta días corridos después del retiro y, conforme al precitado balance y lo establecido en la cláusula décimo tercera (13) de este contrato para el caso de fallecimiento, se procederá a establecer el valor de las cuotas sociales al cual los socios podrán adquirir las del saliente, verificándole el pago en veinticuatro cuotas (24) mensuales, iguales y consecutivas, contadas a partir del mes siguiente a la fecha en que el socio saliente, apruebe las cifras que arroje el inventario y balance por manifestación expresa. — Las cifras resultantes quedarán automáticamente aprobadas, si dentro de los diez días de comunicadas en forma fehaciente al socio que se retira, éste no las observa o impugna. — Décimo Sexta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por mayoría de votos de capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia, ya sea en el espíritu, alcance o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o socio que sostenga una tesis distinta, dentro de los diez días de producirse la cuestión. — Antes de reunirse, los árbitros deberán designar otro arbitrador único, para que a su vez dirima si ellos no llegan a un acuerdo. — El fallo del arbitrador único o el que produzcan los primeros árbitros, si están de acuerdo, será inapelable y obligatorio. — El socio o socios que no lo acepten, pagarán a los que acepten, una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del capital aportado por el o los socios conformes. — Hasta tanto no se haya abonado la multa en la forma establecida, no podrá iniciarse ninguna acción judicial, por ningún concepto. — Décimo Octava: Las comunicaciones dirigidas a la sociedad por los socios o a los socios por la sociedad, deberán serlo a los domicilios que como legal de la empresa y real de los contratantes se indican en este contrato. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma este contrato en las dieciocho cláusulas que anteceden y en el lugar y fecha de su encabezamiento en seis ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, quedando designado el socio doctos Ricardo E. J. Hansen con estudio en Callao 730, piso 3º, para efectuar los trámites de inscripción, publicación de edictos y retiro de los testimonios de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Fdos.: A. A. Crespi. — R. E. J. Hansen. — E. J. S. Sánchez Molina. — S. G. Sánchez Molina — J. C. Sánchez Molina. — C. I. M. Giordano de Barrera. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760 e.7|11 Nº 2.394 v.7|11|63

IMPERIAL ENGENEERING CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Pozzolo, Jens Christian Forum Smidt y la Sra. María Rosa Gandini de Pozzolo, por sí y por su hijo menor de edad Carlos Alberto, socios de la firma IMPERIAL ENGENERING CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 31 de diciembre de 1958 bajo el Nº 4.289 al folio 364 del libro 35 de Contratos de S. R. L. han convenido lo siguiente: Primero: Que la sociedad fue constituida por un término de 5 años a partir del 1º de agosto de 1958 de acuerdo a la cláusula primera del contrato actualmente en vigencia; Segundo: Que por este acto vienen a prorrogar a partir de la fecha de su vencimiento o sea desde el 1º de agosto de 1963 dicha sociedad por otros tres (3) años más. — Tercero: Que habiendo fallecido el socio Pedro Hans Forum Smidt se procederá oportunamente para que sus legítimos herederos o representante legal ratifiquen lo anteriormente convenido. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de julio de 1963. — Firmado: Mario Pozzolo — J. C. Forum Smidt — María R. G. de Pozzolo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.7|11 Nº 2.398 v.7|11|63

MENDOZA Y PIMIENTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días de octubre de 1963, entre Rita María Cristina Sarquisse, argentina, domiciliada en Cangallo 2171. 5º piso, departamento B, Gonzalo Mendoza ecuatoriano y Salomón Pimienta, argentino, domiciliados en Azcuénaga Nº 528, 3er. piso de esta Capital, Federal, todos mayores de edad, y los dos últimos únicos componentes de "MENDOZA Y PIMIENTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta con fecha 11 de junio de 1962 bajo el número 1.337, al folio 186 del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, se ha convenido lo siguiente: Primero: Por este acto y a título de venta, el socio Salomón Pimienta cede y transfiere al restante socio Gonzalo Mendoza y a Rita María Cristina Sarquisse, con retroactividad al día 31 de diciembre de 1962 en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones, derechos y obligaciones que le corresponden o pudieren corresponder sobre la totalidad de cuatrocientas cuotas por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. c|l. 400.000) suscriptas e integradas por el primero de los nombrados en el capital de "Mendoza y Pimienta Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente proporción: a Gonzalo Mendoza la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas por trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 375.000) y a Rita María Cristina Sarquisse, la cantidad de veinticinco cuotas por veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 25.000) Segundo: Están incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital como sus frutos, ganancias o créditos sin excepción alguna, de manera que quede total y definitivamente separado el cedente de la sociedad, sin que quede nada por liquidársele, pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherente a todas las cuotas cedidas así como las que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso. Tercero: La presente cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n c|l 400.000) o sea al 100% del valor nominal de dichas cuotas que abonan los cesionarios en proporción idéntica a la establecida en la cláusula primera, y que el socio Salomón Pimienta da por pagado. Cuarto: Por lo expuesto, se otorga amplia carta de pago por el referido precio y le transmite el socio Salomón Pimienta a los socios Gonzalo Mendoza y Rita María Cristina Sarquisse cuántos derechos les pertenezcan, por lo que éstos manifiestan conformidad y aceptación. Las partes firman el presente en la ciudad y fecha mencionados "ut-supra". Firmado: Rita M. C. Sarquisse. — G. Mendoza. — Salomón Pimienta.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.7|11 Nº 2.399 v.7|11|63

TALLERES GRAFICOS BALCARCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Espósito, de nacionalidad argentino, casado, C. I. Nº 3.576.195, domiciliado en Perú 1191, Capital; Eduardo Somma, de nacionalidad argentino, viudo, C. I. 3.576.426, domiciliado en Enrique Marengo 961, San Andrés, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Iaffa, de nacionalidad español, soltero, C. I. Nº 4.465.093, domiciliado en Pozos 1380, Capital y Julia Rosa Rullier de Brocos, de nacionalidad argentina, casada, L. C. número 2.181.334, domiciliada en Campos 1350, Banfield, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Se denominará TALLERES GRAFICOS BALCARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Balcarce Nº 869, de Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de las tareas inherentes a todo taller gráfico, sin perjuicio de dedicarse en el futuro a nuevas y distintas actividades, de objeto lícito y previa conformidad de los cuatro socios, expresada por escrito en tal sentido. — Tercero: El capital social qeeda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales. — El señor Miguel Iaffa aporta el local social, que se valúa a los efectos de este contrato en sesenta mil pesos moneda nacional, y los restantes tres socios aportan, por partes iguales, maquinarias por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los cuatro socios revestirán el carácter de gerentes; para obligar a la sociedad o representarla o realizar cualquier acto inherente a esa función será imprescindible la firma de dos de ellos, en forma indistinta. — Serán sus facultades, entre otras y sin que la presente enumeración implique limitación: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes; b) efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o particulares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, librar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, prendas con registro y demás papeles de comercio y documentos de crédito; solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes, y adquirir o ceder estos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones; c) Gestionar toda clase de empresas particulares, reparticiones oficiales o autárquicas; presentarse ante los tribunales de justicia en cualquiera de sus fueros con facultades de promover demandas, o contestarlas, de reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones y demás actos inherentes al mejor funcionamiento de los trámites a realizarse; d) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, otorgar y firmar documentos privados o instrumentos públicos que fueren necesarios. — Quinto: Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al objeto social. — Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que se hubiera hecho uso de la firma social, como en la que usara la individual de los socios. — Sexto: Como norma interpretativa general se establece que está permitida la realización de todos aquellos actos que no fueren en detrimento de la sociedad y que se consideren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptimo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 15 de setiembre de 1963, pudiendo prorrogarse por igual período de no mediar oposición de los socios. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurridos dos años del comienzo de la misma. Vencido ese lapso, el socio que desee retirarse deberá notiifcarlo a los otros socios, mediante telegrama colacionado cursado a los domicilios indicados en este contrato, y dando a los otros socios un plazo de tres meses a contar desde la recepción del telegrama colacionado. — Octavo: El capital aportado por los socios, que se detalla en el artículo tercero, está totalmente integrado de acuerdo al balance que se adjunta por separado y que forma parte del presente contrato. — Noveno: La realización de los balances se ajustará a las presentes normas: El ejercicio comenzará el 15 de setiembre de cada año y concluirá el 14 de setiembre del año próximo; en esta última fecha se practicará inventario y balance general y las respectivas cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que, a pedido de cualquier socio podrá realizarse en cualquier momento. — Décimo: De las utilidades que resulten, y una vez deducido el 5 o|o correspondiente al fondo de reserva legal, hasta que cubra el 10 o|o del capital social; se distribuirá por partes iguales entre todos los socios en la misma forma las pérdidas. — Décimo primero: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán aprobados por mayoría de votos; dejándose constancia de las decisiones que se adopten en el libro de actas. — Décimo segundo: La pérdida del 50 o|o o más del capital social, comprobada en cualquiera de los balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, salvo contraria decisión de los socios, la que será adoptada por simple mayoría de votos. — Décimo tercero: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los restantes socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones sobre cualquier otro interesado. — Décimo cuarto: En caso de disolución anticipada de la sociedad cada uno de los socios retirará la parte de utilidades realizadas y líquidas que le correspondiere, así como la parte que le toque en los nuevos implementos adquiridos por la sociedad y que no figuren en el inventario que se confecciona y al que se hace mención en el artículo octavo. — Con respecto a los bienes aportados el señor Migueli Iaffa deberá queder con el local totalmente desocupado en un plazo de treinta días a contar de la fecha en que se tomó la decisión de disolver la sociedad o del vencimiento del plazo establecido en el art. séptimo. A su vez los restantes socios retirarán las maquinarias aportadas, dividiéndose esas existencias por partes iguales. — Décimo quinto: Igual temperamento que el establecido en el artículo anterior se adoptará para el caso de vencimiento del plazo contractual establecido en el artículo séptimo. — Décimo sexto: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad; los socios restantes se reserven el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceras personas la venta o transferencia de sus cuotas sociales, reconociéndole siempre a los restantes socios la prioridad de compra que se establece en el art. décimo tercero; y si éstas son adquiridas por los restantes socios su pago se efectuará en tres cuotas de igual cantidad, pagaderas a los 60, 90, y 120 días a partir de la fecha de la cesión, sin interés. De conformidad, firman el presente a los 25 días del mes de octubre de 1963. Sobrerraspado: "octubre". Vale. — Antonio Espósito; Eduardo Somma; Miguel Iaffa; Julia Rosa Rullier de Brocos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.7|11 Nº 2.400 v.7|11|63

S A M A R O
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Zelman Faerman, casado, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Salta Nº 5765|67; don Raúl Ernesto Faerman, casado, argentino, comerciante domiciliado en la calle Salta Nº 1765|67 y don Héctor Sigfrido Urinowsky, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Salta Nº 1765|67, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscentos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad de-

nominada: "SAMARO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salta Nº 1765 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta Capital o del interior del país. — Segunda: La duración del contrato será de diez años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de venta de repuestos de automotores que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, importar, exportar y vender toda clase de repuestos y productos varios y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Zelman Faerman la suma de seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional curso legal o sean seiscientas sesenta y siete cuotas; el señor Raúl Ernesto Faerman la suma de seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional curso legal, o sean seiscientas sesenta y siete cuotas y el señor Héctor Sigfrido Urinowsky la suma de seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional curso legal, o sean, seiscientas sesenta y seis cuotas. — Estos aportes han sido integrados en las sumas indicadas más arriba para cada socio mediante la transferencia de muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, según consta en balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por sus componentes, quiénes quedan nombrados Gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la entrada del balance no fuera impugnado u observado por los socios, debiéndose documentar la impugnación mediante telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondientes una a cada socio, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante, o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales, que devengarán el interés anual bancario sobre saldos impagos. — Décimo segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas sociales, señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptarán la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo cuarta: Cada uno de los socios gerentes percibirán mensualmente en carácter de sueldo las sumas fijadas en m$n. 10.000,— con cargos a sueldos y jornales. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Zelman Faerman; Raúl Ernesto Faerman; Héctor Sigfrido Urinowsky.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160 e.7|11 Nº 2.401 v.7|11|63

GIUDICE - MORA, INGENIEROS CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: ingenieros civiles don Osvaldo Domingo Giudice y Francisco Miguel Mora, únicos socios de la razón social GIUDICE-MORA, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Talcahuano 178, piso 7º, oficinas A y B, contrato social originario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio de 1957, Nro. 1.806, folio 374, libro 32 de contratos de S. R. L., más contrato modificatorio inscripto el 4 de agosto de 1960, Nro. 1.734, folio 226, libro 39 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de abril de 1963: Primero: Elevar el capital social de pesos 1.000.000 a la suma de $ 3.000.000. — Segundo: Cada socio integra la suma de $ 1.000.000 mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares, según balance al 31 de marzo de 1963. — Tercero: En consecuencia el capital social de pesos 3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de cien pesos cada una, se encuentra totalmente integrado en el giro de los negocios sociales y suscripto por ambos socios por partes iguales, a razón de $ 1.500.000 cada uno. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales no modificadas expresamente por el presente, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los 15 días de octubre de 1963. — Tachado: "un". No vale. — Firmado: Osvaldo Domingo Giudice. — Francisco Miguel Mora. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. e.7|11 Nº 2.403 v.7|11|63

UNION QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de octubre de 1963, pasada al folio 3.832 del Registro 310, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, se designa gerente de "UNION QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Bernardo (Bernhard) Jorge (Georg) Guillermo (Wilhelm) Hardekopf, con todas las facultades del artículo 9º del contrato social. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.7|11 Nº 2.404 v.7|11|63

CIFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Manuel Szulman, Dante Osvaldo Falco, Mauricio Szulman y Oscar Emilio Sevlever, todos argentinos, casados, domiciliados en Lavalle 1763, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, en su carácter de únicos socios de "CIFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Construcciones, Instalaciones y Fabricaciones Electromecánicas, S. R. L.), se conviene lo siguiente: Primero: El señor Oscar Emilio Sevlever cede a los señores Manuel Szulman, Dante Osvaldo Falco y Mauricio Szulman todos los derechos, cuotas y acciones que le corresponden en Cife, S. R. L., o sea quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, haciéndose la presente transferencia por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), que el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Segundo: Los señores Manuel Szulman, Dante Osvaldo Falco y Mauricio Szulman, adquieren las cuotas y derechos del señor Oscar Emilio Sevlever en la siguiente proporción: El señor Manuel Szulman, ciento setenta cuotas; Dante Osvaldo Falco, ciento setenta cuotas; y Mauricio Szulman, ciento sesenta cuotas, pasando en consecuencia a distribuirse el Capital Social en la siguiente forma: El señor Manuel Szulman, seiscientas setenta cuotas; el señor Dante Osvaldo Falco, seiscientas setenta cuotas; y el señor Mauricio Szulman, seiscientas sesenta cuotas. — Tercero: El señor Oscar Emilio Sevlever deja por lo tanto de pertenecer a Cife, S. R. L., declarando haber liquidado todos los derechos que por cualquier concepto le correspondieran. — Cuarto: La presente cesión tiene efecto retroactivo al 1º de Julio de 1962. — Quinto: A los efectos legales correspondientes, se modifica el artículo quinto del Contrato Social suscripto el 30 de Agosto de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio respectivamente con fecha 3 de Noviembre de 1961, bajo el Nº 3.043, al Fº 371, del Lº 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada que modificaba a la vez el artículo 6º del Contrato Social original suscripto el 30 de Julio de 1958 y cuyo texto original queda nuevamente en vigor. — Sexto: Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas, firmando en prueba de ello, previa lectura y ratificación de las partes en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: "Tres". Vale. — Firmado: Manuel Szulman. — Dante Osvaldo Falco. — Mauricio Szulman. — Oscar Emilio Sevlever.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.7|11 Nº 2.405 v.7|11|63

CONFECCIONES BAHIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 25 de Setiembre de 1963, se ha producido en la sociedad "CONFECCIONES BAHIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social con efecto al 31 de Diciembre de 1962, modificándose como consecuencia de ello, la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada así: "El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 4.000.000.— (Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Cuarenta mil cuotas de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional curso legal), cada una, totalmente suscriptas e integradas, en las siguientes proporciones: El socio Moisés Olub, la cantidad de Veinte mil cuotas, o sean m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), y el socio José Furman, la cantidad de Veinte mil cuotas, o sea m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal). — Se halla totalmente integrado y representado por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y otros efectos existentes a esa fecha en el domicilio de la sociedad. — Asimismo, también se modifica la cláusula Sexta del Contrato Social en lo que se refiere al uso de la firma social, la que podrá ser ejercida, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato por cualesquiera de los dos socios indistintamente y se exteriorizará mediante la firma personal bajo sello con la denominación social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y|u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Fdo.: Moisés Olub. — José Furman. — Entrelíneas: "con efecto al 31 de Diciembre de 1962". Vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. e.7|11 Nº 2.407 v.7|11|63

JUAN TABOADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, (Secretaría Autorizante), se hace saber por Un día, que "B.V. Compañía Inmobiliaria Comercial, Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1963 cede Novecientas cuotas de capital valor nominal Un mil pesos m|n., cada una, de "JUAN TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Venezuela 2073, a los señores Juan Taboada Alvarez y Héctor Dionisio Martínez, por partes iguales. — La cesión se hace por la suma total de 1.686.630. - S|R: "La cesión se hace, suma, total." Vale.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

480 e.7|11 Nº 2.412 v.7|11|63

JUAN TABOADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen (Secretaría Autorizante), se hace saber por Un día, que Tranquilino Núñez, por documento privado de fecha 17 de Setiembre de 1963, cede Cinco cuotas de capital valor nominal pesos Mil cada una, de "JUAN TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Venezuela 2073, al señor Juan Taboada Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.7|11 Nº 2.314 v.7|11|63

LA METALICA M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, comparecen los señores Kresimir J. Cettolo, Yugoeslavo, soltero y don Salvador Genovese, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Calitri, ambos mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, personas hábiles dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto suspensivo al día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con el rubro de "LA METALICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su sede social será en la calle Vidal número 4430 de la Capital Federal. Su duración será de diez años a contar del día indicado venciendo en consecuencia el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, no pudiendo ser disuelta durante los tres primeros años, pasado dicho término si uno de los socios desea retirarse, lo hará saber al otro en forma fehaciente con seis meses de antelación a la fecha del retiro. Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de manufacturación de cajas metálicas y afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad que los socios resuelvan, sea industrial, comercial o civil, pudiendo comprar, vender o permutar toda clase de bienes ya sean mercaderías, créditos, títulos, acciones, derechos semovientes, así como también inmuebles los que podrán hipotecar. — Tercera: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y el mismo está representado por máquinas, herramientas y útiles, mercaderías, facturas a cobrar, pagarés a cobrar y dinero en efectivo, de acuerdo con el inventario que firmado por las partes y certificado por el contador público nacional señor Oscar Schachter, se considera como parte integrante del presente. Cuarta: A los efectos de su desenvolvimiento la sociedad podrá abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares y casas de comercio, solicitar préstamos con o sin garantías reales o prendarias tanto de particulares como de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular. Quinta: Anualmente el día treinta

y uno de julio se practicará un balance general y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales, en igual proporción serán soportadas las pérdidas. Mensualmente los socios retirarán las sumas que resuelvan las que se debitarán en la cuenta personal de cada uno de los socios. — Sexta: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas sin la conformidad expresa de los demás socios y en igualdad de condiciones éstos tendrán preferencia. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad en cuyo caso unificarán la representación. Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta como gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo en todo documento que obligue a la sociedad, como ser letras, pagarés u otros documentos análogos y escrituras públicas o privadas, firmar conjuntamente, con excepción de los cheques los que podrán firmar individualmente Los gerentes usarán la firma personal debajo del rubro social y no podrán usarla en garantía de terceros ni en prestaciones gratuitas. Octava: Los socios dedicarán todo el tiempo a las actividades sociales no pudiendo tener ninguna otra actividad. Novena: Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos será dirimida por árbitros arbitradores desiginados uno por cad aparte dentro de los diez días de producida la cuestión, los que designarán un tercero antes de actuar dentro de los cinco días subsiguientes de su designación. Los árbitros fallarán dentro de los sesenta días de designados y el tercero si le tocase actuar dentro de los sesenta días subsiguientes. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada y como tal deberá ser acatada por las mismas. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey y José Luis Quintanilla, vecinos hábiles y mayores de edad. — Testado: Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey y José Luis Quintanilla. No vale. — Kresimir J. Cettolo. — Salvador Genovese.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960. e.7|11 Nº 2.415 v.7|11|63

MARANOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato celebrado el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, don Santiago José Monti, cedió a favor de doña Lina Esther Gómez las treinta cuotas de capital valor m$n. 1.000 cada una que tenía en la sociedad "MARANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando de pertenecer a la compañía en su carácter de socio gerente, nombrándose en su lugar a doña Lina Esther Gómez. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.7|11-Nº 2.419-v.7|11|63

RUBINSZTEIN Y CHEISTWER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposiciones del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre Binem Ezequiel Rubinsztein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui 630, comerciante, mayor de edad; don Alfredo Cheistwer, argentino, domiciliado en la calle Conde Nº 1526, 1er. piso, departamento C. comerciante, mayor de edad; María Libhaber, polaca, domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín número 742, comerciante, mayor de edad, todos hábiles para contratar, convienen: Primero: El señor Alfredo Cheistwer, cede y transfiere a María Libhaber cien cuotas de mil pesos cada una y al señor Binem Ezequiel Rubinsztein setecientas cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RUBINSZTEIN Y CHEISTWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil novecientos treinta y cuatro al folio trescientos setenta y dos del libro número cuarenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los cedentes aceptan la cesión que se practica por su valor nominal, quedando subrogados y colocados en la sociedad en su mismo grado y prelación conforme a derecho. — Segundo: El señor Alfredo Cheistwer queda definitiva y absolutamente desvinculado de la sociedad, renunciando a la condición de gerente y declaran los interesados que la sociedad y el socio saliente nada tienen que reclamarse recíprocamente por ningún concepto. — Tercero: Se ratifica la designación de gerente hecha a favor de Binem Ezequiel Rubinsztein quien por si solo tendrá el uso de la firma social con las facultades previstas en la cláusula sexta del contrato social que se tienen por íntegramente reproducidas en este acto. Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Binem Ezequiel Rubinsztein. — Alfredo Cheistwer. — María Libhaber. — Certifico: En mi carácter de escribano público, a cargo interino del Registro número 28 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Binem Ezequiel Rubinsztein, Alfredo Cheistwer y María Libhaber, quienes han firmado en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Rafael Sverdloff, escribano público nacional. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 2.424-v.7|11|63

JUAN SOTELO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano César A. Rocca, con fecha 26 de diciembre de 1960, el señor Juan Sotelo, vende, cede y transfiere a favor de los señores Roberto Sotelo, Nélida Sotelo de Scapusio y Josefa Gómez de Sotelo, en la proporción de quince cuotas a don Roberto Sotelo, once cuotas a Nélida Sotelo de Scapusio y diez y siete cuotas a Josefa Gómez de Sotelo, sus cuarenta y tres cuotas por un valor nominal de un mil pesos que tiene y le corresponde en la sociedad "JUAN SOTELO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta venta se realiza por la suma total de ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.7|11-Nº 2.428-v.7|11|63

CONTMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores José Alberto Zaccara, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Goyena número 250 de la Capital Federal y Alfredo Emilio Bianco, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros número 1030 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "CONTMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rodríguez Peña número 382, 3º piso, oficina "D", pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda. — La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a contar del día catorce de enero de 1962. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de contabilidad mecanizada en general y anexos. — Además la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos o representaciones. — Para la realización de tales objetos podrá adquirir, locar, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades incluso de sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas y operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que las rigen. — Cuarta. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una suscripta por los socios en partes iguales, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está constituido por los valores patrimoniales que figuran en el Balance, firmado por los socios, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes. — Firmarán los dos conjuntamente precedidos del sello de la razón social para todos los negocios sociales. — Cualquiera de los gerentes podrá ejercer la representación de la sociedad ante terceros como asimismo ante los Gobiernos de la Nación y las Provincias y sus respectivos Ministerios, Secretarías y dependencias, reparticiones autárquicas, Municipalidades, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas Provinciales. — Les queda prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. — El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Inventario y Balance de situación y resultados. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el diez por ciento del capital suscripto, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, sin perjuicio de poder decidirse la constitución de reservas facultativas o especiales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente, no se enjugasen en su totalidad las pérdidas de ejercicios anteriores. — El balance citado en la cláusula quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores al 31 de diciembre de cada año no fuera impugnado u observado por los socios mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Séptima. — Cada cuota de las expresadas en la cláusula cuarta da derecho a un voto. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por unanimidad. — De todas las resoluciones se dejará constancia en un Libro de Actas que se rubricará al efecto. — Octava. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando a ella tal decisión con dos meses de anticipación, por lo menos, a la fecha en que desee retirarse, oportunidad en que se confeccionará un Balance General a resultas del cual se determinará la suma que le corresponde al socio saliente en concepto de capital y utilidades no retiradas, entendiéndose que en concepto de capital no podrá percibir un importe mayor que el valor nominal de las cuotas sociales de que es titular. — La suma así establecida será pagada en 36 cuotas mensuales y consecutivas, el último día de cada mes a partir de los noventa días siguientes a la fecha del balance mencionado sin intereses no teniendo derecho el socio saliente a exigir suma alguna en concepto de llaves o intangibles. — Las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros en la forma prescripta por la Ley 11645, pero previamente a ello deberán ser ofrecidas al otro socio quien tendrá opción a adquirirlas. — Novena. — La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — Los herederos, derechohabientes o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación en una sola persona, formarán parte de la sociedad, si así lo resolvieren, y participarán en las utilidades en las mismas condiciones establecidas para el socio fallecido o incapacitado con una merma del veinte por ciento (20 o|o) de las que a éste le correspondieren, las que se distribuirán entre las restantes cuotas sociales. — Décima. — En caso de disolución voluntaria o forzosa, los socios estarán investidos del cargo de liquidadores y, satisfecho el pasivo, los bienes sociales, si los hubiere, serán realizados. — El producto de dicha realización será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas, previa dedución a cada uno de ellos de las sumas eventualmente comprometidas y no integradas. — Décima Primera. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida al fallo de amigables componedores nombrados por las partes, quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra él la apelación en ningún recurso, salvo lo previsto en el Código de Procedimientos. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Décima Segunda. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al catorce de enero de 1962. — (Firmado: José Alberto Zaccara. — Alfredo Emilio Bianco). — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.7|11-Nº 2.421.v.7|11|63

TIENDA LA ESPERANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre Edith Dora Sapoznik, de nacionalidad argentina y de estado civil casada, Elena Clara Sapoznik, de nacionalidad argentina y de estado civil soltera, y Jacobo Sapoznik, de nacionalidad polaco y de estado civil casado, todos con domicilio en la calle Malabia 2120, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social TIENDA LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el objeto de la misma será dedicarse a la compraventa de artículos de tienda en general, sin perjuicio de dedicarse a la compraventa de mercaderías en general por cuenta propia y|o terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y|o exportaciones y a toda otra explotación comercial y|o industrial que los socios de común acuerdo resuelvan encarar para la mejor marcha de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Malabia 2120, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces sea necesario, pudiendo además establecer filiales y|o sucursales en el interior y en el exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma: Seiscientos Mil Pesos moneda Nacional de Curso Legal, formado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido integrada y suscripto por los socios de la siguiente manera: Edith Dora Sapoznik, ciento cincuenta cuotas que equivalen a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, Elena Clara Sapoznik, ciento cincuenta cuotas que equivalen a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Jacobo Sapoznik, trescientas cuotas que equivalen a trescientos mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas están integradas en este acto en su totalidad con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., según surge del inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años contando a partir del 1º de enero de 1962, fecha a la cual se retrotrae los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo dar aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Producido tal evento, en esa fecha se practicará un balance general y el capital y utilidades resultantes se liquidarán de la siguiente manera: el cuarenta por ciento a los noventa días del balance y el sesenta por ciento restante en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a [illegible] veinte días de la fecha del balance. — Ningún socio podrá reclamar mayor valor de llave de comercio a plus-valía similar, que la que figura en el balance que se pratique. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que son designados gerentes por este acto, pero el uso de la firma social, sólo podrán tenerlo Elena Clara Sapoznik y Jacobo Sapoznik, en forma indistinta, debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus firmas individuales precedida por la razón social adoptada. — Podrán hacer uso de la firma social, para todos los actos que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a ésta ni en fianzas o avales en favor de terceros, quedando bajo la responsabilidad personal de quien realice tales operaciones. — Salvo estas limitaciones podrán usar la firma social sin necesidad de poder especial aun en aquellos casos en que la ley lo exije, para los siguientes casos: a) realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales; b) adquirir y arrendar bienes muebles, inmuebles y semo-

vientes, gravando con toda clase de derechos reales, prendarios, hipotecarios, como así también cancelar los gravámenes y enajenarlos; c) realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea con bancos oficiales p|o privados, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir cheques, giros y pagarés; d) hacer impugnaciones sobre consignaciones y|o toda clase de actos jurídicos; e) cobrar y percibir dando recibos; f) comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, otorgando los poderes que sean necesarios y en general, cualquier acto que consideren necesario para los fines de la sociedad, pues lo detallado anteriormente es meramente enunciativo. — Sexta: Cada 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para el fondo de la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital Social, el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera uno de los socios o sobreviniere su incapacidad, los herederos del mismo, unificando personería tendrán derecho a seguir en la sociedad. — En caso de no aceptar, deberán comunicarlo mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días de tal evento. — En dicha fecha se practicará un balance a la fecha de la muerte o incapacidad y el haber resultante se liquidará conforme a la cláusula cuarta. — Octava: Por unanimidad se podrán admitir nuevos socios con o sin capital y ceder parte de los beneficios a empleados y colaboradores, en la forma que los socios consideren más aceptables para los intereses sociales. — Novena: Si el giro del negocio suma proporciones mayores, por voluntad unánime de sus componentes, podrá aumentarse el capital social en la suma que lo establezcan. — Décima: Toda duda o divergencia que hubiera entre los socios por la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelto por un tribunal de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia, someterán la cuestión a un árbitro único por ellos designando, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. — Las partes declaran someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. — Firmado: Edith Dora Sapoznik, Elena Clara Sapoznik y Jacobo Sapoznik.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.7|11-Nº 2.430 v.7|11|63

FORTI E IGNELZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores don Alberto Forte, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1137, por una parte; don José Forti, domiciliado en la calle Castro Nº 1118 y don Francisco Ignelzi, con domicilio en el Pasaje Igualdad Nº 1263 por la otra, todos de nacionalidad argentino y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero. — El señor Alberto Forte, cede y transfiere en plena propiedad al señor José Forti veinticuatro cuotas capital y al señor Francisco Ignelzi, veinticinco cuotas capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan cuarenta y nueve cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad FORTI E IGNELZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Muñiz 665, Capital Federal, constituída por contrato de fecha 16 de julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1951, bajo el Nº 1575 al folio 434 del libro 19 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificada con fecha 15 de Junio de 1956, inscripta el 20 de Julio de 1956 bajo el Nº 1939, al folio 356 del libro 30 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, fecha 28 de Febrero de 1959, inscripta el 23 de Abril de 1959 bajo el Nº 697 al folio 466 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1961 y por la suma de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, importe que el cedente recibe en este acto a su entera satisfacción de los señores José Forti y Francisco Ignelzi las sumas de veinticuatro mil y veinticinco mil pesos moneda nacional respectivamente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma legal. — Los demás integrantes de la sociedad señores Domingo Tangherlini, argentino, con domicilio en la calle Centenera Nº 1553 y don Héctor Adolfo Varela, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 1133, manifiestan su conformidad a la presente cesión. — Segundo. — El señor Alberto Forte, en virtud de la cesión que efectúa se separa completamente de la sociedad "Forti e Ignelzis, S.R.L." y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con respecto a aquel. — Tercero. — En razón del egreso del socio Alberto Forte, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera. "El capital social es de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don José Forti, trescientas una (301) cuotas, es decir trescientos un mil pesos moneda nacional, don Francisco Ignelzi, trescientas una (301) cuotas, equivalente a trescientos un mil pesos moneda nacional, don Domingo Tangherlini, cuarenta y nueve (49) cuotas, representativas de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional y Héctor Adolfo Varela, cuarenta y nueve (49) cuotas, es decir cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Cuarto. — Quedan vigente las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, al 19 de junio de 1962. — Firmado: Francisco Ignelzi. — Alberto Forte. — José Forti. — Domingo Tangherlini. — Héctor Adolfo Varela. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 2.340.v.7|11|63

E. M. Y. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Mario Gentile, Eliseo Antonio Gentile y Marcela Ciaschini de Gentile, en su carácter de únicos componentes de E.M.Y.R.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en Sucre 4371 en esta capital, se ha resuelto lo siguiente: A) Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, el primero de los nombrados transfiere al señor Eliseo Antonio Gentile la totalidad de sus Cincuenta (50) cuotas de capital que poseía en dicha firma, además de sus derechos sobre la parte proporcional en la Reserva Legal y créditos en Cuenta Particular, cesando así en su doble condición de socio y gerente de la firma. — B) La operación se realiza por un importe total de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional m$n. 350.000), cantidad que el comprador satisface mitad en este acto al contado y el resto en diez cuotas mensuales sin intereses pagaderas a partir del mes de enero de 1964. — De conformidad con lo expresado en los dos puntos precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: José Mario Gentile. — Eliseo Antonio Gentile. — Marcela Ciaschini de Gentile. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.7|11-Nº 2.465.v.7|11|63

METALURGICA AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, los señores Mario Mattiacci, Rosalía Delia Fregonese, Pablo Ferrero, Aniello Siano y Eligio Coppotelli, en su carácter de únicos componentes de METALURGICA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Blanco Encalada 4558 en esta Capital, han resuelto lo siguiente: a) Con efecto al día 1º de enero del año en curso, la socia Rosalía Delia Fregonese, vende a los otros componentes de la firma la totalidad de sus ciento veinticinco cuotas de capital que poseía en dicha sociedad, representativas de un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—), cuyas condiciones de pago las partes convienen por separado; b) La venta de las cuotas precitadas se realiza en la proporción de treinta y dos cuotas al señor Mario Mattiacci y treinta y una cuotas a cada uno de los otros socios; c) Como consecuencia de lo anotado en los dos puntos anteriores, la vendedora Rosalía Delia Fregonese cesa en su doble condición de socia y gerente de la firma; d) Se modifica la fecha de cierre de los ejercicios anuales, los que con efecto a la fecha de fundación social se cierran al día 31 de diciembre. — De conformidad con lo expresado, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Mario Mattiacci. — Rosalía Delia Fregonese. — Pablo Ferrero. — Aniello Siano. — Eligio Coppotelli. — Juan Carlos Rabuffetti. Escribano.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 2.466-v.7|11|63

FRIGORIFICO LA ÑATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 25 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, los señores Lorenzo Francisco Giardino, Héctor Amador García, Manuel Jesús Robles, Oscar Alonso y Eugenio García, en su carácter de únicos componentes de la firma FRIGORIFICO LA ÑATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cosquín 2440 en esta Capital, han resuelto lo siguiente: a) Con efecto retroactivo al día 1º de mayo del año en curso, el señor Eugenio García cesa en su doble condición de socio y gerente, transfiriendo por partes iguales a los otros cuatro socios la totalidad de sus quinientas (500) cuotas de capital en la firma citada; b) La operación precitada se realiza por un importe total de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 800.000.—), suma que involucra el importe de sus cuotas, proporción en la Reserva Legal, saldo en cuenta particular y sobreprecio de las cuotas, cantidad que los adquirentes abonarán al vendedor mediante cuatro anualidades iguales y consecutivas que se documentan por separado. — De conformidad con lo expresado, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Lorenzo Francisco Giardino. — Héctor Amador García. — Manuel Jesús Robles. — Oscar Alonso. — Eugenio García. — Juan Carlos Rabuffetti. (Escribano).

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.7|11-Nº 2.467-v.7|11|63

P L A N T A L A M O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de 1962, entre los señores Mario Magni, en su carácter de socio de "PLANTALAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal bajo el Nº 2591 al folio 57 del libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, casado, italiano, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Coronel Díaz 1724, de esta Capital Federal; Benito Morseletto, italiano, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Florida 165, 1º piso, Capital Federal, y Raquel Ema Sáenz Araya, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Libertad 1688, Capital Federal, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Mario Magni, cede, vende y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital que posee en la citada sociedad en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: Ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional al señor Benito Morseletto, y cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional a la señorita Raquel Sáenz Araya. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Raquel Sáenz Araya, Benito Morseletto, Mario Magni.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 2.478-v.7|11|63

TALLER INCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de agosto de 1963, entre los señores Dima Ricardo Oliver, argentino, casado, con domicilio legal en la avenida Los Incas 5420, Capital, y Antonio Abel Acuña, argentino, casado, con domicilio en Altolaguirre 3185, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "TALLER INCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y real en la calle Altolaguirre 3185, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de agosto de 1963, bajo el Nº 1.678 al folio 204 del libro ... de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y los señores Luis Pedro Milani y José Milani, argentinos, casados, con domicilio legal en la calle Altolaguirre 3179, Capital, mayores de edad, y también hábiles para ejercer el comercio, convienen lo siguiente: Primero: Se resuelve de común acuerdo incorporar a los citados en último término a la sociedad mencionada, por lo que el contrato de constitución de la misma queda modificado en las siguientes cláusulas: a) Se agrega al artículo 1º del contrato original de constitución lo siguiente: El cambio de objeto social podrá determinarse únicamente por la voluntad de la mayoría, y en caso de empate los socios que votaron favorablemente por el cambio propuesto podrán retirarse de la sociedad en las condiciones que a tales efectos establece el presente contrato; b) Se modifica el domicilio social que pasa a ser el siguiente: Altolaguirre 3179|85, Capital Federal; c) Se incrementa el capital social que de trescientos mil pesos moneda nacional pasa a ser de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, habiendo sido integrado el aumento de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de la siguiente forma: ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional son aportadas e integradas totalmente por el socio Dima Ricardo Oliver, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional por el socio Antonio Abel Acuña, doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio Luis Pedro Milani, y el resto de doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una por el socio José Milani. Los citados aportes están compuestos por bienes cuyo detalle especificativo constan en el Inventario que se acompaña y es parte integrante de la presente modificación de contrato; d) Como consecuencia de este contrato se modifica la cláusula 4) del primitivo y en el sentido que la administración de la sociedad será ejercida indistintamente y en forma conjunta por Luis Pedro Milani y Dima Ricardo Oliver o José Milani y Antonio Abel Acuña, quienes ejercerán este cargo dentro de las mismas atribuciones que a tales efectos les fija el contrato original de constitución. — e) Queda modificada la cláusula 7) del contrato original, in fine, por lo que en este sentido queda así redactada: "El remanente que resultare será distribuído entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber". — Segundo: En todo lo demás se mantiene el texto original del contrato de constitución. — Tercero: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día 1º de marzo de 1963. — Bajo tales cláusulas queda formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en fecha y lugar ut supra. — Firmado: R. Oliver, A. A. Acuña, L. P. Milani y J. Milani. — Sobre raspado: Nissen; agregado: Los citados aportes están compuestos por bienes cuyo, todo vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 e.7|11 Nº 2.479 v.7|11|63

PACERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Siete. — En

la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante: — Comparecen: — Por una parte don Domingo Papa, argentino, casado, y por otra parte doña Celia Mercedes Blanco de Papa, argentina, casada; ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal calle Helguera número veintisiete, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, a mi parecer hábiles para este acto, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, y dicen: — Que convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: — Rubro Social: — "PACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida a partir de la fecha. — Segunda: — Domicilio: — En la Capital Federal, actualmente calle Helguera número veintisiete. — Tercera: — Objeto: — Trámites y gestiones en general; pudiendo aceptar, dar y ejercer representaciones, mandatos y comisiones. — Cuarta: — Capital: — Es de Cinco mil pesos, moneda nacional, dividido en Cincuenta cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios así: don Domingo Papa, Cuarenta Cuotas por valor de cuatro mil pesos moneda nacional, y doña Celia Mercedes Blanco de Papa, Diez Cuotas por valor de Mil Pesos moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento en efectivo; el otro cincuenta por ciento será integrado cuando fuere necesario. — Quinta: — Duración: — Hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Sexta: — Gerencia: — Será ejercida por ambos socios, indistintamente, quienes quedan designados Gerentes y tendrán individualmente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar, representar y obligar a la Sociedad ante terceros, expresadas en forma genérica y especial en todas las leyes. — Los socios Gerentes no percibirán sueldos, ni remuneraciones de ninguna especie, sino únicamente el porcentaje que les correspondiera como socios en las utilidades de la Sociedad. — Séptima: — Balance e Inventario: — Se practicará anualmente al treinta y uno de Diciembre. — Octava: — Distribución de Utilidades: — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: — Disolución y Liquidación Social: — Se efectuará al vencimiento del Contrato o en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, según el caso, por ambos socios Gerentes o por el sobreviviente o capaz; y una vez percibidos los créditos y abonadas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios o sus derecho habientes en proporción a su capital aportado. — Décima: — Resoluciones Internas: — Se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Undécima: — Generalidades: — En todo lo no previsto en este Contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. Papa. — Celia M. Blanco de Papa. — Ante mí: R. de Bassi. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda: — Con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio setecientos veintinueve, del Registro noventa y dos, a mi cargo. — Para Pacero Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos notariales de tres pesos, moneda nacional cada uno, números: Seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y tres, y el presente Seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Avellaneda a veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. R. De Bassi. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.7|11. Nº 2.521. v.7|11|63

KACERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Seis. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el día diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Por una parte don Guillermo Ernesto Kauffmann, argentino naturalizado, casado, y por otra parte doña Elena Cermak, argentina naturalizada, casada; ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Tucumán número tres mil quinientos ochenta y cinco, de tránsito en ésta, persona de mi conocimiento, a mi parecer hábiles para este acto, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, y dicen: Que convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social: "KACERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida a partir de la fecha. — Segunda: Domicilio:: En la Capital Federal, actualmente calle Tucumán número tres mil quinientos ochenta y cinco. — Tercera: Objeto: Trámites y gestiones en general; pudiendo aceptar y dar y ejercer representaciones, mandatos y comisiones. — Cuarta: Capital: Es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios así: don Guillermo Ernesto Kauffmann, cuarenta cuotas por valor de cuatro mil pesos moneda nacional; doña Elena Cermak, diez cuotas por valor de mil pesos moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento; el otro cincuenta por ciento será integrado cuando fuere necesario. — Quinta: Duración: Hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Sexta: Gerencia: Será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes y tendrán individualmente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar, representar y obligar a la Sociedad ante terceros, expresadas en forma genérica y especial en todas las leyes. Los socios Gerentes no percibirán sueldos ni remuneraciones de ninguna especie, sino únicamente el porcentaje que les correspondiera como socios en las utilidades de la Sociedad. — Séptima: Balance e Inventario: Se practicará anualmente al treinta y uno de diciembre. — Octava: Distribución de Utilidades: Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Disolución y Liquidación Social: Se efectuará al vencimiento del Contrato o en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, según el caso, por ambos socios Gerentes o por el sobreviviente o capaz, y una vez percibidos los créditos y abonadas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios o sus derechos habientes en proporción a su capital aportado. — Décima: Resoluciones Internas: Se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Undécima: Generalidades: En todo lo no previsto en este Contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy e. — G. E. Kauffmann. — Elena Cermak. — Ante mí: R. De Bassi. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio setecientos veintisiete del Registro noventa y dos a mi cargo. — Para Kacero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve y el presente, seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta, que sello y firmo en la ciudad de Avellaneda, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. R. De Bassi.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 2.522-v.7|11|63

CHARCAS AUTOMOVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5797 - 1963. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil quinientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Aleio Valentín Arocena Folle, casado, comerciante, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos treinta y cinco de esta Ciudad, y el señor Eduardo Aquiles Walger, casado, argentino, domiciliado en calle Entre Ríos número cuatrocientos sesenta y nueve, piso segundo de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una razón social conforme al siguiente contrato: Primero: Constitución y razón social: Dejar entre sí constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación y razón social de "CHARCAS AUTOMOVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: Lo tendrá en la Ciudad de Buenos Aires, calle Charcas trescientos noventinueve, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de la República Argentina o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etcétera. — Tercero: Objeto: Su objeto principal es el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, al comercio de compra y venta, industrialización, importación y exportación de cualquier clase de maquinarias, automotores, aviones, motocicletas, motores, accesorios, repuestos y todo lo relacionado directa o indirectamente con dicho objeto y en general, la celebración de cualquier acto o contrato propio de los negocios comerciales e industriales referidos. — Cuarto: Duración: El plazo de duración será de diez años contados a partir del día de la fecha de la firma del presente contrato. — Quinto: Capital: Se lo constituye en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que aportan ambos socios en partes iguales, o sea en la proporción de quinientas cuotas que importan quinientos mil pesos moneda nacional cada una. El aporte del capital, que se declara totalmente integrado, se realiza por ambos socios en bienes muebles y efectos que se detallan en inventario por separado. — Sexto: Administración: La ejercerá personal e indistintamente en forma separada o alternativa los dos socios señores Arocena Folle y Walger, pudiendo cada uno de ellos hacer uso indistinto de la firma social, exclusivamente para actos que competan a la sociedad. Para tales fines los dos socios ahora intervinientes tendrán calidad de Gerentes, sin perjuicio de que en cualquier futuro puedan ser designadas otras personas —socias o no— para el mismo cargo. Para el caso de que cualquiera de los socios hoy constituyentes transfiriesen total o parcialmente sus cuotas, la persona del transferido no tendrá la calidad de gerente por el mero acto de la transferencia. Como excepción se establece que para contraer obligaciones u obtener créditos de cualquier naturaleza a favor de la sociedad o para disponer de bienes inmuebles se requerirá la firma de ambos socios Gerentes. — Séptimo: Los gerentes firmarán "Charcas Automóviles Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando además su firma personal, tendrán las más amplias facultades y en especial podrán: contratar locación de fincas y locales para negocios; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia y de Trabajo o autoridades administrativas, con amplitud de facultades, inclusive la de intervenir en toda clase de juicios, transar, recusar, prorrogar jurisdicciones, percibir, solicitar embargos y desembargos, someter a arbitrajes; aceptar garantías reales de hipoteca o anticresis por las sumas que se les adeudare, así como también garantías prendarias; adquirir el dominio de todas clases de inmuebles o muebles; dentro y fuera del territorio de la República; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, cobrar giros y registrar marcas y patentes, pudiendo en todos los casos suscribir escrituras públicas y documentos privados en representación de la sociedad, siendo la determinación precedente meramente enunciativa y no limitativa por cuanto como Gerentes tienen todas las facultades inherentes al cargo. Quédales prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase que fueren con axcepción de las que resulten del endoso de los documentos sociales. — Octavo: Balance: Todos los años se practicará inventario y balance general de los negocios. El ejercicio económico terminará el día treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo cambiarse, confeccionándose dentro de los noventa días siguientes, el balance respectivo. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. Del resto se deducirán las cantidades que los socios establezcan de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias para crear otros fondos de reserva y previsión. El remanente es la utilidad definitiva que se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. Los balances anuales serán sometidos a la consideración de los socios inmediatamente de preparados y si no hubieran sido observados dentro de los quince días, quedarán automáticamente aprobados. Noveno: Las pérdidas si las hubiere se cubrirán en primer término con el fondo de la cuenta "Reserva Legal", en la parte que exceda de lo exigido por la ley y la cantidad restante será soportada por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Décimo: Transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad cualquiera de los socios podrán retirarse de la misma. — Para hacer uso de ese derecho el socio deberá dar aviso a sus consocios mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días de anticipación al treinta y uno de agosto del año que corresponda. — Si no lo hiciere estará obligado a continuar en la sociedad hasta el ejercicio siguiente. — Décimo Primero: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido, debiendo unificar su representación. — Tendrán un plazo de noventa días desde la fecha del fallecimiento del socio para manifestar su voluntad de incorporarse o no a la sociedad. — En caso que decidieran no incorporarse a la sociedad los socios restantes deberán abonarles el haber que les pertenezca por cualquier concepto en la forma que se establece en la cláusula la décimo-tercera. — Décimo Segundo: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décima resuelve retirarse de la sociedad o los herederos de un socio fallecido no quisieran incorporarse a la misma, es derecho del otro u otros socios continuar con los negocios adquiriendo las cuotas del socio saliente o de los herederos o bien resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercero: Los socios que resolvieran no continuar en la sociedad y los herederos que no se incorporen a la misma, recibirán el capital y la parte que les corresponda en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas con vencimientos cada ciento ochenta días a partir de la fecha de la cesión de cuotas con más el interés que rija en ese momento para descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Cuarto: Liquidación. — La liquidación de la sociedad cualquiera sea su causa se efectuará por el o los gerentes que existan en el momento que corresponda efectuar la liquidación, con la amplitud de facultades establecidas por el Código de Comercio. — Satisfecho el pasivo social y entregado a cada socio el monto de sus respectivos aportes, se distribuirá el excedente entre los socios en la misma forma establecida para la distribución de las ganancias, o sea en proporción a los capitales aportados por cada socio. — Décimo Quinto: Diferencias. Arbitraje: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante le existencia de la sociedad o a su liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones antagónicas y en caso de no llegar a un acuerdo laudará como tercero la persona que en ese momento desempeñare la Presidencia de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y el fallo que se pronuncie deberá acatarse sin observación. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — A. V. Arocena Folle; Eduardo Aquiles Walger — Hay un sello. — Ante mí. R. L. Lamarca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al Folio cinco mil setecientos noventa y siete del Registro número trescientos uno, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones seiscientos dieciséis mil seis al presente dos millones seiscientos dieciséis mil nueve todos correspondientes a la Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Ellíneas: Calle Charcas trescientos noventinueve, vale. — Fdo.: R. L. Lamarca, escribano. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.7|11 Nº 2.523 v.7|11|63

S. MIGUEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Serafín Míguez ha renunciado al cargo de Gerente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "S. MIGUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo será ejercida por el señor Raúl Serafín Míguez, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: La Gerencia de la Sociedad, será ejercida por el señor Raúl Serafín Míguez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela Nº 1561, de la Capital Federal, quien tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías de cualquier índole, a favor de terceros, salvo conformidad unánime de los socios dada por escrito.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 2.524-v.7|11|63

EL PERCHEL DE ATOS PAMPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se publica por un día el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública pasada ante el Escribano don Juan Alberto Piñón Chiloteguy con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, el señor Alejandro Armando Collini, cede, vende y transfiere, las 750 cuotas de m$n. 100.- c.u., que tiene y le pertenecen en la sociedad "EL PERCHEL DE ATOS PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Rodolfo Silvio Carranza, Mario Emilio Carranza y Eduardo Máximo Carranza, en la proporción de 250 cuotas a cada uno, por el valor nominal de las mismas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — S/R.: "de octubre de 1963", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.7|11-Nº 2.526-v.7|11|63

"E. I. C. A." ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE CARPINTERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de: "E.I.C.A." Establecimiento, Industrial de Carpintería", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Mil Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Enrique Mario Inhouds; y don Eugenio Carlos Inhouds, argentinos, casados, domiciliados en la calle Altolaguirre número mil cuatrocientos setenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: — Que han convenido constituir entre ellos, una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "E.I.C. A." ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE CARPINTERIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,, y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, piso segundo, oficina veintitrés, y fábrica en la Avenida de los Constituyentes número siete mil doscientos sesenta y seis, de Villa Maipú, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de esta República, si a sí lo resolvieran los socios. — Segunda: — El plazo de duración de la sociedad se fija en el de Diez Años a contar desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones y negocios sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de capintería mecánica, fábrica de muebles, puertas y ventanas. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aoceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales, particulares o mixtos de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos de Compañías, sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de créditos con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejecutar toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes, en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que tuvieren depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorros, plazo fijo o a la vista, novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas o judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o sociedades que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente sociedad, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, integradas totalmente y constituidas por bienes muebles, maquinarias, herramientas, materiales, útiles y demás resultante del balance e inventario que de común acuerdo han practicado las partes y del que se reservan cada uno un ejemplar firmado. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán y quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada indistintamente cada uno de ellos, para todos los actos, contratos y asuntos sociales, debiendo firmar con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año, al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren conveniente, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, previa deducción del porcentaje establecido en el Artículo Vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para formar el "Fondo de Reserva Legal". — Séptima: La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas por unanimidad. Transcurridos diez días de los respectivos Balances, sin haberse formulado observación alguna de los mismos, se los tendrá por aprobados. — La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se consignarán todas las decisiones importantes de la misma. — Octava: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de los dos socios. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el restante deberá practicar y terminar dentro de los diez días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido deberán optar, ya sea por su continuación como asociados o mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o por el retiro de su capital. — Para realizar su capital, deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta al socio restante, quien tendrá treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — La adquisición podrán hacerla pagando sus cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento a los doce meses de acordada legalmente la transferencia; y el veinticinco por ciento restante dentro de los veinticuatro meses desde la última fecha, con más un interés del doce por ciento anual, y documentándolo con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. Si el socio restante no se aviniere a comprar las cuotas del incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por el socio sobreviviente, con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de quince días a contar desde la fecha que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dan por finalizado el contrato de "E.I. C. A." Establecimiento Industrial de Carpintería" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — Enrique Mario Inhouds; Eugenio Carlos Inhouds. Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — José V. San Martín, (Escribano).

Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.7|11-Nº 2.527-v.7|11|63

FRIGORIFICO SAN CAYETANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Julio Luis Lancelotti, Libreta Enrolamiento cero doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con María Celia Giménez Kramer, argentino, mayor de edad, domiciliado en Hernandarias ciento once; Capital; Cayetano Biradelli, italiano, cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuarenta y siete mil ciento cuarenta y uno, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Hebe Galiano y don Osvaldo Cayetano Decristoforis, Cédula Identidad número Cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Luisa Margarita Berestein, domiciliados en Isabel la Católica doscientos cinco, Capital, argentino, mayor de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "FRIGORIFICO SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Pilcomayo número mil ciento seis de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de Tres años, a partir de la fecha de la firma del presente. El contrato se prorrogará en forma automática por otro u otros períodos iguales si cualquiera de los socios no lo denunciara con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa de hacienda; faenamiento de animales e industrialización y comercialización de la carne, elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general, como así toda otra industria o comercio que tenga vinculación con lo expresado anteriormente. Podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por tres mil setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales (Un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno). Dicho capital ha sido totalmente integrado en máquinas, instalaciones, herramientas, mercaderías y demás valores según balance general de activo y pasivo practicado el día de la fecha firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los socios Lancelotti, Biradelli y Decristoforis, quienes tendrán el uso de la firma social. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales ni obligaciones ajenas a su giro social. — Sexta: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades, Junta Nacional de Carnes, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Banco de Galicia, Nación Argentina, Central, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones de crédito que funcionen en el país o en el extranjero, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos que ellos se dicten. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que fueran, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cajas de ahorro, plazo fijo, solicitar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar, descontar dinero, títulos, pagarés, giros, vales, facturas conformadas, cheques y demás papeles de comercio. — Adquirir, vender o hipotecar bienes inmuebles, muebles y semovientes y constituir prendas sobre los mismos, con o sin desplazamientos. Actuar en juicio en representación de la sociedad, como actora o demandada y en tales pleitos podrán extraer fondos, transar, cancelar deudas, o condonarlas, desistir de los pleitos y otorgar poderes especiales o generales a abogados, escribanos o procuradores para que representen a la sociedad en los juicios que tuvieren. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer la existencia y el estado de los negocios considerándose que los ejercicios sociales terminan el treinta de septiembre de cada año. Sin perjuicio de ello se podrán practicar comprobaciones mensuales de cuentas o a pedido de cualquier socio. — Octava: Las utilidades que resulten se distribuirán por partes iguales entre los socios. En igual proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán continuar el giro social, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décima: Las decisiones de la sociedad a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por un setenta y cinco por ciento de mayoría. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador por una mayoría de votos que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. —

Décimo segunda: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, también rubricado, en el que se asentarán anualmente la aprobación de los balances generales y cualquier situación que los socios desearen se deje constancia fehaciente. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Julio Luis Lancelotti. — Cayetano Biradelli. — Osvaldo Cayetano Decristoforis. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Julio Luis Lancelotti; Cayetano Biradelli y a don Osvaldo Cayetano Decristoforis. — Buenos Aires, setiembre diez y nueve de mil novecientos sesenta y tres. — Firma y sello: Osvaldo J. Roccatagliata. — Sobre raspado: "forma conjunta". Vale.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.7|11-Nº 2.543-v.7|11|63

CASA FREZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del día 12 de agosto de 1963, en sustitución de los anteriores gerentes se han designado a los socios señores Francisco Alberto Frezza y Aída Julia Frezza de Gennarelli, gerentes de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Esta designación de los dos gerentes se retrotrae al 1º de julio de 1963, y en "CASA FREZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado: "12", vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Sobre raspado: "octubre", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 — e.7|11-Nº 2.562-v.7|11|63

BILON HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato social, aumento de capital de Bilón Hermanos, S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres y con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1963, los señores Samuél Bilón y Jacobo Bilón, únicos componentes de la razón social "BILON HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y comercial en la calle Chivilcoy 1221 de esta Capital y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1959 bajo el Nº 1530, al folio 35 del libro 38 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, deciden de común acuerdo, modificar la cláusula 3ª del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: — Artículo Tercero: El capital social de la sociedad fíjase en tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en proporciones iguales, o sea de un mil quinientas cuotas cada uno e integradas en su totalidad con mercaderías, muebles u útiles, rodados y cuentas a cobrar según resulta del balance practicado el 1º de febrero de 1963, el que firmado por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. — En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar indicado ut-supra. — Fdo. J. Bilón; S. Bilón. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 — e.7|11-Nº 2.544-v.7|11|63

FERREYRA Y FANTECHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Américo Fantechi, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Yapeyú número trescientos setenta, del pueblo de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires); el señor José Saporiti, de nacionalidad argentina, domiciliado en Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y cuatro, quinto piso, departamento once, Capital Federal y el señor Carlos Ferreyra, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos cuarenta, quinto piso, departamento veinte, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "FERREYRA Y FANTECHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segundo: El plazo de duración es de cinco años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, la sociedad podrá disolverse antes de expirar el término y en cualquier momento si así lo acuerdan por unanimidad todos los socios. — Asimismo, uno cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad comunicando en forma fehaciente su voluntad en tal sentido, con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores, chapa, pintura de los mismos, rectificación de motores, alineación de direcciones y todo otro trabajo afin.

— Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios y toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional un millón ciento veinte mil, dividido en mil ciento veinte cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de cuatrocientas cincuenta cuota, o sea moneda pesos nacional cuatrocientos cincuenta mil, cada uno de los socios Juan Américo Fantechi y José Saporiti y don Carlos Ferreyra, doscientas veinte cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, o sea moneda pesos nacional doscientos veinte mil, en bienes según inventario realizado el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por los socios y suscripto por los mismos, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan A. Fantechi y José Saporiti, con el carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; e) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, u otras instituciones de créditos oficiales, mixtos o privados ante los poderes públicos nacionales o provinciales; f) Para el retiro de fondos sociales depositados en instituciones bancarias y para todo acto que obligue a la sociedad ante terceros, los socios citados en este artículo deben firma en forma conjunta; fuera de estas limitaciones pueden actuar en forma individual, siendo válidos sus actos; g) La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas y/o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes, independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Octavo: Cada treinta de junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital (Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción). — Noveno: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras instituciones constituidas o a constituirse como socios o accionistas. — Décimo: Los socios individualmente no podrán realizar operaciones de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Undécimo: En caso de desvinculación, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroja el balance, así: cuarenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, con interés del doce por ciento anual, o continuar con sus herederos o representes, quienes deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Doce: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Trece: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables o componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal. — Catorce: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio sometiéndose las partes para todos los efectos legales del presente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para lo cual los socios fijan sus domicilios: don José Saporiti y don Carlos Ferreyra en los mencionados precedentemente y el señor Juan A. Fantechi en la calle Presidente José Evaristo Uriburu mil cuatrocientos treinta y nueve. — Carlos Ferreyra. — Juan Fantechi. — José Saporiti. — Hay un sello que dice: En mi carácter de adcripto del Registro de Contratos Públicos número doscientos, certifico que la firma que antecede es auténtica de Carlos Ferreyra, Juan Américo Fantechi y de José Saporiti, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Conste. Modesto D'Alessio. Escribano Público". — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.7|11-Nº 2.546 v.7|11|63

CASCALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pedro Lazzeretti, italiano, que dice ser casado, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones trescientos doce mil doscientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Quevedo tres mil ochocientos ochenta y seis, de esta Capital; doña Nada Lazzeretti de Scappini, italiana,que dicer ser viuda, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ramallo dos mil doscientos cincuenta y cinco de esta Capital: don Luis Alfredo Caruso, argentino, que dice ser casado, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos once mil cuatrocientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número trescientos ochenta y cinco de Caseros, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Siro Canzian, italiano, que dice ser casado, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Salguero número ochocientos setenta y ocho de Villa Insuperable. Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos componentes de "Cascala, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del contrato social celebrado con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, que me exhiben, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil nueve, folio doscientos cuarenta y siete, libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que habiendo vencido la vigencia del contrato que tenían formalizado entre sí, vienen a formalizar un nuevo contrato y al propio tiempo aumentar el capital social del mismo que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad seguirá llamándose "Cascala Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento comercial actual en esta Capital, calle Quevedo tres mil ochocientos ochenta y seis y asiento industrial en la calle Villa Real número doscientos sesenta de José Ingenieros, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los que podrán ser trasladados a cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la elaboración de tornillos y tuercas de hierro, pudiendo modificarse el mismo por acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El plazo de este contrato tendrá una duración de seis años con efecto retroactivo de sus actividades al día dos de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital social que se constituye por este acto asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, e integrado de la siguiente forma: doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional es el importe aportado por los socios, por partes iguales, en mercaderías, muebles, útiles, rodados y demás bienes que se determinaban en el Inventario practicado con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; y dos millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional es el nuevo aporte de los socios a razón de seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, cada uno, proveniente de los beneficios de su cuenta particular, integrando en consecuencia cada uno de los socios setecientas cincuenta cuotas o sea el equivalente de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Siro Canzian, don Luis Alfredo Caruso y don Pedro Lazzeretti, a quienes por este acto se nombran Gerentes y a los que en tal carácter se les confiere las facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obrar en nombre de la sociedad y usar la firma comercial, firmando dos de cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistintamente, anteponiendo la denominación social para los actos y operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianzas a terceros. Representarán a la sociedad en juicios como actora o demandada y así también ante las autoridades nacionales, judiciales, provinciales, municipales y demás reparticiones, pudiendo otorgar poderes generales y especiales para que la representen ante las autoridades precitadas. En el caso de venta del negocio se requerirá la firma de todos los socios sin cuyo requisito no tendrá valor legal alguno cualquier operación que se haga al respecto. — Sexta: La Sociedad podrá: a) adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y otros valores de compra, permuta, dación en pago, vender, ceder, prendar, dar en pago o en otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso los precios y forma de pago; b) tomar dinero en préstamo o depósito al interés usual en plaza, bien fuera de particulares o instituciones bancarias, realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo en cantidad, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar y de cualquier otro modo con los bancos de la República Argentina; c) Realizar toda clase de comisiones en general, dar o recibir en consignación mercaderías. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general y deducidas las amortizaciones a que autoriza la Dirección General Impositiva y los fondos de reserva legal y para indemnización del personal, las utilidades como así las pérdidas se distribuirán entre los cuatro socios a razón del veinte y cinco por ciento a cada uno. — Octava: Las cuotas no podrán ser transferidas sin previo consentimiento de los socios, a cuyo efecto regirá lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios Gerentes quedan obligados a dedicar todo su tiempo y saber a la Sociedad, no así a la otra socia, pero a todos se les prohibe ocuparse en negocios del ramo o similares ni aun para asesoramiento. — Décima: Para el caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, dentro de los treinta días inmediatos al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, se procederá a efectuar un balance general y determinar el capital que a éste correspondiere, se pondrá a disposición de sus herederos para ser abonado en un plazo no mayor de veinte y cuatro meses. — A ese fin se determinará el valor "llave" del negocio por la mayor oferta, entre los herederos del fallecido o incapacitado y los socios que quisieren continuar con el negocio. — Décima Primera: La Sociedad podrá liquidarse por pérdida del cuarenta por ciento del capital y también a pedido de los socios que repre-

senten el sesenta por ciento de las cuotas y la liquidación deberá ser practicada por los socios que no la hubieran solicitado. — Décima Segunda: Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros comerciantes de esta plaza nombrados uno por cada parte, quienes en desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo se obligan a respetar. — Leída y ratificada que les fue a los comparecientes firman de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Pedro Lazzeretti. — Nada L. Scappini. — L. A. Caruso. — S. Canzian. — Hay un sello. — Ante mí F. J. Rodrigo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco Jorge Rodrigo, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.7|11-Nº 2.576-v.7|11|63

ZONDA, FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato del 14 de octubre de 1963 los señores Abraham Sculnick y Mendel Indej venden a Naum Minsky; José Minsky y Carlos Salomón Minsky quienes adquieren por iguales partes las 15.042 cuotas sociales que tienen en la razón social "ZONDA, FABRICANTES DE LA LINEA COMPLETA DE ARTICULOS PARA VIAJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tienen un valor nominal de pesos 1.504.200 por la suma de pesos 3.000.000 que reciben íntegramente en este acto. — En consecuencia el capital social de m$n. 4.000.000 queda distribuido en la siguiente proporción: 15.200 cuotas el Sr. Naum Minsky; 11.590 el Sr. Carlos Salomón Minsky; 11.440 el Sr. José Minsky y 1.770 la cónyuge e hijos del socio premuerto Félix Gamberg. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán: 31 % para cada uno de los socios Naum, Carlos Salomón, y José Minsky y el 7 % para la sucesión de Félix Gamberg. — Los cedentes renuncian al cargo de Gerente que por contrato ejercían.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.7|11-Nº 2601-v.7|11|63

MOLFINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1963, el Sr. Antonio Molfino, renunció al cargo de gerente que tenía en la sociedad "MOLFINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1963.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.693-v.7|11|63

CASA ORRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento público del día 20 de setiembre de 1963, por ante el Escribano Reinaldo S. Giasman a cargo del Registro Nº 146 de la Capital, la razón social CASA ORRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: La duración de la sociedad será de tres años, contados a partir de la fecha del presente instrumento. — El resto de las cláusulas queda en vigor.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.7|11-Nº 2.617-v.7|11|63

U-SUNDRY-AL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 3 de octubre de 1963, Oscar Olaf Banga, vende al señor Rubens Elías Manzur 275 cuotas de $ 1.000.— cada una de la Sociedad "U-SUNDRY-AL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.619-v.7|11|63

TRANSPORTES BONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 610. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Osvaldo García, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Lugones número tres mil treinta y cinco; don Francisco De Gregorio, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo número tres mil trescientos sesenta y seis, de la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires; don César Augusto Dante Bona, casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en el pasaje El Quijote Nº dos mil seiscientos setenta y cuatro; don Antonio Paredes, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle España número mil sesenta y ocho; don Rafael Gambardella, casado, italiano, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle España número mil sesenta y ocho; y don Salvador Mellino, casado, italiano, de veintisiete años de edad domiciliado en la calle Balcarce número mil treinta y seis, todos de éste vecindario, a excepción del segundo, que se encuentra de tránsito en ésta; hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y concurren a este otorgamiento, los cinco primeros por sí y el último, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Antonio y Fernando Mellino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de Socio Administrador de la misma; cuya representación, existencia legal de la nombrada Sociedad y habilidad para este acto lo justifica con el contrato social con que se rige su representada otorgado por instrumento privado de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil quinientos setenta y tres al folio ciento ochenta del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en fotocopia de su testimonio expedido por el referido Registro se encuentra agregada al folio cinco, de este protocolo, doy fe, asegurando el señor Mellino que el contrato social de referencia; así como las facultades a él conferidas por el mismo y cargo invocado se hallan en plena vigencia; en tal virtud, todos los comparecientes en los caracteres que concurren, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y por un plazo de Treinta Años a contar de esa fecha, los comparecientes, en los caracteres invocados declaran constituida, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "TRANSPORTES BONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es la firma social adoptada y tiene su domicilio actualmente en la calle El Quijote número dos mil seiscientos setenta y cuatro, de esta Ciudad; pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias, en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el transporte en general por cualquier medio de toda clase de artículos y mercaderías, importación y exportación; pudiendo además dedicarse a toda otra clase de negocios comerciales, financieros e industriales, sin restricción alguna. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar, otorgar y aceptar todos los actos y contratos necesarios y convenientes, con particulares, sociedades, compañías bancos y|u otros entes públicos o privados, sin ninguna limitación de cualquier clase y naturaleza que sean; teniendo la Sociedad capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una y está totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Antonio y Fernando Mellino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos: don Francisco De Gregorio ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos; don César Augusto Dante Bona, ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos; don Héctor Osvaldo García, ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos; don Antonio Paredes, cien cuotas o sean cien mil pesos y don Rafael Gambardella, cien cuotas o sean cien mil pesos. — El total del expresado capital está representado por igual valor asignado a un Camión con cabina de transporte marca "Mercedes Benz", con motor diesel de seis cilindros, de ciento diez H.P. número O. M. trescientos doce mil novecientos ochenta y siete, cero dos mil sesenta y nueve A.V. y chásis número trescientos doce mil cincuenta y siete—veintiséis—nueve mil veinticuatro A., lo que se acredita con la tasación realizada por perito que se agrega a la presente, a la que los socios le prestan su entera conformidad, firmando la pericia, declarando que su propiedad les corresponde a todos ellos en la proporción establecida. El vehículo está inscripto y patentado a nombre del socio don Héctor Osvaldo García, quien se obliga a transferirlo a la Sociedad que se constituye, en cuanto ésta pueda adquirir su propiedad. — El capital social podrá aumentarse en cualquier momento, mediante acuerdo de los socios. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad está a cargo de los socios, señores: Héctor Osvaldo García, Francisco De Gregorio y César Augusto Dante Bona, quienes actuarán bajo la denominación de "socios gerentes", en forma separada y tienen indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños a los de la sociedad ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios, actos y contratos que forman el objeto social, el de comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y tomar préstamos con o sin garantías reales o personales; realizar en cualquier Banco particular u oficial, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, operaciones bancarias o financieras de toda clase y especie; así como también los socios gerentes, tendrán todas las facultades necesarias para dirigir, administrar y representar a la sociedad en todos sus negocios, actos y contratos, inclusive las del artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo primero, décimo quinto al décimo séptimo del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y también las de querellar y constituir prendas agrarias y cualesquiera otras que por las leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. Además podrán conferir, en nombre de la sociedad poderes generales o especiales y revocarlos para que la misma sea representada en cualquier acto. — Las facultades expresadas no son taxativas sino meramente enunciativas. — Los gerentes podrán delegar dichas facultades total o parcialmente otorgando los poderes necesarios. — Quinta) Los gerentes serán removidos por mayoría que represente la mitad más una de las cuotas de capital; podrán ser aumentado el número de ellos; y oportunamente se resolverá si corresponde abonar sueldo a los mismos y en su caso se fijará su monto y fecha de iniciación de su percepción. — Sexta) Los socios podrán realizar por cuenta propia cualquier actividad o negocio aun los análogos o similares a los que forman el objeto de esta sociedad, siempre que no se ocasione perjuicios a la misma. — Séptima) Anualmente el día treinta de marzo se practicará un balance general de las operaciones y en el caso de no haber oposición al mismo dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aprobado por los socios. A pedido de cualquiera de los socios podrán practicarse balances parciales. — Octava) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente, previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones, reservas, fondo social y|o para cualquier otro concepto, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: por continuar entre sí con los negocios sociales, mediante aportes proporcionales al capital de cada uno, liquidando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado declarados tales, las sumas que le corresponden por capital, utilidades, reservas, y saldos en cuentas particulares, las que les serán documentadas y pagadas dentro del plazo de ciento ochenta días con un interés del doce por ciento anual; o bien por la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; en tal caso, éstos deberán nombrar dentro de los treinta días de notificados un único representante. — Décima) En caso de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio, debiendo designarse por mayoría de votos a un liquidador que podrá ser uno de los gerentes o extraño a la sociedad quien procederá de acuerdo a las estipulaciones del citado Código. — Décima Primera) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social al disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de fallar, designarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décima Segunda) La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, fusionarse o tomar participación en otras sociedades. — Décima Tercera) En todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman, de lo que doy fe. Héctor O. García. Francisco De Gregorio. César Bona. A. Paredes. Raffaele Gambardella. Salvador Mellino. Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez del registro setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número dos millones ochocientos cuarentiún mil novecientos cincuenticuatro al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce de octubre de mil novecientos sesentitrés. — Hugo M. Matera (escribano público). — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.040 e.7|11 Nº 2.611 v.7|11|63

ESTABLECIMIENTOS QUIMICOS ARGENTINOS "E.Q.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato "Establecimientos Químicos Argentinos "E.Q.A." Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Entre los señores Bonifacio Hercek, Felipe Antolín Martín y Juan Carlos Manfredi, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS QUIMICOS ARGENTINOS "E.Q.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital: Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, domiciliada en Angel Gallardo Nº 124, Piso 6º, constituida el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio del mismo año bajo el número mil doscientos noventa y seis al folio cuatrocientos noventa y tres del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil quinientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos doce, al folio trescientos cuarenta del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad; el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil ciento ochenta al folio ciento veintiséis del libro treinta y tres de Contratos de Responsabilidad Limitada y el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil novecientos setenta y tres al folio doscientos noventa y uno del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato que en definitiva queda establecido de la siguiente manera: Primero: La Sociedad girará en plaza bajo el nombre de "Establecimientos Químicos "E.Q.A." Sociedad de Responsabilidad Limitada" y estableciéndose su domicilio legal en la Capital Federal, calle Angel Gallardo Nº 124, sin perjuicio de operar en todo el país y en el extranjero como así también de trasladar el domicilio de la administración por mutuo acuerdo de socios y siempre que las circunstancias así lo exijan y podrá también: a) Adquirir

y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles por título oneroso o gratuito, gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, forma de pago y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualquier documento de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas de tales instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales personales, por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentación de crédito y papeles de comercio; f) Extinguir, transferir, modificar, ceder y cancelar total o parcialmente derechos reales; g) Contratar aun por más de seis años, locaciones de cosas muebles e inmuebles, de servicios y de obra como locadora y locataria; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con amplias facultades; i) Nombrar toda clase de apoderado, representantes; j) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede, reviste carácter meramente enunciativo y no limitativo de capacidad. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la producción, venta, transformación, importación, exportación y comercialización de productos químicos en general y todos sus anexos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.), dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiéndole al señor Bonifacio Hercek, tres mil doscientas cuatro cuotas de mil pesos cada una; al señor Felipe Antolín Martín, tres mil trescientas noventa y ocho cuotas de mil pesos cada una y al señor Juan Carlos Manfredi, tres mil trescientas noventa y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El aumento de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal que en este acto se establece, se ha integrado transfiriendo las respectivas cuentas particulares de los socios dicha suma.— Cuarto: La duración de la Sociedad se prorroga por diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios integrantes, quienes actuarán en el carácter de gerente de la misma, necesitándose para todos los actos sociales la firma del señor Bonifacio Hercek indispensablemente, con más la firma de cualesquiera de los otros socios indistintamente. — La dirección técnica de la fábrica estará a cargo exclusivamente del socio señor Bonifacio Hercek. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto y giro social, quedando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la msma ni en fianzas a terceros. — Sexto: Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad y las de carácter importante serán anotadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Anualmente, se practicará un Balance General al 30 de abril sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Dicho Balance General deberá ser aprobado por cada uno de los socios dentro de los diez días de conocerse su resultado definitivo, reputándose aprobado si vencido dicho término los socios no hicieran observación en contrario. — Las utilidades, previa deducción de las reservas técnicas y de un 5 % destinado al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital, serán distribuidas en tres partes iguales para cada uno de los socios, quienes soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: Si a raíz de cualquier Balance se constatara una pérdida que represente el 40 % del Capital Social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Noveno: Si la Sociedad resolviera liquidarse por cualquier causa la misma deberá ser efectuada por los tres socios conjuntamente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro incorporando a un representante de los herederos del socio premuerto o declarado incapaz, siempre que entre los herederos hubiera conformidad unánime para proseguir dentro de la sociedad En caso contrario procederá a su disolución parcial, liquidando a los derechos habientes del ex socio en la forma que se estipula en la cláusula undécima para el caso de retiro de alguno de los socios. Once: En caso de retiro de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los restantes en cuyo caso se practicará un Balance General a la fecha del retiro, estableciéndose las utilidades que le correspondieren al socio saliente a esa fecha, que, adicionada a la proporción que le correspondiere en el valor llave del establecimiento más su cuota de capital y créditos que tuviere a su favor le será abonado de la siguiente manera: Veinte por ciento en efectivo y en el acto, y el resto en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Doce: Cualquier divergencia que surgiera durante la vigencia de este contrato con respecto a su interpretación o cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, su disolución o liquidación, será sometida a un Tribunal Arbitral, integrado por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o socios en divergencias, quienes antes de aceptar el cargo designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Con las modificaciones que anteceden y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: B. Hercek. — F. Martin. — Juan C. Manfredi.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.800. — e.7|11-Nº 2.622 v.7|11|63

CASA BOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días mes de setiembre de mil novecientos sesentitrés, entre los señores: Aron Borensztein, Juana Borensztein y Benjamín Borensztein, con domicilio en Cabildo 2293 de Capital, únicos componentes de "CASA BOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1954 bajo el Nº 451, al folio 141 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación el 20 de mayo de 1958 bajo el Nº 1801, al folio 420 del libro 34 de iguales contratos y en atención al vencimiento del plazo de duración de esta sociedad el 31 de marzo del corriente año, han resuelto de común y perfecto acuerdo en celebrar el presente contrato social para que continúe esta sociedad, ampliándolo con efecto retroactivo al primero de abril del año en curso, sujeto en un todo a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad continuará girando bajo la razón social "Casa Bor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con igual domicilio en Cabildo 2293 de Capital. — Segunda: Tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de abril del ano en curso. — Tercera: Su objeto será continuar con la compra venta de mercaderías en general y especialmente de confecciones para señoras y anexos. — Cuarta: El Capital Social se compone de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: cien cuotas por el socio Don Aron Borensztein y cincuenta cuotas por cada uno de los dos socios restantes, todo integrado por los rubros del inventario general firmado por los tres socios, practicado al primero de abril del corriente año. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes, en partes iguales entre los tres socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Aron Borensztein y Benjamín Borensztein, en forma indistinta, con carácter de gerentes y usarán la firma por la sociedad también en forma indistinta. — De común acuerdo entre todos los socios se designa a la señora Idia Roichman de Borensztein, casada, Rusa, domiciliada en Vidal 3059 de Capital, mayor de edad para el cargo de gerente de esta sociedad, con uso de la firma por la misma. — Los dos socios gerentes con la señora designada gerente en esta cláusula, tendrán indistintamente el uso de la firma por la sociedad en la forma más amplia posible para todas las operaciones que se relacionen con los negocios de la misma, pudiendo además gestionar y obtener créditos bancarios, hipotecarios prendarios y comunes suscribiendo las obligaciones pertinentes, en Bancos oficiales o privados, especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; otorgar poderes y en general todo acto de comercio u operación lícita, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones gratuitas o en garantías ajenas a los negocios de esta sociedad. — Séptima: Si durante la vigencia de esta sociedad, o en su disolución o liquidación surgiera cualquier dificultad entre los socios, éstos se comprometen formal e indeclinablemente a no recurrir a la vía judicial, debiendo dirimirlas por medio de amigables componedores, designados uno por cada socio. El socio que contraviniera esta cláusula o no cumpliera enteramente el trámite y fallo de arbitraje soportará las costas y gastos de juicio. En caso de disolución por cualquier causa, el socio Don Aron Borensztein tendrá derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo y de la continuación de esta sociedad, si así lo resolviera. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Aron Borensztein. — Juana Borensztein. — B. Borensztein. — Idia R. de Borensztein.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.320. — e.7|11-Nº 2.651 v.7|11|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO JUSTO PICIOCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.854-v.19|11|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VARVERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2,849-v.19|11|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOIVO MATTI NIKKARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.726-v.19|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIA o MARIO MUZZOPAPPA y CAROLINA CIRELLA de MUZZOPAPPA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.915-v.19|11|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OLIANA BIANCHINI de BRUNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.779-v.19|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PEDRO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.869-v.19|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MELCHOR SALINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.893-v.19|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO JUAN BAUTISTA DHAINAUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.741-v.19|11|63

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCALI y doña ANGELA PARISE de SCALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.798-v.19|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SANTIAGO PERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.836-v.19|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de JORGE MARIO MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.721-v.19|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.839-v.19|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA PEREZ de BERNARDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.865 v.19|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña APOLONIA SIWULSKA de PYZNAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.756 v.19|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA FRANCISCA MARIA MUNGO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.817 v.19|11|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE VITA de CONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.823 v.19|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MAGDALENA FINKELSTEIN de ABELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.775 v.19|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GHIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.859 v.19|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASTELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.863 v.19|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO BEATRICE y de

doña CRISTINA GARZONE de BEATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.894 v.19|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RIZZO o MIGUEL ANGEL DOMINGO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.926 v.19|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES CORRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.927 v.19|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.928 v.19|11|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PILAR GARCIA TAPIA de PINAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.908 v.19|11|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS GUILLERMO DUNCKEL o CARLOS DUNCKEL TOLNAY. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.896 v.19|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MASESSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.761 v.19|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO FERESINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.800 v.19|11|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO MONTANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.942 v.19|11|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.723 v.19|11|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA L.NEN de ROMPEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.781 v.19|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS BACIGALUPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.783 v.19|11|63

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS IZCOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.734 v.19|11|63

El Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita una vez por mes durante seis meses a don HUGO DIEGO MAC GREGOR en los autos de su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 160 e.7|11 Nº 2.792 v.7|11|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BIDART de LARRANDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.780 v.19|11|63

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.7|11. Nº 2.790. v.19|11|63

Juzgado en lo Ciivl Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN LORENZO MUTUBERRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600. e.7|11. Nº 2.833. v.19|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.7|11. Nº 2.920. v.19|11|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de quince días, a don BIENVENIDO MONTIEL, para que concurra a contestar la demanda, en los autos: "Rachine de Montiel, María c|Montiel Bienvenido s|filiación, bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 80 Cód. de Proc.). — Publíquense por cinco días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.7|11. Nº 2.743. v.13|11|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CORBELLINI y MARIA CRISTINA MARGARITA ROSENDE de CORBELLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.7|11. Nº 2.945. v.19|11|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por cinco días en autos "Gómez Jesús c|Rodríguez Rodríguez Miguel s|hipotecario", a ILDEFONSO CARLOS VATTUONE y a JULIA I. y MARTA A. VATTUONE, haciéndole saber que se ha decretado la subasta del inmueble Tellier 2165|67|69, bajo apercibimiento de Designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200. e.7|11. Nº 2.829. v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por 3 días a AIDA VACCA para que comparezca en el juicio "Inmobiliaria Sarmiento Soc. en Com. por Acciones c|Vacca, Aida s|desalojo a los efectos y bajo apercibimiento de lo estatuído por el Art. 13 de la Ley 11.924. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720. e.7|11. Nº 2.816. v.9|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 2. Cítase por tres días a ROQUE JOSE BRANCHINI comparezca en juicio "Inmobiliaria Sarmiento Soc. en Comandita por Acciones c|Branchini, Roque José s|desalojo", bajo apercibimiento de lo estatuído por el Art. 23 de la Ley 11.924. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720. e.7|11. Nº 2.826. v.9|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don MAURICIO SUTIN, para comparecer en juicio: Samilian Sarkis y Jorge c|Sicon S.R.L. y Sicon Com. e Ind. S.R.L. s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.7|11. Nº 2.936. v.9|11|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a NATAN KAUFMAN para comparecer en juicio "Palmans de Vuegen Florencia, suc. c|Kaplan José B. y Kaufman Natan y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Santiago Reata, prosecretario.
$ 720. e.7|11. Nº 2.835. v.9|11|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE LANTERNO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 800. e.7|11. Nº 2.801. v.13|11|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a ESTRELLA PUBLICITARIA de DOLORES MATEO DE SUAREZ para comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que le sigue Dicon Difusión Contemporánea S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720 e.7|11 Nº 2.832 v.9|11|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a JUAN MARIA RICARDO MARIO FERRER y MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de COLOMBO, para que comparezcan a estar a derecho en autos promovidos por Esperanza Fereije Puga sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente, haciendo saber también, que se ha fijado la audiencia del día 2 de diciembre de 1963, a las 8 horas, a los fines del Art.36, Ley 11.924. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e.7|11 Nº 2.830 v.9|11|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, hace saber por tres días que en autos FREIJE PUGA ESPERANZA c|MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de COLOMBO y otros s|ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Autos y Vistos: Declárase a la co-demandada María Justina Rodríguez de Colombo, rebelde, en los términos del Art. 433 del C. de Ptos. Notifíquesele el presente mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Noticiero Argentino. — Osvaldo Walter Lavao Vidal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963 — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200 e.7|11 Nº 2.845 v.9|11|63

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BOERO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.7|11 Nº 2.929 v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de FUNCIONAL CARMO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días para presentar a la síndica Marta Feldman, calle Córdoba 966, piso 1º, departamento 14, los justificativos de créditos. — El 4 de marzo de 1964, a las 8 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600. e.7|11 Nº 2.753 v.13|11|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de ULISES SPORT S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico señor Alberto Jaime Hurovich, domiciliado en la calle Lavalle 2612, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El día 20 de diciembre de 1963 a las 8 hs., se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.758 v.13|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de ZOPPI, ALFREDO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de octubre de 1962. — Síndico: Josué Libster, domiciliado en la calle Angel Gallardo 421, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de diciembre de 1963 a las 8,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000 e.7|11 Nº 2.910 v.13|11|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a AA-AABB S. R. L., para comparecer en juicio "Martins, Joaquín c|AA-AABB S. R. L., s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario
$ 800.— e.7|11-Nº 2.898-v.13|11|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "SAQUER, SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al síndico, Iciar Recabeitia, Suipacha 472, piso 3º, oficina 316, los justificativos de sus créditos. El 7 de febrero de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.887-v.13|11|63

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Leonardo J. Areal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma ASERRADEROS ICARDO ha sido declarada en quiebra, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico, señor José García Díaz, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º, esc. 3, los títulos justificativos de sus respectivos créditos y señálase la audiencia del día 17 de diciembre próximo, a las 9 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 2.778-v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 6 de febrero de 1963, los señores Florentino Adolfo Ratto y Juan Felipe Mania, cedieron sus cuotas a los señores Santiago Luján Saigós y Luciano Jorge Saigós, por lo que a partir del 1º de marzo de 1962 ha quedado disuelta en virtud de lo que dispone el artículo 306 del Código de Comercio la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social: RATTO, SAIGOS Y CIA. y se denominaba "TRANSPORTES SAN ANTONIO".
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.7|11-Nº 2.889-v.7|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por instrumento privado de fecha dos de julio de 1963, los componentes y únicos socios de "TECNOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Rafael De Nicola, Eduardo Vicente Calvo y Alfredo Renato Brizio, han acordado la disolución anticipada de dicha sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael De Nicola.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.7|11-Nº 2.744-v.7|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 21 de septiembre de 1959, ha quedado disuelta totalmente la

sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo la razón social de FERNANDEZ Y COMPAÑIA, dedicada a la explotación del negocio de café y bar denominado "La Paloma", sito en Avenida de Mayo 1164, Capital, integrada por los socios Manuel Fernández Vázquez, Manuel Pazos Fontenla y Eulogio Blanco Fernández. La disolución se retrotrae al 10 de junio de 1950.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.7|11-Nº 2.729-v.7|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por documento privado de fecha 23 de julio de 1963, quedó disuelta totalmente la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo la razón social "RATTO HNOS.", de la calle Corrientes número 5556, Capital Federal, retirándose de la misma el socio Eduardo Lorenzo Ratto y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ratto".

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.7|11-Nº 2.824-v.7|11|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "LA TEXTIL VIZ, DE VISCHNIAK HERMANOS Y ZVIOVICH", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Chaim y Jacobo Vichniak. — Fdo.: Ch. Vischniak. — Jacobo Vischniak. — Berta M. de Lerner.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.7|11-Nº 2.766-v.7|11|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTAGNERO, NELIDA ERMELINDA c|BODEGAS y VIÑEDOS SEIPPEL, SOCIEDAD ANONIMA s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Agustina Ridao de Nano, rematará en el lugar, el 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble calle Manuel R. Trelles 874 al 878. — Superficie 1.080,72 m2. aproximadamente "ad corpus". — Título en autos. — Base $ 2.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.7|11 Nº 2.873 v.19|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio: "AMOR ANGEL HECTOR c| CERVINI FIDEL s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 13 de noviembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, las fincas: Olazábal 5437|39|41 y Olazábal 5446, que miden: la primera, 17m32 frente S. E. y contrafrente N.O.; 43m57 al S.O. y 43m62 al N.E.; y la segunda: 8m66 frente N.O., 36m80 al S.O. y 37m30 al N.E. y 11m40 al S.E. — Base en bloque: $ 470.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los inmuebles están ocupados por dependencias policiales y podrán visitarse únicamente con autorización escrita del rematador. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37_0753.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$2.400.— e.7|11 Nº 2.923 v.13|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el Boletín Judicial y Legis, en el juicio "SANTANGELO HIGINIO y otro c|NAVARRO MARIA DE LOS DOLORES y otra s|hipotecario", que el Martillero Andrés Vicente Russo de la firma "Russo-Escola" con oficinas en Monroe 2753 rematará sobre el mismo, el Sábado 16 de noviembre a las 17 horas, el departamento once del piso primero, con entrada por Rivadavia 1210, correspondiente al inmueble Avenida de Mayo 1201|5|9|13 y 17, Salta 11|13|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m.40 y porcentual de 3,12 o|o. — Base $ 1.061.000. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Por cláusula 7a. del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado y a que así se anuncie. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.480.— e.7|11 Nº 2.796 v.16|11|63

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos caratulados "KELHOFFER GUILLERMO ENRIQUE c|AGUERO JOSE OSCAR y OLIVA LUCCA AIDA s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero público Julio A. Paz, rematará el día 30 de noviembre, a las 16 horas, en Cuzco 34, el inmueble de la calle M. Quintana Nº 1567, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre lote 42 de la manzana 27, que mide 8,66 metros, por 36,67 mts. — Superficie total 317,56 metros cuadrados. — Base $ 537.600. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — La propiedad deberá rematarse libre de ocupantes, debiendo procederse al desalojo de los mismos una vez practicada la subasta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 2.921 v.13|11|63

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Número 35, comunica por cinco días en autos: "VOLPARA TERESA MARIA y otro s|FAGUNDEZ, RAMON y otro sobre Ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo O. Wood, rematará el inmueble sito en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 9 de la manzana B, frente a la calle San Cristóbal entre El Rancho y Ciudadela, que mide 25 m. de frente al N. O. por 70 m. de fondo, lindando por su frente al N.O. con calle pública, al N.E. con el lote 10, al S.E. con el lote 18 y al S.O. con el lote 8. — Superficie 1.750 m2.; Nomenclatura Catastral: Cirs. IV, Secc. G, fracción I, parcela 42. — Desocupado y baldío. — Base: $ 105.876 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate el día 17 de noviembre de 1963, a las 11 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800. —e.7|11 Nº 2.754 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en autos "DI PIETROMICA MIGUEL y otro c/LEONE DOMINGO PASCUAL, s/ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán, el domingo 17 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad situada en Ituzaingó, Partido de Morón, calle Ombú 638, edificada sobre terreno que mide 10 m. de frente al N. E. por 29 m. de fondo. Superficie: 289 m2. 99. Base $ 317.491. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.7|11 Nº 2.881 v.13|11|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "MARTINEZ JOSEFA ELVIRA c/MENTABERRY JULIO P., s/cobro hipotecario", que el martillero Roque José Donadío, rematará, sobre la misma, el día 16 de noviembre, a las 17 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Hidalgo 71 y 73, edificada en el lote 10 y que mide: 8.66 m. de frente al O. u O. S. O.; 22,35 m. de fondo en el costado N. o N. N. O.; 22,80 m. en el S. o S. S. E. y 8,66 m. en el contrafrente al E. o E. N. E. Venta al contado. Base: $ 782.338.50 m|n. Seña: 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. — e.7|11 Nº 2.814 v.13|11|63

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en autos: "CYMENT ISRAEL c/ GUAGLIANO de GIORDANO RAFAELA, s/cobro hipotecario", que el martillero José Aro, rematará, el 17 de noviembre, a las 11 horas, en la misma finca, Gregorio de Laferrere 5400. Superficie: 118,38 m2. Base $ 540.000 moneda nacional. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. Se hará constar, de acuerdo al contenido de la cláusula séptima de fs. 18 vta., que la finca no se encuentra alquilada y se obliga la deudora a entregarla libre de ocupantes al que resulte comprador, dentro del término de diez días de ordenada la posesión.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000. — e.7|11 Nº 2.805 v.13|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días que en autos "AMBACH MANUEL c/OSSER ENRIQUE, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 18|11|63, a las 10 y 30 horas, en Canning Nº 15, donde se exhibe al público: Una máquina p/coser, industrial, modelo único, marca Sotco, Nº 7239, industria norteamericana. Base $ 22.550 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 480. — e.7|11 Nº 2.900 v.8|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos "JACK WINOGRAD S. en C. p. A. c|BACAICOA OSCAR s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Manuel Reguera rematará el día miércoles 13 de noviembre, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un automóvil marca Plymouth, con número fabricación MCBA-107544 de 95 CV, 6 cilindros, sedan modelo 1949. Patente Capital Federal Nº 346.434. Se exhibe en Carlos Calvo 1045 y se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación del remate. Base: $ 80.000 mon. nacional, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.7|11 Nº 2.892 v.9|11|63

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A. c/ROBERTO PEDERZOLI, s/ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará, en Moreno Nº 1441, el 11 de noviembre, a las 18 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca Herat, gabinete de madera, sin número visible; una heladera eléctrica familiar marca Albion, sin número visible, que se exhiben en el mismo local. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. — e.7|11 Nº 2.850 v.9|11|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en los autos: "CIPOLLONE JUAN c|JOSE TROPEA y ALBERTO CAROMPOLO s|Ejec. Prend.", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el día 14 de octubre a las 15 horas, en la calle Independencia 1223, de la localidad de Chilavert, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, un colectivo marca "Dodge", mod. 1946, motor Nº DDA. 23956, completamente equipado, en el estado que se encuentra. Base $ 171.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 2.727 v.9|11|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PEREZ TAMAGNI CARLOS c|ROLDAN ENRIQUE M. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará en la calle Arismendi Nº 2856, lugar donde se exhibe, el día 16 de noviembre a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca De Soto, modelo año 1936, sedan dos puertas, motor Nº 3771, patente de la Capital Federal Nº 417700. Base m$n. 71.406, al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 2.851 v.9|11|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "COSSATO FRANCO EMILIO c|GRAVIOTTO de ROVIRA MARGARITA s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 14 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Una propiedad en el estado de construcción actual, ubicada en el Partido de 3 de Febrero, entre las Estaciones Martín Coronado y L. M. Bosch del F. C. Gral. Urquiza, calle Guido Spano Nº 15, edificada sobre la parcela 18 de la manzana 24, con una superficie de 194,04 mts.2. Catastro: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 24; Parcela 18. Base $ 4.866.66 moneda nacional al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 2.940 v.13|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "FINANCIERA MARSELLA S. A. c|CARLOS A. LENNA s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 14 de noviembre de 1963, a las 18.15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: la Unidad número Ocho del 3er. piso (Departamento Nº 6) de la finca sita en la Capital Federal calle Libertad Nº 131|133|135, teniendo entrada la citada unidad por el Nº 133. En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. Base $ 317.333.33 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.7|11 Nº 2.941 v.13|11|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "NORBERTO C. MEZZINA Y HNOS. c|ECHEVESTE de VILLAR EMILIA A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Luis J. Bernengo rematará el 20 de noviembre de 1963, a las 11 hs., en la calle Cabildo 658, donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor Nº 755.588, marca B.M.W., chasis Nº 7640, patente de la Pvcia. de Bs. Aires, año 1962, Nº 1016-372, transferencia en trámite, para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base $ 75.000 m|n., o sea el 50 o|o de la deuda. Al contado, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.7|11 Nº 2.808 v.9|11|63

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|MANTIÑIAN IGNACIO JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito rematará en autos, el día 21 de noviembre de 1963, 12.30 hs., en Blanco Encalada 2175, Lanús: Un automotor De Soto, modelo 1941, motor P12-17187C, patente de Cap. Fed. 708-164, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 30.432 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.7|11 Nº 2.751 v.9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ANTUÑA TOMAS c|ROLANDI ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará en Tabaré 6376, Capital Federal, donde se exhibe, el 19 de noviembre de 1963, a las 9 horas, una máquina rectilínea para el tejido de punto, marca "Dubied", Nº 364.625, modelo MR. 120 J., 25. — Base $ 29.580 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 2.757 v.9|11|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, (ex 19), comunica por 3 días en los autos "INDUSTRIA INTERLANA S.A.I.C.F.I. c|LEVY AARON s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 12 de noviembre del cte. año, a las 16 hs., los siguientes objetos: Una registradora marca Remington, Nº 14.658. Cien pares de medias para dama, de nylon. — Dos vitrinas 4 puertas corredizas, 4 estantes c|una. — Contado. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con aprobación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 2.842 v.9|11|63

El Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "DIESEL MECANICA COPELLO S.A.C. c|R. MUSANER, s|cobro ordinario", que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día jueves 14 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Lafuente 1245, donde se exhiben, un camión marca "Oldsmóbile", motor Hércules Nº A.2253144 y un motor Hércules Nº D.800727, en el estado que se encuentran, sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640 e.7|11 Nº 2.870 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "CHIO JUAN contra MIGUEL ULLO s|cobro ejecutivo", que el martillero Jorge Zarlenga rematará en Bauness esquina Cullen 5201, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie con tocadiscos automático, de cuatro velocidades marca "Philco" con mueble de madera de dos puertas, el tocadiscos marca "Winco" Nº 1069; un televisor pantalla común marca "Zenith", con gabinete de metal, con botonera al frente; un mueble aparador de cedro de 0,55 x 1,40 x 1,00 mts. aprox.; un tocadiscos marca "Winco" de cuatro velocidades con gabinete de madera marca "Occidental"; un cuadro de pared pintado al óleo, representando una calle de París con el Arco del Triunfo con marco de rafia y firmado por George; un bahuicit de seis puertas, madera petiriby, de 0,40 x 1,50 x 3,00 mts. aprox. un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en espuma de goma y forrados en tela; un mueble bar, madera petiriby de dos puertas con tapa superior de vidrio de 0,30 x 0,90 x 1.00 mts. aprox., el día viernes 15 de noviembre de 1963, a las 15 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y en las condiciones que se encuentran. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600 e. 7|11 Nº 2.872 v. 8|11|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en los autos: "AUTO YORK S. A. c|VARELA CARLOS G. S|Ejec. Prend.", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 hs., en el local de la calle J. A. Pacheco de Melo 2927, donde se exhibe, un camión tipo tanque, marca "Mack", mod. 1956, motor Nº ND673-11095, chapa de la localidad de Chumbas, Pcia. San Juan, año 1962, Nº 10944, base $ 759.000 m|n. y un acoplado tanque, marca "Pratti", Nº DP-5011-4553, mod. 1956, chapa de la localidad de Chumbas, San Juan, Número 11010, base $ 230.000 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Dinero efectivo. El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.725 v. 9|11|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en los autos: "ERKIS ALBERTO c|JULIO TARAF s| ejec. Prend.", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el día 19 de noviembre, a las 17 hs., en la calle Corvalán 2251|53, un camión "Fargo", mod. 1957, motor Nº 5102834 de 108 C.V., chapa Pcia. Bs. As. Nº 638520, año 1958. Se exhibe hasta el día del remate en Montiel 5581. Base $ 314.166,68 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Dinero efectivo. Venta sujeta aprobación de remate. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e. 7|11 Nº 2.728 v. 9|11|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "VIDEMAR SOC. EN COM. POR ACC. c|MARIO BROCCOLATO ejec. prend.", el martillero Andrés V. Rebollo rematará el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas en la calle Rivadavia 8420, lugar donde se exhibe el bien prendado, una motocicleta D.K.W. 150 c.c, modelo 1962, motor Nº 04582. Sin base. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e. 7|11 Nº 2.913 v. 9|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días, que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, en el juicio "FERROTECNICA S.A.I.C.I. c|H. H. EIRIZ Y CIA. S.R.L. s|ejec.", rematará el 15 de noviembre, a las 10 horas (exhibición 9 a 11 horas) en calle Giles 960, Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, los siguientes bienes: 1 motor eléct. usado "Stybe" de 5 H.P., Nº 41.646, 1 motor eléct. usado "Sea" de 5 H.P. Nº 1.539.410; 1 motor eléct. usado de 2 y 1|2 H.P. "Serven" Nº 66.205; 1 motor eléct. de 3 H.P. usado "Stybe" Nº 45.712, una moledora mezcladora "Ferrotécnica" modelo Juniors —Nº 374—. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e. 7|11 Nº 2.949 v. 8|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en juicio GASALLA ANTONIO contra MATERIALES PLASTICOS PAGANO S.R.L. s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en Viamonte 903, piso 3º Dpto 7, Capital, el 23 de noviembre de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos en block: 2 mezcladoras para caucho Castells Hnos., completas con cilindros de 0.40x0.80 y reductor de velocidad con motor eléctrico de 40 C.V.; dos prensas hidráulicas Fontana Hnos. completas de tres platos móviles y dos fijos a vapor; 1 prensa hidráulica Fontana Hnos. con cilindro, pistón, cabezal y columna sin platos ni accesorios: 2 prensas hidráulicas Fontana Hnos. completas de 0.30 de pistón con dos platos para vapor; 1 prensa hidráulica Fontana Hnos. completa de 0.25 de piston, dos platos para vapor; 1 equipo hidráulico Maciste, tipo P.H.8 con 4 motores eléctricos de 4 H.P. cada uno completo; 1 bomba hidráulica para alta presión Fravega, completa de 2 pistones, reductor de velocidad y motor eléctrico de 5 H.P.; 1 caldera generadora de vapor Galimberti de 14 H.P. horizontal con quemador de petróleo completa; 2 moliendas para goma Antonata, completa, de dos molinos con picadora zaranda y motor de 30 H.P. cada una; 2 autoclaves a vapor Sifonaso, completas, de 1,50x2 m.; 1 agujereadora de pie Wecheco completa con motor de 1 H.P.; 1 compresor de aire Fiore, Paniza, Torrá completo, con motor de 3 H.P.; todos los objetos se exhiben en Amancio Alcorta 5230, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Base $ 1.000.000. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.640 e.7|11 Nº 2.750 v.9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en autos "CORDOBA, FELIPE ANTONIO c|GIROLA ESTEBAN ANGEL ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 18|11|63, a las 9,30 hs., en Gral. César Díaz Nº 3158, donde se exhibe al público: Un automóvil Ford, modelo año 1935, motor Nº 2004304. Pte. de la Pcia. de Bs As. Nº 484.029. Base $ 66 000 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 2.902 v.9|11|63

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en los autos: NORBERTO C. MEZZINA Y HNOS. contra ANGEL CALDIROLA, s|ejec. prendaria", que el martillero Miguel Dachevsky rematará un automóvil marca De Carlo 700, modelo standard, año 1960, motor marca B. M. W., Nº 753.354, chasis Nº 6.018, para uso particular. El día 18 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Cabildo Nº 658, donde se exhibe. Base $ 113.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 octubre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 2.746-v.9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio TALLERES NOVA S. R. L. c|TALLERES METALURGICOS SANTA FE SOC. COL., s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 18 de noviembre de 1963, hora 12, los siguientes objetos: una máquina plegadora de chapas de 2.000 mm. de largo, útil de mesa, para doblar hasta 3,2 mm. de 200 mm. de garganta, marca "Talleres Nova", Nº 17058, serie 2032, con motor marca "Fernández Fromentin", número 11038 de 4 c.v., y otro marca "Fernández Fromentin", Nº 12019 de 0,5 c.v.; accesorios: 1 matriz superior universal, 1 superior, de aplastar, 1 inferior de aplastar, y 1 inferior de boca 14 mm., en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Costa Rica 6075|81. Base $ 225.540 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 2.862-v.9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en los autos caratulados "CASA ATLANTIC S.R.L. c|PATITUCI de ARARIO ALCIRA y otros s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el día 21 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle General Urquiza Nº 1231 y se exhibirá en la calle San Juan Nº 2874: Una vitrina comercial marca Kelvinator, modelo CH|Nº 252, Nº 11032-R.O. 551-3814 (1). Sin base y al mejor postor, al contado.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Francisco Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.7|11 Nº 2.719 v.9|11|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "DOLINSKI JACOBO contra SAFFI Y TRISTAN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 9 de noviembre de 1963, a las 11 hs., lo siguiente: 29 piezas de algodón, estampados, distintos colores, con un total de 297 m., y 7 piezas de rayón estampados, distintos colores, con un total de 31 m. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. El remate está sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 2.789-v.9|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ALENCO S. A. I. C. c|ALFREDO y AURELIO PLEBANI, s|ejecución prendaria", que el nartilllero Sixto Oscar Soto rematará el 18 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en la Avenida Amancio Alcorta 2355, Capital, donde se exhibe, un chasis Mercedes Benz, modelo L. 312, año 1960, número 312.056-060. 759 A., motor 312.915-950-9429, patente 630.801, y un acoplado "Montenegro", número 3583, patente 630.802, en "block" y al contado. Base $ 481.666,60 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes se efectuará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 del C. de Proc.).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 2.906-v.8|11|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "AUTO YORK S. A. c|SANTANGELO ELBA E. L. de s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 noviembre próximo, hora 17, rematará en J. A. P. de Melo 2927, donde se exhibe, un automotor Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor 606049438, serie 01111-02459, Pat. Nº 1-0.096, San Pedr de Jujuy, año 1962. — Base m$n. 100.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 2.938-v.9|11|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SAMBATARO MIGUEL c|LOPEZ BENIGNO s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Núñez 3984, Capital Federal, el 20 de noviembre de 1963, a las 14,30 hs., un automóvil marca "Isard", modelo año 1960, tipo Royal 700, chasis Nº 60|023831, con motor Nº 70|025970 serie R-700, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 255-084 del año 1962, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 61.688,50. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.804 v. 9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "TORONTO SOC. EN COM. POR ACCIONES c|CICALE HECTOR PASCUAL s|ejecución prendaria, que el martillero Luis M. Carrero del Mármol, rematará en Libertad 1650, Capital, el 15 de noviembre, a las 11 horas, una rural Mercedes Benz, modelo 1952, con motor de 65 C.V., motor Nº 63691605155, patente 1960, Cap. Fed. Nº 424.919, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base de $ 105.600 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.895 v. 9|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "CADUCEO S. A. c|BARROS JORGE ANTONIO s|Ejec. Prend., que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en Senillosa 1558, donde se exhibe, el 19 de noviembre, a las 10 hs., un automotor Chevrolet 1939, motor número R2658190, patente de Capital Nº 2331. En el estado que se encuentra. Base $ 94.732,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e. 7|11 Nº 2.922 v. 9|11|63

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "MORAN Y CIA. S.R.L. c|DOMINGO CURRAO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el 19 noviembre próximo, hora 16, en San Luis 3369, donde se exhibe, un camión Commer, modelo año 1948, motor Nº 137.642, chasis Nº 01940, Pat. Pcia. Chubut, munic. de Gaiman año 1959, Nº 1-2155. Base m$n. 68.400. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e. 7|11 Nº 2.937 v. 9|11|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. 27, comunica por 3 días en los autos "FERNANDEZ ALFREDO JOSE c|CABRERA PATRICIO y otros, sobre ejec. prendaria", el mart. A. Larocca rem. el día 19 de noviembre, a las 17 hs., en San Juan Nº 453, donde se exhibe, un automotor marca Ford, mod. 1946, camión playo con barandas, mot. Nº 699 T.987.899, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 534-023. Base, pesos 55.102,50 m|n. Com. 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 2.720-v.9|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "OCEANICA MET. Y COM. S.R.L. c|COTUGNO ROQUE ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 18|11|63, a las 11 y 30 hs. en Ancaste 3135, donde se exhibe una máquina para hacer café-express-crema automática, a gas natural, modelo 2, de 2 grupos marca Oceánica Nº G|21225|A|C.L.C., con sus accesorios y depósito baño maría p|leche y café. Base $ 73.800 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. Seña 30 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate.) — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.903 v. 9|11|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTO SPORT ARGENTINA
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 10.332
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, por segunda vez, para el 16 de noviembre, a las 11 horas, en local social, Avenida Alvear 1936 a efectos de:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Remuneración Directorio Art. 21 del estatuto;

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 2.749-v.9|11|63

ASOCIACION DISTRIBUIDORES DULCES Y AFINES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33º de los Estatutos convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 1963 a las 9 horas, en nuestra sede social, calle San José 224, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Elección de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea e integren la Junta Electoral.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio fenecido: 1º|10 ... al 30.9|63.

4º Renovación parcial de la C. Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Protesorero, 2 vocales titulares y 2 revisores de cuentas todos por 2 años y 3 vocales suplentes por 1 año.

5º Asuntos varios. — Ramón Alberto Scarione, presidente. — Alfredo Carbajal, prosecretario en ejercicio.

$ 560. e.7|11. Nº 2.875. v.13|11|63

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima, Industrial Comercial
Registro Nº 4115
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 1963, 11 horas, en Piedrabuena 4315, para tratar:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30 de junio de 1963: distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

Tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas y de capital representado.

Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento del Art. 14º de los Estatutos a los efectos de su concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920. e.7|11. Nº 2.951. v.9|11|63

AUTO FRANCE S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11,30 hs., en Sargento Cabral 844, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 30|6|63.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Determinar el número de Directores.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|11. Nº 2.834. v.9|11|63

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1963, a las 18,30 horas, en la sede social calle Florida 32, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.
2º Reforma del artículo 1º de los Estatutos Sociales (cambio de denominación).
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|11. Nº 2.933. v.9|11|63

BABY S. A.
Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Mármol 763, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc a los efectos de dictaminar sobre los estados contables.
2º Consideración de las Memorias, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los períodos 1|1|960 al 31|12|960 — 1|1|61 al 31|12|961 y 1|1|962 al 31|12|962.
3º Elección de cinco miembros para la composición del Directorio.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Reforma parcial de los estatutos, artículo 12 a los efectos de modificar los términos de las publicaciones para convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo al Dec. Ley 1793.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.7|11. Nº 2.897. v.13|11|63

"C"

CASTIER S. A. I. F. C. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 1963, a las 9.30 horas, en el local social, calle México 625, 4º piso, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto respecto al depósito de acciones.

$ 2.400.—e.7|11- Nº 2.904-v.13|11|63

CASTIER S. A. I. F. C. e I.

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1963, a las 12 horas, en el local social, calle México 625, 4º piso, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Aprobación honorarios Directorio.
3º Fijación del número de miembros que comprondrán el Directorio y elección del presidente y directores titulares. — Elección del director suplente.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estato respecto al depósito de acciones.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 2.907-v.9|11|63

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.124

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, Deán Funes Nº 1155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347 (inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
3º Distribución de utilidades;
4º Pago del dividendo a las acciones privilegiadas en acciones ordinarias clase "B" (1 voto);
5º Pago de gratificaciones excepcionales en acciones ordinarias clase "B" (1 voto);
6º Capitalización parcial del saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272;
7º Elección de síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 2.774-v.13|11|63

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S. A. I. C. e I.
Registro Nº 10.822

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20|11|1963, 11 horas en Callao 468, 7º P, para tratar:

1º Situación de la firma en Trelew;
2º Responsabilidad del Presidente;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11 Nº 2.930 v.13|11|63

CAMARA DE IMPORTADORES DE FRUTAS Y AFINES C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Importadores de Frutas y Afines, C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en la calle Agüero 842, 8º piso, Capital Federal, el día viernes 22 de noviembre de 1963, hora 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias; estados anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares y 4 (cuatro) consejeros suplentes, para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los señores consejeros que terminan su mandato.
3º Elección de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

$ 128.— e.7|11-Nº 2.827-v.7|11|63

CIRCULO OFICIALES DE MAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre de 1963.

Señor Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 y 93 del estatuto, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, a las 14.30 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 1867, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura de actas anteriores. (art. 91 inc. b).
Segundo: Sonsideración de la memoria, balance e inventario general e informe de la C. F., ejercicio 1º de septiembre de 1962-31 de julio de 1963. (art. 91 inc. c).
Tercero: Aprobación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos e Inversiones para el ejercicio 1º de agosto de 1963-31 de julio de 1964. (art. 91 inc. d).
Cuarto: Reconsideración de la penalidad impuesta por la C. D. (Acta número 2128) al ex-socio activo Nº 4546 José Emilio Caballero. (art. 40).
Quinto: Renovación de la C. F. (art. 91, inc. a).
Sexto: Proclamación de la C. F. electa. (art. 91 inc. g).
Septimo: Designación de un socio activo que refrende el acta anterior por fallecimiento del socio activo Alfredo Pugnali.
Octavo: Designación de dos socios activos para firmar el acta. (art. 91 inc. i). — Américo Zabala, presidente. — Alberto Medina, secretario.

$ 72 — e.7|11-Nº 2.867-v.7|11|63

CETEA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1963, convócase por segunda vez para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Maipú 1242, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta artículo 347 Código de Comercio.
2º Elección tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 2.866-v.9|11|63

"D"

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21|11|1963, 9 hs., en Moreno 1833, para tratar:

1º Ratificación distribución Revalúo Contable;
2º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1, C. de C., ejercicio 30|9|63;
3º Fijación número directores y elección. Elección Síndicos y designación 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11 Nº 2.857 v.13|11|63

"F"

F Y P O S. A. C. e I.
(Nº 15.426)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1963, a las 12,30 horas, en Canning 94, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963, y remuneraciones Directores;
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11 Nº 2.934 v.13|11|63

FRUCTIDORA S. A. A. I. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Viamonte 759, piso 5º, Of. 52, a las 10 horas, para el día 16 de noviembre 1963, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1963;
2º Designación de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.802-v.13|11|63

"G"

G A T T O
Sociedad Anónima, Refrigeración Americana Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en la sede social, calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico ad hoc por haber renunciado los Síndicos titular y suplente;
2º Fijación nuevo destino del Revalúo Contable, Ley 15.272, por haber renunciado por propia voluntad la totalidad de los accionistas a los dividendos del mismo;
3í Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
4º Consideración de la aplicación del Revalúo Contable, Ley 15.272, de la Reserva Legal, y del saldo anterior de la cuenta Ganancias y Pérdidas, para absorber la pérdida del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
5º Elección de Síndicos y un Director;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.7|11 Nº 2.855 v.13|11|63

"H"

HOLOVAZ INTERNACIONAL S.A.C.I.F.
Legajo I. G. J. 13.481|61

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria, fecha 18 de noviembre de 1963, 11 horas, local Maipú 62, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.— conforme estatutos Art. 3º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.776-v.13|11|63

"I"

I M A I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.680

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre 1963, a las 9 horas, en Miró 1672 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.;
2º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 2.815-v.13|11|63

"J"

JUAN CINCOTTA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 8.525

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de octubre de 1963, a las 20 horas, convócase por segunda vez para el 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Julio A. Roca 751, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de junio de 1963 y Distribución de Utilidades;
2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963, percibidos en exceso moneda nacional $ 2.466.896,80, del límite del 25 por ciento de las utilidades fijado por el Art. 10º de los Estatutos;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 2.952 v.9|11|63

"L"

LA PRIMERA BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Avenida Cabildo 2586, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|63;
2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades;
3º Elección de Directores, fijando primeramente su número y de Síndicos titular y suplente, todos por un año;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 2.811-v.13|11|63

LA WILDENSE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1963, a las nueve horas, en Balbastro 1024, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, Código de Comercio al 31 de julio de 1963;
2º Honorario del Directorio y Síndico;
3º Elección de Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 2.759-v.13|11|63

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en San Martín 492, piso 1º, ofic. 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 2.748-v.13|11|63

L U D I P A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1963;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 2.747-v.13|11|63

LOS RANQUELES
Agrop., Finan. e Inmob. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1963, en segunda convocatoria, a las 12,30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|6|1963.
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
El Directorio.
$ 1.440.— e.7|11 Nº 2.918 v.9|11|63

LABORATORIOS BENITOL
S.A.C. e I.

Convócase a Asamb. Ord. el 22|11|63, a las 18 hs., en Avda. Lib. Gral. San Martín 7748, Cap., para tratar:
1º Docum. Art. 347 del C. de Com. por el ejerc. 31|8|63 y Distrib. de utilidades;
2º Ratificación remunerac. directores:
3º Número directores y elección ejerc. 1963-64;
4º Elección síndicos ejerc. 1963-64;
5º Designac. dos accion. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.909 v.13|11|63

"M"

MAC
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas. en Lavalle Nº 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1963;
2º Remuneración del Directorio;
3º Elección de dos directores suplentes y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.7|11 Nº 2.890 v.13|11|63

"M.A.P.E."
Sociedad en Comandita por Acciones

Convoca a Asamblea Ordinaria a socios accionistas para el día 15 de noviembre de 1963 a las 19 horas en la calle Chile 995, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio cerrado al 30|6|1963.
2º Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Retiro del socio solidario Ernesto Vieiro.
$ 400 e.7|11 Nº 2.745 v.7|11|63

MUTUALIDAD ARGENTINA DE SORDOS
Registro Nacional de Mutualidades Nº 1234
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1963.
Señor asociado:

La comisión directiva, cumpliendo con las disposiciones del art. 31 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 hs., en el local de la mutualidad calle Hipólito Yrigoyen 650, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisin fiscalizadora, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º C..tificación extraordinaria al personal
4º Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Julio Eduardo Adhemar, presidente. — Marcos F. Croce Mujica, secretario.

Art. 37. de los estatutos sociales: Las asambleas quedarán constituidas media hora después de la hora fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los socios activos presentes o antes si se hallara presente la mitad más uno.
$ 64 e.7|11 Nº 2.752 v.7|11 63

"O"

OKAL ARGENTINA S.A.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 2227, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Elección de un nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.7|11 Nº 2.883 v.13|11|63

OKAL ARGENTINA S.A.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 2227, piso 5º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento Capital Autorizado y emisión de debentures;
2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963.
$ 2.000 e.7|11 Nº 2.886 v.13|11|63

OZVEGY, KISS & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en José Cubas 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, ejercicio número 4, 1º|7|62 al 30|6|63.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.
3º Elección de directores titulares y 1 suplente por 1 año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.400 e.7|11 Nº 2.762 v.13|11|63

"S"

"SILVERIO BERTOLINI"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Yerbal 5838, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los Inventarios Generales, Balances Generales, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades y la Memoria correspondientes a los ejercicios Nº 1, 2 y 3 terminados el 31 de diciembre de 1960, 1961 y 1962, respectivamente:
2º Fijación del número de Directores y su designación como asimismo elección de Síndicos: titular y suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.7|11 Nº 2.905 v.13|11|63

"T"

THERMAIRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de noviembre de 1963 a las 9 horas en la calle Paraná Nº 489, 5º P., Of. 28 de la Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|62
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda el art. 14 de los estatutos sociales
$ 2.000 e 7|11 Nº 2.813 v.13|11|63

"U"

Unión Mutual, Cultural y Recreativa de Ayuntamiento de PALAS DE REY AFINES
Residentes en Buenos Aires

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 1963 a las 9 horas, en nuestra sede social calle Inclán Nº 3253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Aprobación del presupuesto de gastos para reparación de nuestra casa propia hasta la cantidad de $ 150.000.
3º Autorización para gestionar un préstamo hasta la cantidad de pesos 100.000 para abonar las reparaciones fijadas en el punto 2º de esta convocatoria.

Queda usted citado.

Huberto Castro, secretario. — Domingo Seijas, presidente.
$ 56 e.7|11 Nº 2.722 v.7|11|63

"V"

VEMAG'S
S.A.C.I.
Registro Nº 14.180

Convócase Asamblea Ordinaria el 19 de noviembre de 1963, en Av. Forest 1922, Capital, a las 20 horas, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Com., al 31 de julio de 1963;
2º Retribución directores y síndico;
3º Consideración renuncia directores; designación Directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.874 v.13|11|63

VENUS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 16 de noviembre, 10 horas, Avenida de Mayo Nº 560 (Corporación Profesional América), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicios cerrados al 31|10|1961 y 31|10|1962;
2º Considerar renuncias de los miembros del Directorio y Síndicos;
3º Elección de directores, titulares y suplentes;
4º Elección de síndicos, titulares y suplente;
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.7|11 Nº 2.838 v.9|11|63

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Edelmiro Barros, Cdor. y mart. púb., avisa: Manuel Martín y Pedro Yañez venden a Graciano Adrián Harguindeguy, negocio Hotel-Alojamiento, ALBERTI Nº 1213, 2º piso, Capital. Domicilio partes, rec. ley m|ofic. Chile 1481.
$ 800 e.7|11 Nº 2.943 v.13|11|63

"B"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Antonio Padín, vende a Jorge Anastasio Sendín y Santiago Estévez, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de cigarrillos, y golosinas, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 1667, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este diario del 11|1 al 16|1|63.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.793 v.13|11|63

Grinstein y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1273, 2º piso, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Perfumería, sito en la calle BERNADO DE IRIGOYEN 602, Capital. — Vendedor: J. B. Ambrosini. Comprador: Carmen Barrientos.
$ 800 e.7|11 Nº 2.947 v.13|11|63

"C"

Alejandro Laureano Escandón, martillero público, con oficinas en la calle Viamonte 1546, Capital, avisa que Osvaldo Cacace y Alcides Banega, venden a Baltasar José Cayetano González, Baltasar José González y Alcides Banega, el negocio de panadería, sito en CASTRO BARROS 99, esquina DON BOSCO 3901|21, Capital. Domicilio de las partes. Vendedora: mismo negocio y compradora: Timoteo Gordillo 4572, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.764 v.13|11|63

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Antonio Cozzi vende a Juana De Petro su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas por Menor, sito CAPDEVILA 3032. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800 e.7|11 Nº 2.819 v.13|11|63

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José Eisenberg transfiere su negocio de Lencería para Damas, ubicado en la calle CASEROS 2052|56, de Capital, a "Valenciana Argentina José Eisenberg y Cía. S.A.C.I.F.I.", de la calle Caseros 2052|56, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
$ 1.200 e.7|11 Nº 2.925 v.13|11|63

"CH"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan: Gracia Montana de Iglesias vende a Celia Luisa Pellegrini de García, su negocio de "Despensa y Vta. de Bebidas Envasadas", sito en CHARCAS Nº 5295, de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 800 e.7|11 Nº 2.871 v.13|11|63

"E"

Avisa Celestino José Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2326, Capital Federal, T. E. 47-1986, que Manuel Antonio Fernández, Julio Fernández, Juan Carlos Cressa, Roberto José Cressa, Antonio Gazzera y José Avelino Calzado, venden libre de deudas y|o gravámenes su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle ESMERALDA 512, Capital Federal, a "Ital-Café S.R.L." (en formación), integrada por los señores Mario Ernesto Pérez, Jorge Delmiro González, Celso Rodríguez Alonso, Atilio Guillermo Conde, Juan García y La Platense - Mogyana, Calzado y Cía., S. A. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 2.777 v.13|11|63

"G"

Luis Crespo o Crespo Fernández, domiciliado en Superí 3671, vende a Eduardo Pérez, domiciliado en Piedras 749, piso 2º, la fábrica de pastas y afines, instalada en la calle GALICIA 123. — Reclamos de ley, doctor Brunel Alvarez, abogado, Maipú 71, piso 3º, escritorio 302.
$ 800.— e.7|11-Nº 2.742 v.13|11|63

"J"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Livio Roberto Núñez, vende a Ricardo Alberto Valles el negocio de carnicería y verdulería, sito en JOSE ENRIQUE RODO 4615, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes ,n|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 2.736 v.13|11|63

"L"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º of. "B", T. E. 40-0559, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 22 al 26|7|63, bajo el Nº 64.613, estableciéndose que los compradores del negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de masas, sito en esta Capital, calle LAVALLE número 922 son solamente los señores Higinio Vázquez (Réd. Nº 783.333-006), Juan Arnedo, Evaristo González, Ruperto Correa, Miguel Evaristo Castillo, José Ramón Eiras y Julio Fernández.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 2.794 v.13|11|63

Por el término de ley se hace saber que J. Ruiz Sánchez y Cía., con domicilio en la calle Laguna 829, Capital, transfiere el Activo y Pasivo de su fábrica de tejidos de punto, a "J. Ruiz Sánchez y Cía., S.A.C.I.A.F. e I.", "Dos Burritos", con domicilio en la calle LAGUNA 829, Capital, según escritura pasada ante el Escribano Gustavo D. Laporte, Registro Nº 101, con domicilio en Sarmiento 989, 6º piso, donde podrán efectuarse los reclamos de ley.
$ 1.600 e.7|11 Nº 2.939 v.13|11|63

"M"

Edictos del 10|10|63 al 16|10|63 anunciando transferencia, garaje y compraventa nafta y lubricantes, Malabia 1742, de Antonio Nístico a Julio López, Isidro López y Casimiro Da Costa, se ractifica error numeración negocio que es MALABIA 1741. - Oposiciones estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
$ 1.200.— e.7|11-Nº 2.738 v.13|11|63

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José Domingo Domínguez, Amable Casal y Paulino Landeira venden a José María Cabañas y Emilio Neira negocio Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch, Restaurant, calle MAIPU 679, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200 e.7|11 Nº 2.899 v.13|11|63

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor José Cacia, vendió su negocio de fiambrería sito calle MARIANO ACHA 3482, a la señora Delia Durán de Fernández. — Reclamos de ley, Corrientes 1844, domicilio de ambos.
$ 1.600. — e.7|11 Nº 2.901 v.13|11|63

"N"

Se hace saber por el término de ley que "Fabremet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Fabremet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el fondo de comercio de su empresa de fabricación de repuestos y accesorios para automotores y afines, sita en NAHUEL HUAPI 1654, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley. "Fabremet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 1º de enero de 1963.
$ 1.600. — e.7|11 Nº 2.885 v.13|11|63

"O"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Simson Zeitlin, vende a Eduardo Raznoznik y Rafael Juan Carlos Alfonso, su negocio de hotel alojamiento sito OLLEROS 2242. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800. — e.7|11 Nº 2.821 v.13|11|63

"P"

Noya y Cía., mart. públicos de la Asociación de Balanceadores, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisa: Gerardo Fernández, vende a Carmen Quintas de Garea, negocio casa de lunch, café y despacho bebidas, sito calle PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU 1757|59. — Reclamos térm. ley y domicilio partes, n|oficina.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 2.812 v.13|11|63

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que Félix Di Gisi y Antigona Soto de Agrelo, venden su negocio de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, sito en la calle PARANA Nº 340, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen a Gines Deltell. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.784 v. 13|11|63

Julio J. R. Figueroa, escribano, domicilio San Martín 170, piso 2º, avisa que "Tobal Hermanos, Sociedad Colectiva", con domicilio PASO 641, dedicada a importación y compraventa de hilados, tejidos y mercaderías generales, transfiere todo activo y pasivo social a "Tobal Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", domicilio Paso 641. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.7|11 Nº 2.847 v.13|11|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Sáinz, Réditos Nº 125.129/007, vende a Alberto José Johansen, Réditos número 776.518/007, José María Isla, Réditos Nº 764.082/004, Antonio Andrés, Réditos Nº 754.568/008, y Florentino Michia, Réditos Nº 788.553/002, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle PARANA Nº 125, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.7|11 Nº 2.950 v.13|11|63

"S"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. avisan: El Sr. Eduardo Haidar vende a los señores Julio González, Daniel Cibeira, Antonio Rivela y Emigdio Mouronte el negocio de alojamiento, sito en SAN NICOLAS Nº 54, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.740 v. 13|11|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. avisan: Julio González, Daniel Cibeira, Antonio Rivela y Emigdio Mouronte venden a Eduardo Haidar negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en SUIPACHA Nº 19|21, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e. 7|11 Nº 2.739 v. 13|11|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Guillermo Ghiozzi vende negocio Carnicería por Menor, SEGUROLA 202|08 a Benito Rodríguez. Reclamaciones Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 800 e.7|11 Nº 2.843 v.13|11|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

F A B R E M E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, de la clase "B", de un voto por acción, series números 12ª a 15ª, inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 4.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Nahuel Huapi 1654, Capital. — El Directorio.
$ 1.200. — e.7|11 Nº 2.877 v.9|11|63

E L E C T R O M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el pago del dividendo del 9,2 % en efectivo, correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico, se efectuará en la sede de la sociedad, calle Santiago del Estero 286, 4º piso, Buenos Aires, a partir del día 11|11|63, de 14 a 17 hs., contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 960. — e.7|11 Nº 2.837 v.9|11|63

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 12 de noviembre de 1963, contra la presentación del cupón Nº 14, se procederá, en Sarmiento 309, Capital, al pago del 20 % en efectivo, como dividendo correspondiente al ejercicio 45º, cerrado el 30 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 720. — e.7|11 Nº 2.825 v.9|11|63

FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA
C O N C O R D
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Expte. 7389

Infórmase a los eccionistas la emisión de 460.000 acciones clase A y 7.695.000 acciones clase B, por un total nominal de m$n. 815.500.000, y llámase a los accionistas de Grandes Motores Diesel S. A. y Materfer S. A. al canje de acciones de las referidas sociedades con acciones de Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord S. A., en la relación de una acción de 5 votos y de una acción de un voto de cada una de las sociedades Grandes Motores Diesel S. A. y Materfer S. A. por una acción de 5 votos y una acción de un voto, respectivamente, de Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord S. A., todo ello en cumplimiento de la fusión dispuesta por Asamblea del 19|4|1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001877, del 25|9|1963. — El Directorio.
$ 1.680. — e.7|11 Nº 2.822 v.9|11|63

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Registro Nº 681

Comunica que a partir del día 12 de noviembre de 1963, se pagará el dividendo del 9 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, contra entrega del cupón Nº 2 en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata Ltda., Reconquista Nº 200, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 320.— e.7|11 Nº 2.935 v.7|11|63

E.S.P.I.G.A. S.A.
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 24 de octubre ppdo., ha sido diferida para el día 7 de noviembre de 1963, a solicitud de los señores accionistas que representan la mayoría de acciones de la Sociedad. — El Directorio.
$ 240.— e.7|11 Nº 2.911 v.7|11|63

ANTONIO RINALDI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase A, de cinco votos con derecho a dividendo desde el 1|7|63. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11 Nº 2.891 v.9|11|63

LA CASA DE LAS MIL TOALLAS
Milto S. A. C. I. y F.

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series 101 a 135 de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción, equivalente a $ 7.000.000 de Capital. De la citada emisión se destinarán $ 1.775.200 para el pago de dividendos correspondientes al ejercicio Nº 4, ofreciéndose el saldo de $ 5.224.800 en suscripción a los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|11 Nº 2.912 v.9|11|63

CAPESPAN S. A.

Se comunica a los accionistas la emisión de la serie 34 de acciones ordinarias al portador, de voto simple por un total de $ 2.000.000. Domicilio para suscripción: 25 de Mayo 267, Piso 2º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11 Nº 2.882 v.9|11|63

FABREMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de fecha 1º de octubre de 1963 del Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que prescriben el Art. 4º del Estatuto y Art. 4º del acta constitutiva, se ha resuelto emitir las series 4ª a 11ª inclusive, de la clase "B" de acciones ordinarias al portador, por un importe en conjunto de $ 8.000.000 m|n. que se entregarán en pago de la compra del fondo de comercio de la firma Fabremet Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11 Nº 2.878 v.9|11|63

ANGEL ESTRADA Y CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
Suscripción de acciones ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de 5 y 1 voto, que la sociedad, de acuerdo con las normas estatutarias y autorizaciones conferidas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 5 de diciembre de 1963, la suma de v$n. 24.805.000, en acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par a razón de una acción por cada 3,333 acciones ordinarias que posean, es decir el 30 o|o de su tenencia, y la integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Los suscriptores recibirán los títulos definitivos con cupón Nº 18 adherido que serán negociables automáticamente al efectuarse el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 autorizado ya por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires que será pagado de inmediato.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberán presentar el cupón Nº 16 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado, en las oficinas de Accionaria S. A., calle Florida 165, piso 2º, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 16 será nulo y sin valor. El cupón Nº 17 se destinará para la percepción del dividendo del ejercicio al 30|6|63 y del pago del saldo del revalúo contable.

El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Las fracciones menores de 10 acciones, que no deberán integrarse, serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.120.— e.7|11-Nº 2.763.v.9|11|63

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA, S.A.I.C.

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio con fecha noviembre 4 de 1963, ha resuelto emitir acciones por un valor nominal total de m$n. 36.000.000, del cual deberá integrarse el 10 o|o en el momento de ejercitar cada accionista su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 2.782.v.9|11|63

Compañía Industrial Agrícola "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de haber finalizado todas las operaciones de la liquidación de la sociedad, pone a disposición de los mismos el saldo neto definitivo a favor de los tenedores de acciones en la proporción del 8.40 o|o de sus tenencias. Los importes a liquidarse estarán a su disposición en las oficinas de la calle Moreno Nº 508, piso 1º, Capital, de 16 a 18 horas por el término de 30 días a partir del 11 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 2.810.v.9|11|63

RAMALQUE, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, números once a cincuenta inclusive, por valor de cien mil pesos moneda nacional cada serie (m$n. 100.000), o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Piedras 113, primer piso, oficina siete, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 2.785.v.9|11|63

CABIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Nº 10.283

Informa que la asamblea 13|4|62, aumentó el capital autorizado a v$n. 13.000.000, dejándolo distribuido serie 1ª a 4ª por v$n. 4.000.000, en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y serie 5ª a 13ª por v$n. 9.000.000, en acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 2.733.v.9|11|63

CABIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Nº 10.283

Pone a disposición de los señores accionistas el dividendo al 30|6|61 por v$n. 750.000, en acciones ordinarias liberadas al portador clase "B" de 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 2.732.v.9|11|63

CABIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Nº 10.283

Ofrece a la suscripción en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos v$n. 2.640.000, y en clase "B" de 1 voto v$n. 5.610.000. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 2.731.v.9|11|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. - Santo S. Faré (h.), secretario
$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.967 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SALVATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.091 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos de ROSA PORTNOI de FURMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.108 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA COIFMAN de SASLAVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.886 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ALFREDO FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.529 v.7|11|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GARCES CASTIELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.149-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO ALFONSIN o JOSE PABLO ALFONSIN GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.054-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ BROZ o ANTONIO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.944 v. 13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JANKIEL SZLOMA o JACOBO SALOMON FINKOWSKI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 1.986 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN EMILIO LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.073 v. 13|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA CISTAC de ROSALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.922 v.12|11|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EILEEN ROSE TYRRELL.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.248-v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VALEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.179-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ADOLFO GOLDARACENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.813 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SIFFREDI y de ERMINIA AURELIA POZZI de SIFFREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.814 v.12|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GRECO o JULIA MONICA GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.689 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SIENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.610 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAFAEL MARIA CORBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.382 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FILOMENA DAMIANI o ROSA DAMIANI de IANNANTUONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.378 v.7|11|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO HERRAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.605 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.188-v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 31|10 Nº 2.041 v. 13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA ACHILLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Roberto A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.780 v.12|11|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CUOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.168-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCISCIOLI de FIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.166-v.14|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA TOFFOLO de SCHIAVON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.771 v.12|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA VICTORIA AGUAISOL de VALENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.533 v.7|11|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO DUPERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.534 v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA PATRIGNANI de URIBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.631 v.18|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FUGGINI de GRIFFA o MARIA TERESA FUGGINI de GRIFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.674 v.18|11|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO LARTIGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.703 v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FREIGIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.328 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICIERI GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.288-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS LUCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.302-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSALES, ENRIQUE y doña TORRES de ROSALES, ISABEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Roberto D. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.233-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RAPETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.934-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA de TAMBURLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.935-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO LUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.939-v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO RABASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.747 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL BIDERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.714 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANGEL BALDI. — Publíquese diez
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.28|10 Nº 1.639 v.8|11|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL FASCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.511 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.327 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FONT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.339 v.15|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUÑOZ de PISTACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.402 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SALOMON LURIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.445 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA FERNANDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.962-v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ZAIDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.951-v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARBARO de VIGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.954-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO EUSEBIO ACEBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.826 v.12|11|63

El Juzgado en lo Civil N. 7, Secretaría N. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO WICKERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.737 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.690 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FILOMENA GOTUSSO de SANCHEZ PUPPULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.475 v.7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BRIGIDA ALVAREZ de COSTA — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.385 v.7|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SABINA o MARIA COSCARELLI de VUOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.578 v.18|11|63

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE DEMICHELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.331 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.372 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ROSA BENIGNA MACNAB de ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 2.080-v.13|11|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. —
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.956-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SECCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº 1.764 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA GILA VARELA de VALLVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
1.600.- e.30|10 Nº 1.775 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.30|10 Nº1.795 v.11|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ROMAN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.637 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA TIESO de LIVORNO y de don SALVADOR LIVORNO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.574 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE TANTARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.515 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO MEANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.469 v.7|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRATOLONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.635 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CUETO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.309 v.15|11|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARMELO CARLOS ALTAVILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 2.229-v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABRAHAM RUBINSTEIN o ABRAHAM RUBINSTEIN o ABRAHAM ALBERTO RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.2|11 Nº 2.192. v.14|11|63

El doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA SCIUTTI de BENAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 2.040-v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 1.960-v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANGEL PEDRO PAGANINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.759 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.769 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MENDEL EPSZTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.829 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LENNON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.640 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO MARI y MARIA FARIAS de MARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.635 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GRAMMATICO y de CATALINA AMARO de GRAMMATICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Isaac. R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.570 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BALAGUER de NOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.486 v.7|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL RESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.517 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ELIAS COHEN. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo Parisi, secretario.
El Secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.457 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIETO de LOMBARDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.581 v.8|11 63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE CASADEVALL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.595 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA PRINCIPE de CARLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.634 v.8|11 63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO PUGLIESE. — Publicar diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 1.485 v 7|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.533 v.18|11|63

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERARDA PASCUALA VIERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.573-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil número 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO COMPETIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.600-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA SERAFINA VALENTE de ABASTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.653-v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMONDO o EDMUNDO ALFREDO POIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.439 v.15|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.376 v.15|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERNANDEZ ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.462 v.15|11|63

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BOCALANDRO o BOCCALANDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1963. — Norman J. Astuena, secretario .
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.187. v.14|11|63

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LADISLAO PINTO o PINTO LUCERO. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Publíquese por diez días. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.185. v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERMINDO DOBRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.952 v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA AZNAREZ de ARTURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.074 v. 13|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO EMILIO PICCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.981 v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA o AMBROSIA FLORINDA COLOMBO de FIOCCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.915 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.834 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BARTOLOTTI Vda. de GARAVINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.667 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS STIFELBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.742 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CANEPA de GANDUGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 24 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 1.715 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO LOSADA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.569 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA o DELFINA BLANCA BRIEBA o BRIEBA JIMENES o BRIEBA GIMENEZ o BRIEBA de SAINZ, y de PIO SAINZ o SAINZ GIL o SAINZ JIL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.- e.28|10 Nº 1.568 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TOME de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.697 v.8|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DALTOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.480 v.7|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRISTAL de FINKELSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.715-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, sec. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BALSAMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.512-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASTOR ARRIGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.561-v.18|11|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REZSO STOWASSER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.592-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ULLOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.496-v.15|11|63

Juzgado Civil Nº 12, secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NISSIM. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.458-v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA PARODI DE PIAZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.2|11 Nº 2.289. v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de ENRIQUE ORESTE SIDAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.150. v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BELARMINA BARRIO o BARRIOS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre veintidós de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ .600. e.2|11 Nº 2.144. v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARCOS FENOGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto dieciséis, de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e 31|10 Nº 2.049 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABETAY PELOUSSOF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.921 v. 12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1963.
Héctor López Carrillo, secretario.
e.30|10 Nº 7.844 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.562 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ y GREGORIA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.584 v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAZ o DOLORES PAZ PONTE de GONZALEZ; y ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ TARACIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.704 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.725 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña YOLANDA o IOLE GRANDI de PAGANELI y de don CLAUDIO PAGANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.724 v.8|11|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE SARTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.654-v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORES y VICTORINA ARAGUNDE de CORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.658-v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.656-v.18|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.675-v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ELIA viuda de PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.480-v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IRIBARREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.468-v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MOISES o MOISES — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.170. v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE MIGUEL SAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.754 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ARTURO CORTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.438 v.7|11|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ACEVEDO o ACEVEDO O'GORMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.539 v.18|11|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TANCONA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.652 v.18|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TANELLO de STECCANELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.700 v.18|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAMOS o RAMOS CEBREIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.702 v.18|11|63

El Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita por treinta días a herederos y acredores de ENRIQUE CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.314 v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PRIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.321 v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FITTIPALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.322 v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASAS DE LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires 29 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.323 v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BLAS ROMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.324 v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABDUL KERIM DOUNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.326 v.15|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de don BALDOMERO CABEZAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963, Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|11 Nº 2.349 v.15|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO NAPOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|11 Nº 2.352 v.15|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MURADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|11 Nº 2.353 v.15|11|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LUCIO ARRUES y CATALINA NAIDICH de ARRUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.300. v.14|11|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña AIDA POSSE de LOGARZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|10 Nº 1.628 v.8|11|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERASMO FRANCISCO PEREZ CHACON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.627 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIAM BESNELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.686 v.8|11|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SOANE Publíquese 10 días
Buenos Aires, setiembre 25 de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.575 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO PIETRAVALLO Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.595 v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO DE LORENZO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.099 v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO DIONISIO GUFFANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 1.926 v.13|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 15, a cargo del Dr. Jorge Caffarata, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA COBELLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.902 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA BRIOLA de TAGLIAFICHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.602 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MITNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.407 v.7|11|63

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA GARSVAJTE de JANCZUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.262. v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO CIRIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.231. v.14|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.064 v.13|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SASSONE de BLOISE, publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.125 v.13|11|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a ARCANGEL CARASACHINIDIS para que se presente a estar a derecho en el juicio "Consorcio de Propietarios del Edificio Calle Suipacha 768 c|Carasachinidis, Arcángel s| Cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200 e.4|11 Nº 2.359 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVERIO GARCIA o SILVERIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.2|11. Nº 2.155. v.14|11|63

N 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUSELO de NOYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.574 v.18|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita yemplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARAH o SARAH NELIDA OLGA ELENA LOPEZ LECUBE de FREELAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.741 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA OLCESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.440 v.7|11|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA o ZEFERINA o SEFERINA ESCUDERO de FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.4|11 Nº 2.379 v.15|11|63

Juzgdo en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMADEO EDUARDO CLEMENTE TOVO o LUIS TOVO y de CLEMENTE FERNANDO TOVO o FERNANDO CLEMENTE TOVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.141 v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600 e.4|11 Nº 2.463 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GUASTAVINO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.329 v.15|11|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PAVLOTSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.268 v.14|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAZZEO de GARIBALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.194 v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALTARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.474 v 7|11|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SERGIO FERNANDEZ BURZACO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.161 v.14|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BRINSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.748 v.8|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUSTA LAGOMARSINO de PICERNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.746 v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROCCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.687 v.8|11|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SILBERBERG. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario

$ 1.600 e.6|11 Nº 2.542 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO QUAGLIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.6|11 Nº 2.545 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERPETUA BERNARDEZ de MARTINEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.4|11 Nº 2.364 v.15|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AGUSTINA BARRAGAN de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.299 v.14|11|63

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAROÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.290 v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VALLINA de PINCIROLI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.102 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARCONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.600 v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.601 v.8|11|63

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil N 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LASALA de CALVO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.6|11 Nº 2.671 v.18|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO JORGE o JORGE JUSTO VILLALVA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.4|11 Nº 2.366 v.15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ENRIQUETA CERVINI de PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e. 30|10 Nº 1 794 v. 12|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FERNANDEZ de RILO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.653 v.8|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANDUCA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.390 v.7|11|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don AMBROSIO ANDRES ARDISSONE — Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.508 v.7|11|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISSIM MATEO COHEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.444-v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR VACCHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.197 v.14|11|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PIERONI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.094 v.13|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE NEME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.906 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e. 30|10 Nº 1.832 v. 12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO GREGORIO DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.413 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARAISO LUIS SACCANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.375 v.7|11|63

Nº 25

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capita. Federal, Secretaría Nº 50 cita y emplaza a ROSA ELSA BURGOS, para que dentro de quince días comparezca a asumir la intervención que le corresponde en autos "Burgos, Elsa si adopción" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — El secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 2.662 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROLANDO VERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.4|11 Nº 2.447 v.15|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GERVASIO O'REILLY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.139 v.14|11|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO SOSA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.877 v.12|11|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATLLE y CARMEN BALVERDE de BATLLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.126 v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL CARMEN GUZMAN y NILIA ETCHEVERRY de GUZMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.889 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARENA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.781 v.12|11|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITO ZARAGOZO LUCERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.455 v.7|11|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MAXIMO BERBEL o ALFONSO MAXIMO BERBEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.318 v.15|11|63

Por orden del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Jorge Funes Lastra, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.449 v. 15|10|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES DAJCZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.211 v.14|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS AURELIANO MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.127 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FARIÑA de PASQUALETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.890 v.12|11|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALMARAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600. — e.28|10 Nº 1.620 v.8|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA MARIA CARUSO de TERELLA o ROSARIO o ROSARIA o ROSARIA MARIA CARUSO o ROSARIO o ROSARIA MARIA FRANCISCA CARUSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 1.656-v.8|11|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil N 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BERMUDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 23 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1 600 e.26|10 Nº 1.48[illegible] v 7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO PANICCIARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.26|10 Nº 1.514 v 7|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL ARCANGEL D'ESPOSITO o DESPOSITO o ESPOSITO y de MARIA FANETTI de D'ESPOSITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.26|10 Nº 844 v.7|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Ofical del 23|10 al 25|10|63.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TALLEDO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.26|10 Nº 1.296 v.7|11|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATHAN KWIATEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.448 v. 15|11|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARTIN AIZCORBE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.790 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BAIOCCHINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.30|10 Nº 1.820 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN CASTELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.738-v.8|11|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINESIO GOMEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.504 v. 15|11|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CASTELLVI de PIÑOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.461 v. 15|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA AGRIPINA ROIGT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.052 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI ROIGT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.053 v.13|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SARA LEVALLOIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.682-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO CATALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.629-v.8|11|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ELIAS RAFAEL DE LA TORRE — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 2? de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1 600 e.2?|10 Nº ?.450 v.7|11|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO VALLEGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.393 v. 15|11|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LONGO de ROCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 4|11 Nº 2.383 v. 15|11|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALASIC, MARIA o MARIA CATALINA GAMENARA de GALASIO, NORMA LUISA GALASIO o GALASIO y GAMENARA y ROSA MARIA GALASIO y GAMENARA o GALASIO de IANNICELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 2.426 v. 15|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CUTILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.303 v.14|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BIANCULLI o HUMBERTO BIANCULLI LAGRUTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.276 v.14|11|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMA MOSES de ROSENBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 2.195 v.14|11|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR FIGUEROA DE DAPARMA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 2.082 v.13|11|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 1.858 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO SEQUEIROS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.648-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CONSTANTE FIORITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 1.645-v.8|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE ITALO BRANCACCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 1.481 v.7|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MELI de LUPO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — César D. Yáñez secretario
$ 1 600 e.26|10 Nº 1.289 v.7|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL GRECO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 2.464 v.8|11|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por tres días a CRESPIN o CRISPIN CONCEPCION SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución le siguen Orlando Spotorno y otros, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720 e. 6|11 Nº 2.663 v. 8|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por tres días a FRANCISCO ANTONIO SALINAS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución le siguen Orlando Spotorno y otros, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 30 de octubre de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720 e. 6|11 Nº 2.664 v. 8|11|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSOLINDA MARTINASCHI o MARTINASQUI. — Publíquese cinco días. — Bs. Aires, septiembre 27 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.- e.2|11 Nº 2.275 v.7|11|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO LANZILLO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carrero, secretario.
$ 800 e. 6|11 Nº 2.568 v. 12|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de SALVADOR LEONARDI. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e. 6|11 Nº 2.632 v. 12|11|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz número 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEVERO OUBIÑA o SEVERO OUBIÑA SOTELO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 2.476 v.8|11|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CONCEPCION PEZZINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e. 6|11 Nº 2.514 v. 12|11|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA ZAFFORA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e. 6|11 Nº 2.518 v. 12|11|63

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a PABLO KRUCH para comparecer en juicio "Naveira Fernando c|Pablo Kruch s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480 e. 6|11 Nº 2.709 v. 8|11|63

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a RICARDO JOLLAN y|o sucesores para comparecer en juicio "Naveira Fernando y Ramón c|Jollan Ricardo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480 e. 6|11 Nº 2.710 v. 8|11|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SCARINGI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1963.
$ 1.600.- e.2|11 Nº 2.196 v.14|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BAM METAL LTDA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Vicente Pingaro los justificativos de créditos. El 27 de abril de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600 e. 6|11 Nº 2.582 v. 12|11|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días a los acreedores de DIAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se ha fijado como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores la del día 4 de diciembre de 1963, a las 8 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720.— e.6|11 Nº 2.569 v.8|11|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLALOBOS, LOPEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria de acreedores solicitada, a fin de que dentro del plazo de quince días de la última publicación de edictos, presenten al Síndico don Rodolfo Fernández Otero, con domicilio en General Iriarte 1938, los justificativos de créditos. Convócaselos igualmente para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de febrero de 1964 a las 9 horas, con el número que asistiere. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e. 6|11 Nº 2.606 v. 12|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de MANTRANA, FULGENCIO A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Jacobo Rabinovich, Nogoyá 3052, los justificativos de créditos. El 17 de febrero de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran — Buenos Aires octubre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.216 v.12|11|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 5|11|63.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 8, cita por cinco días a doña CORA HEBE FERNANDEZ DE DANTIL, para comparecer en juicio ejecutivo de $ 639.603.— m|n. que le sigue don Jacinto Fernández, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — El secretario.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.382-v.8|11|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de "BEISBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de agosto de 1963. Síndico Adolfo F. Lipitz, Sarmiento 2549, piso 4º D. Fecha de Junta: 13 de diciembre de 1963, 9 horas. Reunión en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.540 v.12|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de BARUJ, DONOZO Y HOULLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a partir de la última publicación para presentar al síndico Luis D. López, Lavalle Nº 1537, 2º p., Depto. I, los justificativos de créditos. El 30 de marzo de 1964 a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.4|11 Nº 2.182 v.8|11|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS KANTT la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico señor Roberto R. Mariñelarena, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 670, 2º piso, los justificativos de sus créditos. El 27 de diciembre de 1963, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.537 v.12|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de QUIDES COMERCIAL E INDUSTRIAL de M. SALEVSKY, la declaración de quiebra, fijándose el plazo de 20 días para presentar al síndico Jorge César Soler, calle Amberes 955, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 17 de diciembre de 1963 a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con el número que concurra. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.- e.2|11 Nº 2.257 v.7|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES REIMS S. A. I. C. que se ha postergado para el 3 de diciembre de 1963 a las 8 horas la junta respectiva. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 800.- e.2|11 Nº 2.267 v.7|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de MANTRANA, FULGENCIO A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Jacobo Rabinovich, Nogoyá 3052, los justificativos de créditos. El 17 de Febrero de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.- e.2|11 Nº 2.216 v.7|11|63

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don CARLOS PIO ZUCCOTTI, a TORMA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL y a INDUSTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho en autos "Bernaudo Alberto c|Zuccotti Carlos P y otros s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Buenos Aires 30 de octubre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.704 v.12|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que ha sido prorrogada la Junta de Acreedores para el día 17 de febrero de 1964, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.6|11 Nº 2.659 v.8|11|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que se ha dispuesto la rehabilitación de ENRIQUE SPERBER. — Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 480.— e.6|11 Nº 2.559 v.8|11|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en autos "ERRATCHU MARIA y otros c| GARRIDO Y MONTEAGUDO HNOS. s|cobro hipotecario" que los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte rematarán el martes 12 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, el local Unidad Nº 2, de la finca Avda. Rivadavia 1236|38|40 con frente también a Avda. de Mayo 1235|37|39|41 y con entrada independiente por Avda. de Mayo 1235. Superficie 200mc.63, Porcentual 10.29 o|o. Base $ 1.230.000 m|n., al contado, 8 o|o seña. Comisión 3 o|o. El actor manifiesta que el inmueble se encuentra ocupado. — Los títulos de propiedad no se hallan glosados en los autos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.2|11 Nº 2.298 v.7|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco (5) días que en el juicio "CACURI, ANGEL, s|SIGNORELLI GALLO, ADOLFO", cobro hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el domingo 10 de noviembre a las 16 horas en el lote Nº 22 de la manzana Nº 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos, 29 lotes de terreno ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Bánfield, Barrio "Villa Benquez", con frente a las calles Lanús: Onofrio: Barilari: Capitán Rojas: Armesti: Mendoza: Tucumán; Entre Ríos; Santa Fe; Córdoba y Buenos Aires: de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 47, lote 22, Manzana 46, lotes 17 y 25; Manzana 37, lote 10: Manzana 16, lote 18; Manzana 35, lote 19: Manzana 25, lote 18: Manzana 24, lote 10: Manzana 5, lote 22: Superficie de cada uno de estos lotes 187.50 mc. — Manzana 47, lote 13: Manzana 44, lote 14: Manzana 35 lote 14 y 27: Manzana 16, lotes 11, 26, 27 y 28: Manzana 15, lotes 14, 27 y 29: Manzana 6, lotes 11 y 13: Manzana 5, lotes 26 y 28: Superficie de cada uno de estos lotes 299.98 mc. — Manzana 16, lotes 5, 20 y 21: Manzana 6, lotes 21 y 14: Superficie de cada uno de estos lotes 374.98 mc. — Base de venta en block $ 675.000. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.400 e.4|11 Nº 2.438 v.8|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros, cobro hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el domingo 10 de noviembre a las 16 horas, en el lote número 22 de la manzana Nº 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos (Bánfield) 29 lotes de terreno, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Bánfield, Barrio "Villa Benquez" con frente a las calles: Lanues, D'Onofrio, Entre Ríos, Buenos Aires, Barelari de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 3, lotes 17, 18 y 19. Manzana Nº 12, lotes 17 y 19: Superficie de cada uno 187.50 mc.: Manzana Nº 4, lotes 12 y 13; Manzana Nº 12, lote 30; Manzana Nº 23, lote 27; Superficie de cada uno 299.98 mc. Manzana Nº 3, lote 21; Manzana Nº 4, lote 5, Manzana Nº 5, lotes 20 y 21; Manzana Nº 15, lote 21; Manzana Nº 22, lotes 20 y 21; Manzana Nº 26, lotes 5, 6, 20 y 21; Manzana Nº 33, lotes 20 y 21; Manzana Nº 34, lotes 5, 20 y 21; Manzana 23, lotes 5; Manzana Nº 24, lote 20 y Manzana Nº 25, lotes 20 y 21; Superficie de cada uno de estos lotes 374.98 mc. — Base de venta en block, al contado $ 282.200. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.4|11 Nº 2.431 v.8|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días que en el juicio CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros cobro Hipotecario, los Martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el Domingo 10 de noviembre a las 16 horas, en el lote Nº 22 de la Manzana Nº 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos (Banfield) 11 lotes de terreno ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Estación Banfield, Barrio "Villa Venquez" con frente a las calles D'Onofrio, Lanús, Barilari y Villa Barceló; de acuerdo al siguiente detalle: Manzana Nº 12, lotes 18 y 25; Manzana Nº 13, lotes 7 y 10; Manzana Nº 22, lotes 1, 4, 16 y 17. — Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 mc. — Manzana Nº 11, lotes 26, 27 y 30; Superficie de cada uno de estos lotes 299,98 mc. — Base de venta en block al contado $ 84.725,—. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 4|11 Nº 2.434 v. 8|11|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días que en el juicio CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros cobro Hipotecario, los Martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el Domingo 10 de noviembre a las 16 horas, en el lote Nº 22 de la Manzana Nº 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos (Banfield) 12 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Banfied, Barrio "Villa Benquez" con frente a las calles Buenos Aires, Córdoba, D'Onofrio, Santa Fe, Entre Ríos, Lanús: de acuerdo al siguiente detalle: Manzana Nº 23, lote 1; Manzana Nº 24, lotes 1, 2, 7 y 9; Superficies de cada uno 187,50 mc. — Manzana Nº 23, lotes 14 y 15; Manzana Nº 24, lotes 14, 29 y 30; Manzana Nº 34, lote 12. Superficies de cada lote 299,98 mc. Manzana número 12, lote 6; Superficie de este lote 374,98 mc. — Base de venta al contado en block $ 98.500.— seña 8 o|o, — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e. 4|11 Nº 2.436 v. 8|11|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 6, comunica por diez días, en el juicio "BERTONE de OLEARO CATALINA M. y otros c|KRAUSE CONRADO FEDERICO W. y otra, c. hipotecario", que el martillero Jorge Horacio Aliaga, rematará, el viernes 22 de noviembre, a las 17 hs., en la misma, Belgrano 252, Partido de Lomas de Zamora, entre las de Pedernera y Lamadrid, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de 8,66 mts. por 35,97 m. sup. 311,08 mts2. Base: $ 515.500. Dinero contado. Seña 8 %, comisión 3 %. De acuerdo cláusula hipotecaria los deudores se obligan a entregar el inmueble libre de ocupantes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 2.418-v.15|11|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el Juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros" cobro hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el domingo 10 de noviembre, a las 16 horas, en el lote Nº 22 de la manzana Nº 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos (Bánfield), 17 lotes de terreno ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Bánfield, Barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Lanús, Tucumán, D'Onofrio, Entre Ríos, Capitán Rojas, Barelari, Villa Barcelo, Córdoba, Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 5, lote 24; Manzana Nº 15, lotes 10 y 16; Manzana Nº 25, lotes 1, 3 y 9; Manzana Nº 33, lotes 19 y 22; Manzana Nº 35, lote 2; Manzana Nº 44, lotes 1 y 2. Superficie de cada uno de estos lotes 187.50 mc. Manzana Nº 15, lote 26; Manzana Nº 25, lote 12; Manzana 33, lotes 26 y 27; Manzana 35, lote 30; Manzana Nº 44, lote 13; Superficie de cada uno de estos lotes 299,98 mc. Base de venta en block al contado $ 202.240. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 2.432-v.8|11|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: "CACURI ANGEL c| ACUÑA ESCOBAR Luis y otros" c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el domingo 10 de noviembre, a las 16 horas, en el lote número 22 de la manzana 5, calle Lanús entre Tucumán y Entre Ríos, Bánfield, "Villa Benquez" 15 lotes de terreno, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Bánfield, "Villa Benquez", con frente a las calles Lanús, Barilari; Tucumán, Armesti, Capitán Rojas; Buenos Aires; de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana 16, lotes 7, 8, 9 y 10: Manzana 26, lotes 17, 19 y 22; Manzana 27, lotes 22 y 25; Manzana 44, lote 23; Manzana 40, lote 10; Manzana 47, lotes 2 y 7; Superficie de cada uno 187.50 mc. Manzana 44, lote 15; Superficie 299,98 mc. Manzana 44, lote 5; Superficie 274.98 mc. Base de venta en block, al contado. $ 119.500. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 2.433-v.8|11|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días, en el juicio "BELATTI ERNESTO DOMINGO contra GOURDY JOSE CELESTINO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 39, 5º piso, del inmueble Viamonte 861/65/67, Capital. Sup. cbta. propia: 28,80 m2. Porcentual: 1,11 por ciento. Base: $ 86.775,98, contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.584 v.12|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "TOMASELLI, LUIS c|DUBINI, HECTOR, s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pcia. Bs. Aires, Pdo., San Martín, Villa María de los Remedios de Escalada, Ruta Nº 8 entre C. Gárdel y G. Ezeiza (lote 3c., manzana 79) sup. 200 mc., base: $ 105.000.— contado. — 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.350-v.8|11|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez (10) días que en el juicio "GUERRA de MOSQUERA CARMEN y otros c/ANGELINI DAVID y otra, s/ejecución hipotecaria", los martilleros Casal Hnos., rematarán, el día 20 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Campichuelo 1308/12, esq. Mahatma Gandhi 307, Capital, el terreno que mide, s/títulos: 13 m. 50 frente N. E.; 11 m. 58 costado S. E.; 13 m. 72 al N. O. y 15 m. 68 al S. O., con la base de $ 831.867 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad debe entregarse desocupada, dentro de los 30 días de aprobada la subasta (Cláusula 3ª escritura hipotecaria).

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.000. — e.6|11 Nº 2.644 v.18|11|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "LOCANE JOAQUIN y SAVERIO c/BORRI JOSE ANTONIO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Prov. de Buenos Aires, Partido San Martín (hoy 3 de Febrero), calle Dante 152, superficie 447.92 m2., base $ 379.430, contado. 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600. — e.4|11 Nº 2.470 v.8|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos: "PONCE DE LEON AMERICO c|ARDISSONE ALFREDO V., s| hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta, el día martes 12 de noviembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso: Un inmueble sito en esta Capital Federal, calle Güemes Nº 4338|40, entre las de Serrano y Gurruchaga. Edif. en el lote 6, que mide: 8 m. 66 de fte. al N. E. por 28 m. 56 y 27 m. 93 en sus costados al S. E. y N. O. Base $ 600.000 A Contado. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000 e.2|11 Nº 2.143 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio ORTIGUEIRA de IONNO, ELIA A., c|BARBIERO CARLOS s|ejecutivo" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en el hall de la Corp. de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 8 de noviembre, a las 15.30, un lote de terreno ubicado en Moreno, Prov. de Buenos Aires, Nº 8, manz. B. Sup. 206.70 m.c. Base $ 88.330. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.2|11 Nº 2.242 v.7|11|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "CERRUTI, FRANCISCA MARIA c|FONTANIELLA, ROBUSTIANO, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San A. de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. Aires, calle San Luis 876; sup. 399 ms. cs., base: $ 89.115,50 contado. — 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.348-v.8|11|63

Nº 12

DESOCUPADA. — JUDICIAL: Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, comunica por 5 días en el juicio: SANTOS RIAL RAMON c|CELIBERTI DOMINGO s|ejecución hipotecaria que el martillero propuesto de parte, rematará, el día 17 de noviembre de 1963 a las 16 horas, sobre el mismo el departamento horizontal unidad funcional Nº 3, superficie total 68 92 m2. ubicado en el Partido de San Isidro, localidad de Martínez, calle Córdoba 1109, esquina Azcuénaga. Base $ 250.000 m|n. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Remata el martillero Antonio Romano. Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.2|11 Nº 2.180 v.7|11|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio: "CASIMIRO MARIO c|GIOIA CRISTOBAL ALBERTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Arnaldo A. Barbieri, rematará el domingo 10 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital calle Diógenes Taborda 979, que mide: 8m66. frente al E., 8m50 contrafrente al O.: 28m25 fondo costado S., y 27m7 al N. con la base de $ 350.000 m|n Se hace constar que el inmueble se entregará totalmente desocupado de acuerdo a lo pactado en la cláusula 5ª de la obligación hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.2|11 Nº 2 140 v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "SCHIAVONI, CAYETANO contra CORDOBA, SEGUNDO NICANOR, s|ejecutivo", que el martillero José Angel Rivera, rematará el domingo 10 de noviembre, a las 17 horas, sobre la misma, una unidad funcional, ubicada en Florida, Partido Vicente López, Pcia. Bs. Aires, calle Juan P. Pringles Nº 3827, con superficie cubierta de 45 60 m2., descubierta de 20,54 m2. y superficie total de 66,14 m2., con porcentual del 12,62 % sobre la totalidad de la finca. — Base: $ 437.000 m|n. al contado. Seña 8 %. — Comisión 3 %. — La unidad se entregará desocupada y está designada como funcional 00.03, polígono 00.03.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 2.351-v.8|11|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: "PEREZ de MESQUIDA JOSEFA GENEROSA c|PERNABEU ANIBAL ROBERTO s|ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 8 de noviembre, a las 15.30, los siguientes inmuebles ubicados en Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Finca Española s|Nº formando esquina a la de Lavalle s|Nº, edificada en los lotes 33 y 34, manzana "E". Superficie 149.9912 m.c. cada lote; ocupada por el demandado y su familia; b) Finca Griveo s| Nº e|Padilla y Victoria, edificada en el lote 22 manz. H Sup. 250 m.c. Alquilada. — Base $ 213.247.50 las dos fincas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.2|11 Nº 2.241 v.7|11|63

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el Juicio SIRAGUSA ALFREDO c|PEREZ de TROTZ IRMA LUISA y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en sus oficinas calle Talcahuano 469, piso 2º Número 23, Capital Federal, el 16 de noviembre de 1963 a las 9 horas, una finca ubicada en la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Habana s/Nº, entre Padilla y Victoria, lote 14, manzana D, con superficie total de 680 m2, 75 dm2, con todo lo edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, con base de $ 500.000. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e. 4|11 Nº 2.456 v. 8|11|63.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos FRICKE LEMOINE ERNESTO y otra, su sucesión, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el sábado 9 de noviembre, sobre los mismos. Por el régimen de Propiedad Horizontal. — Desocupados y con facilidades, a saber: A las 15,30 hs., en Av. del Libertador Nº 136, 5º piso a la calle, unidad 19, departamento designado con la letra "A". Base $ 280.000.— A las 16.30 hs., en Avda. Pte. Quintana Nº 355|57|59, 8º piso a la calle, unidad 17, piso designado con la letra "A", con 1|13 avas partes indivisas sobre el guardacoches Nº 1. — Base $ 2.800.000. Acto seguido: todos los muebles, efectos y artefactos que lo adornan. — Sin base y al contado. — Facilidades y condiciones para los inmuebles: El pago optativo del 50 por ciento al contado y el saldo a un año de plazo, con un interés del 15 por ciento anual, con hipoteca en primer grado de los mismos bienes. — En caso de mora regirá un interés punitorio del 18 por ciento, con pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. — Escribano: aunque no se haga uso de la opción, Roberto P. J. Abal o el que designen los vendedores. — 10 por ciento como seña y cuenta de precio, comisión 3 por ciento para los inmuebles, 10 por ciento para los muebles. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.000.— e.2|11 Nº 2.142 v.7|11|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en el juicio "FERRETTI de DE GAETANO y otros c/LUSCHER RODOLFO, s/ejecución hip.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 14 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca Tapalqué 4942. Sup. 159,93 m2. Base $ 930.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.200. — e.4|11 Nº 2.497 v.8|11|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: CANOSA JUAN U., c|SIEDLARUK MIGUEL s|Ejec. hip., el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 9 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la finca Carlos Echagüe 161 (e) Ascasubi y Pastor Luna, "Villa Bosch", Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. — Lote 18 manz. siete a. Sup. 341,95 m2. — La propiedad se encuentra ocupada por la parte demandada. — Base: $ 317.239 m|n. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.2|11. Nº 2.201. v.7|11|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en autos LOPEZ MANUEL MARIA y otra c|YEMA REINALDO MARCILIO s|cobro Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 12 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento unidad 1, planta baja, de la finca Mendoza 4135|37, con una superf. propia de 78mc70. — Porcentual 35,65 por ciento. — Base $ 280.000.— m|n., al contado. — 8 por ciento seña y a cuenta de precio. — 3 por ciento Comisión. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. e.2|11. Nº 2.297. v.7|11|63

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por diez dias en el juicio: "COSTAS GONZALEZ EULOGIO y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 13 de noviembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Serrano 2287 y 2289, entre Charcas y Paraguay. — Terreno mide: 7m79 frente O.; 22m71 al N. y 25m85 al S. Se ha constatado en autos que el deudor explota en el inmueble el comercio de hotel, sin contratos ni inquilinos, con excepción de un local en planta baja, arrendado a $ 8.500 m|n. mensuales. — Sn base. Podrá abonarse hasta la suma de $ 500.000 m|n., a un año de plazo con 15 o|o de interés anual, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.600.— e.30|10 Nº 1.905 v.12|11|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "EL HOGAR OBRERO contra MARTINEZ de ROSALES CELIA, sobre Cobro Hipotecario". que el martillero Roberto Horacio Marín, rematará en el lugar, el 9 de noviembre pxmo., a las 15 hs., el inmueble sito en Villa Churruca, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle 12, entre 3 y 5, sup. 260 ms. cs. — Base $ 43.057,65. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.26|10 Nº 1.468 v.7|11|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en el juicio "MONFASANI JUAN y otra contra IGLESIAS ARTURO N. y otra (cobro hipotecario)", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 13 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento letra "A", Unidad Nº 28, segundo piso, de la finca calle Rivadavia 3258, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a las constancias de autos y ley de propiedad horizontal, resultando de la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria estar "ocupado por el deudor, con inhibición voluntaria de arrendarlo y obligándose en caso de ejecución a desocuparlo totalmente". Superficie cubierta: 72 m. 15 y uso exclusivo de un balcón descubierto de propiedad común, de 2 m. 45. Venta ad corpus. Porcentual: 3,15 %. Base $ 640.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.6|11 Nº 2.668 v.12|11|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio GARAVENTA EUGENIO JUAN y otros c|D'IPPOLITO de GARCIA ELVIRA S. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 8 de noviembre, a las 15.30, el inmueble calle Membrillar Nº 852. — Edificado en terreno de 75 m. c de superficie. — Base $ 414.000.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Al contado. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200. e.2|11. Nº 2.243. v.7|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "CUELLI BOERR, JOSEFA SISTA (Suc.) c|YASIN, SAUMELL I. y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento número cuatro (4) antes letra "D", del 1º piso, de la finca Pasaje El Criollo 1309, esq. Miranda, Capital; sup. prop. total 106,41 ms. cs., base: $ 295.000,—. Contado. — 8 % seña; 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.346-v.8|11|63

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "GOMEZ de PEREZ, MARIA c/ROCA, ROBERTO OSCAR, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Confalonieri, rematará, en Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, el 28 de noviembre de 1963, hora 17, el inmueble de la calle Castelli 1202, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Superficie 192,43 m2. Base $ 87.290 ,al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. La cláusula sexta del contrato de mutuo celebrado por actora y demandado prohibe a éste "alquilar la propiedad".

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000. — e.4|11 Nº 2.502 v.8|11|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días ,en el juicio "LAPIETRA SALVADOR y SCIARROTTA de LAPIETRA ROSA, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Irala 992. Mide 12 m. 08 frente O. s/Irala; 17 m. 32 de fondo y 12 m. 30 contrafrente al E. Base, pesos 408.000, contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. — e.6|11 Nº 2.585 v.12|11|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "GUTIERREZ DEL BARRIO, ALEJANDRO c|CAMPS, RAUL, |cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Luis Guillón, Pdo. E. Echeverría, Pcia. Bs. Aires, calle 2 e|15 y 16 (lote B., manz. 61) sup. 612 ms. cs., base $ 100.000,— contado. — 8 % seña; 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.347-v.8|11|63

Nº 29

Judicial. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: CASTIGLIONE SILVIO y otra c|CASTRO HECTOR s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Romano rematará sobre la misma el 9 de noviembre de 1963, a las 16 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de San Martín, localidad V. Ballester, calle Villarroel 1120 entre E. Zola y Avellaneda, sup. 139.95 m2. — Base $ 120.000 m|n. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Informes Olavarría 373. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Aristides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.2|11. Nº 2.167. v.7|11|63

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "KREFF ELENA c|KUSMINSKY SAMUEL (Suc.) s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el 14 de noviembre de 1963, a las 10 horas, la finca calle Sarmiento 3651 y 3653, Capital; mide 8.50 mts. de frente y contrafrente al S.E. y N.O. respectivamente; 27 85 mts. al S.O. y 28.10 mts. al N.E. Base: $ 838.000 m|n. al contado. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 1.600 e.6|11 Nº 2.580 v.12|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "OZORES S. A. c/RONDINA HECTOR OSVALDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Peronja, rematará, el día 14 de noviembre, a las 9.30 horas, en Boedo 827, el siguiente bien: Un lavarropas completamente equipado, marca "Philco", Nº 54.514, modelo W 800. Base m$n. 6.184. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720. — e.6|11 Nº 2.529 v.8|11|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/NEGRONIDA CATALINA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark 111, fabricado por Siam, Nº 700153, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 17.496 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 960. — e.6|11 Nº 2.566 v.8|11|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "DAMIANO MIGUEL A. J. contra SUAREZ FELIX, ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 16 de noviembre, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de coser, a pedal, marca "Venus", modelo V. 2, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 480. — e.6|11 Nº 2.678 v.7|11|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, de la Capital Federal, secretario Marcelo R. Moss, comunica por diez días de edictos en el juicio "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA, S.R.L. contra HECTOR EMILIO LASCIALANDA, s|ejecutivo", expediente número 148.171|1961, que el martillero Antonio Oscar Simeriglio, subastará el día 10 de noviembre de 1963, a las 15.30 horas, en el mismo lugar, el lote de terreno designado con el número 10b, manzana G3, plano 84-180-53, ubicado en la localidad de Ingeniero Maschwitz, F.C.G.B. Mitre, lugar denominado "Barrio Parque Alta Vista", entre los Kilómetros 6 y 7 de la Ruta 2014, Partido de Escobar (antes Pilar). Mide 26m.00 de frente por 45m05 de fondo. Superficie 1.171,30 m.c. Base $ 19.513,75, al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.

N. T. Calderón de la Barca, oficial 1º.

$ 5.600 e.31|10 Nº 2.081 v.13|11|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nro. 35, comunica por dos días en el juicio "TOMAS DRYSDALE Y CIA. contra BELTRAN FRANCISCO - Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Cap., el 8 de noviembre próx. a las 15 y 30 hs.: Ocho licuadoras marca Chester, completas, modelo de lujo. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e. 6|11 Nº 2.679 v. 7|11|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GARNELO A. y S. DIAZ s|Ejecución prendaria", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 15 de noviembre de de 1963, a las 16 horas, en la calle Virrey Cevallos 715, un automóvil marca DKW Auto Unión, tipo Pick_Up frontal, modelo año 1962, con motor Número 8863D00320, chasis Nº 0809, para uso particular, a patentar, el cual se halla en exhibición en la calle Vilela 4634, Capital. — Base: $ 181.058, m|n. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.6|11 Nº 2.716 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HURIK NICOLAS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 6410, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 40.136.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.558-v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTELO CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una helarera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 174733, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.000.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.564-v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. cotra ZAMTLEIFER BERNARDO LEON, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, los siguientes objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 598271, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 41.934.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.565-v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio CAPICUA SRL. c|FELIPE JAITOVICH s|Ejec. Prend. que el martillero Roberto José Enrique rematará en Lavalle 1619, 1º, F., el 25 de noviembre de 1963 a las 13 hs., el siguiente objeto: Una motoneta marca Frankebisso modelo año 1961, de 100 cc. motor Nº 322262, bastidor Nº 2060, uso particular y en el estado en que se en-

cuentra, y que se exhibe en Lavalle 1619, 1º, F. — Base: $ 24.750.— Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.621-v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SOC. ANON. COM. IND. DIST. SHULMAN, LUTTERAL Y CIA. S. A. c|DEL VALLE, MANUEL s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en el local de la calle Salta 2260, donde se exhibe, el día 18 de noviembre de 1963, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor, año 1961, marca Ika, mod. UA-IRB-rural Estanciera de lujo, completa, LA. motor Nº 616056699, serie Nº 13111 - 03081, pat. 1961, Nº 367938, Provincia Bs. As. — Sin base. — Seña 30 o|o, Comis. 10 o|o, en efectivo. — En el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.680-v.8|11|63

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "CAR MOTOR S.R.L. c|VENEGAS, FERNANDO s|Ejecución Prendaria', que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 22 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en Av. Las Heras 1745, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Cisitalia, modelo año 1961, sport, 2 puertas, serie Número 701, motor Nº 085S0063, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 394301. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 184.875. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963 Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 2.578 v.8|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Número 6, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S.C.A. c|PEREZ, NARCISO y TREJO, ABELARDO NEMESIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 11 de noviembre de 1963, a las 11 hs. en el local sito en la calle San Juan Nº 3456, donde se exhibe, "un automóvil marca Nash, modelo año 1947, motor Nº 435374, patente de la Capital Federal Nº 200321". — Al contado. — Base: m$n. 56.100. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 2.590 v.8|11|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "DIEZ de ULZURRUN c| VILLA NUEVA S. A., s| juicio hipotecario", que el Martillero Juan Pedro Guillermo Staudt rematará en 25 de Mayo Nº 311, sede de la Corporación de Rematadores, el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, un inmueble ubicado en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, que es parte del establecimiento de campo denominado "El Retiro", y que en el plano que cita su título se designa con el número Uno, inscripto en el Registro de la Propiedad correspondiente al 26 de marzo de 1957, bajo el número 164. a nombre de la Sociedad Villa Nueva, S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, con una superficie poligonal de setecientas veintidós hectáreas, sesenta áreas, ochenta y una centiáreas, veintiocho decímetros cuadrados y una superficie extrapoligonal de diecisiete hectáreas, diecinueve áreas veintitrés centiáreas, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que, sumados, hace una superficie total de setecientas treinta y nueve hectáreas, ochenta áreas, cuatro centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados con lo que más o menos resulta dentro de los linderos siguientes: Al Este Nord Este líneas E. F. - F' L' D' y D' Z. camino a estación Villanueva en medio con el lote 7 del mismo establecimiento "El Retiro"; al Sud Este y Este Nord Este líneas Z. Y. o Y. X., con el lote 4 del mismo campo; al Nord Este líneas X. V. con los lotes tres y dos; al Sud Este con doña Mariana Vivot de Fernández Guerrico y por el Sud Oeste y Norte líneas 22 a 1., con el Río Salado y por el Nord Oeste líneas A E con el señor Juan Young, con todo lo planteado y adherido a él. La venta se hace sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones: El capo se entregará desocupado, si bien se deja constancia que existen pretensiones respecto a la ocupación por parte del señor Guillermo Frenkel Santillán; Base. Veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.—); Al Contado: Seña 10 %; Comisión 3 %; Escribano Interviniente: Carlos Norberto Facio, calle Florida 8, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1963.

Jorge A. González, secretario.

$ 6.800.— e.4|11 Nº 2.437 v.8|11|63.

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juico "OZORES S. A. c|DE BAGGE CARLOS ALBERTO y Otra, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Peronja, rematará el día 14 de noviembre, a las 9,30 horas, en Boedo 827, el siguiente bien: un televisor completamente equipado, marca "Columbia", modelo 23 M 1006, Nº 588.256. — Base m$n. 20.510. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 2.530 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres dias en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES c|BERNARDO TELERMAN y otro, ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 19 de noviembre a las 9, un automotor marca "Isard", modelo T.700, año 1962, motor Nº 70_064306, de 700 c.c. de cilindrada, 30 c.v., chasis 62_8115. — Sin Base, al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 2.665 v.8|11|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA DEL PLAZA COM. E IND. SOC. en COM. por ACC. c|CARRO, LUIS s|ejecutivo", que el martillero Sr. Emilio A. Bonacera, rematará en el lugar donde se exhiben, calle Moreno 1441, Capital, el día 22 de noviembre de 1963, a las 16 horas, los siguientes bienes: Un torno con polea, marca Logan, eléctrico, modelo JP, Nº 43394, de 600 mm. entre puntas, con motor marca F.Y.R.M.E., modelo O, Nº 1001, de 1|2 HP. Un torno a revólver eléctrico, marca Helos, modelo PH, Nº 27, con motor marca Marelli, modelo H, Nº 21021, de 1 1|2 HP, de 30 mm. — Base: m$n. 35.875. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 2.616 v.8|11|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "VARDE VICENTE c|MAZZELLA ANDRES s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente García rematará el 18 de noviembre, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín 7768, donde se exhibe, un automóvil de alquiler usado, marca Plymouth, modelo 1937, motor Nº MCBA 109704, patente de la Capital Federal Nº 15.560. Base $ 104.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Guillermi J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 2.538 v.8|11|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|CORREA, CARLOS E., s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 15 de noviembre, a las 9.30 horas, en Av. Santa Fe 5085, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis para camión marca Mercedes Benz, modelo año 1962, tipo L338|50, motor Nº 326.971-10-026165, chasis Nº 338001-10-002186, usado. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 1.205.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 2.586 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|LORENZO CAVALLOTTO s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla rematará el día 15 de noviembre de 1963, a las 16.30 horas, en la calle Virrey Cevallos 715, un camioneta tipo Pick-up, marca Auto-Unión, modelo año 1962, número de motor 8863D00449, Nº de chasis 0938, completamente equipada, destinada al uso particular, la cual se halla en exhibición en la calle Directorio Nº 1378, Capital. Base $ 149.754 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. El vehículo se entregará al comprador, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.6|11 Nº 2.714 v.8|11|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sría 17, comunica por 3 días en los autos "AUTACO S.R.L. c|DIONISIO E. QUINT s|ejec. prendaria", el martillero A. Laroca rematará el día 18 de noviembre, a las 11 hs., en Venezuela 151, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, modelo 1951, Mercedes Benz, modelo 170 S.D.o, tipo motor Nº 636916 o1702. Base $ 84.000 m|n. Com. 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 2.596 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "UNION CARS S.A.C.I. y de MANDATOS c|ARMANDO JOSEF s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla rematará el día 15 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la calle Virrey Cevallos 715, un colectivo de 19 asientos, marca "Mercedes Benz", modelo 1950, con motor Nº 312915-07870, chapa de la Municipalidad de la Pcia. de Buenos Aires Nº 605-008, el cual se halla en exhibición en el local de la calle Cochabamba 2266, Capital. Base $ 212.500 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El vehículo se entregará al comprador, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e.6|11 Nº 2.718 v.8|11|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ DE MARIÑO LEONIDAS y otros contra INDUSTRIAS HERMES S.A.I.C.I. sobre ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Juan F. Aranguren 1323, Capital, sup. 150,02 ms. cs. Base $ 1.800.000, contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.6|11 Nº 2.583 v.12|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "UGARTE ROBERTO SANTIAGO, s|quiebra", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día viernes 8 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el negocio del fallido, sito en la calle Cervantes 2119, Capital, los bienes inventariados en autos a fs. 22|23, consistentes en: heladera eléctrica "Sigma", con motor íd.; máquina cortadora fiambres "Zeiler"; balanza para 15 kg., "Teigur"; 2 depósitos de aceite, con bombeadores; barriles, tanques y tambores; envases vacíos de galletitas; estanterías, fideeras, fiambreras y diversas mercaderías de almacén. Venta sin base. Comisión 10 o|o. En exhibición.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 800.— e.6|11-Nº 2.640-v.7|11|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 22), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MANUEL RODRIGUEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo T. 32, de lujo, número 2972, y una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo C. 106, Nº 2014, ambas completamente equipadas, que se exhiben en Montesquieu 551. Base: $ 99.044, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.552-v.8|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 21), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE RODOLFO SENDIN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 21 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 187.723, completamente quipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 30.125, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.553-v.8|11|63

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio "PINTOS, JULIO contra MONLLAU EDUARDO, s|prenda", que el martillero Antonio Roselló rematará el 16 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en Avenida de los Incas 5163, Capital, una motocicleta "Puma", 98 c.c., modelo año 1960, motor Nº 105.906, patente Capital Federal 75.145, usada. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobado el mismo. Base: $ 15.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.669-v.8|11|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "CAPICUA S.R.L. c|MIGUEL ANGEL BRUNETTI s|Ejec. Prend. que el martillero Roberto José Enrique rematará el 12 de noviembre de 1963 a las 13 hs., en Conde 1061, Cap. donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1953, sedan 4 puertas motor Nº 636931350 1382 patente de Cap. Fed. chapa Nº 12028 año 1961, uso taxímetro, con motor desarmado sin precisar si están todas sus piezas. — Base $ 127.925 — Comisión: 10%. Seña: 30%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800. — e.4|11-Nº 2.408 v.8|11|63

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "LEBINEC DRAGUTIN c|ANDERSEN RUBEN, s|ej.", que el martillero Servando García Casabal rematará el sábado 9 de noviembre, a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, ciento cuatro prendas de tejido de punto. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720.— e.6|11-Nº 2.570-v.8|11|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIBATI de PEREZ ESTHER MARIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA.V.33 (fórmica), Nº 644, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 73.424 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, once de octubre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.554-v.8|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUEDO LUIS ANTONIO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 0134699, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535,— m|n.. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 2.555 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPUTO JOSE, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, horas 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176066, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 2.556 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA ARMANDO MAXIMIANO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eélctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173526, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 26.510 m|n.. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 2.557 v.8|11|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONTI JUAN, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira,

rematará en Defensa 1124, el 15 de noviembre de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 205445, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.408 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 960 e.6|11 Nº 2.560 v.8|11|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 14, hace saber por cinco días en los autos: DEMARIA MASSEY DELIO DELFOR y otra contra ALBERT JORGE, sobre ejecutivo, que el martillero Herberto Calvete, rematará en su hall de ventas calle San Martín 365, piso 1º, Capital Federal, el viernes 15 de noviembre a las 15 horas,: cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situados en calle Provincias Unidas esquina Pringles, del pueblo de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, Nos. 14, 15, 16 y 17 de la manzana K que miden respectivamente 13 m. 85 de frente por 32 m. 45; 15 m. 60 frente, 18 m. 60 contrafrente, 27 m. 07 otro frente, 30 m. 07 otro contrafrente y 4 m. 24 en ochava; 13 m. 85 frente por 30 m. 07 y 13 m. 85 frente por 43 m 92, lo que hace un total de 2028.99 metros cuadrados.
Base $ 290.000 moneda nacional al contado. — El comprador entregará en ese acto el 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o. de comisión del importe total en efectivo y fijará su domicilio legal en la Jurisdicción del Juzgado. — Informes en Secretaría y San Martín 365 T. E. 49-1270.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.6|11 Nº 2.647 v.12|11|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos TRIÑANES JUAN RAMON c| MURPHY EDUARDO SANTIAGO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio Ernesto Combal, rematará el día 11 de noviembre de 1963 a las 11.45 hs., en el local sito en la calle San Juan Nº 3456 de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1941, motor Nº AA-1098117, patente de la Capital Federal Nº 8217". — Al contado, base: m$n. 73.762,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.6|11 Nº 2.692 v.8|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 2· comunica por cinco días en el juicio TOLOSA OSCAR R. y RUGGERO LUIS s|quiebra que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará la propiedad ubicada en la calle Rocamora Nº 4861 departamento Nº 2, ocupada, que consta de dos habitaciones, una de cuatro por cuatro: otra de tres cincuenta por tres cincuenta mts., un comedor de siete por cuatro mts., cocina de dos por uno con cincuenta mts., baño de dos por uno con veinte mts. aprox patio de 6x3.20 mts. El día 19 de noviembre, a las 10 horas, sobre la misma. Base $ 79.200 m|n. Comisión 3 o|o Seña 8 o|o, al contado, D. G. I. Nº 49333.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco secretario.
$ 2.000 e.2|11 Nº 2 151 v.7|11|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio METALDINIE E. N. c|PAJARO RAMON s|Ej., que el martillero Servando García Casabal rematará el martes 19 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el inmueble ocupado, sito en la calle Fragata La Argentina 1674, entre Pizarro y Schmidel. — Sup. 155.88 metros. — Base $ 147.333.33.—. Al contado. Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.560. e.6|11. Nº 2.571. v.15|11|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio M. SIDLIK Y CIA. S. R. L. su quiebra, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará en Avda. Juan B. Justo Nº 3781, el doce de noviembre a las 14 horas, sin base, al detalle y al mejor postor: 958 camisas de poplín, fil a fil, rayón, franela, algodón, etc.: 8 piezas rayón rayado y 5 de entretela de algodón; retazos camisas sin terminar; 9 kgs. y 270 gruesas botones, mesas p| cortar: máquina eléctr. p|planchar cuellos: vitrinas, estanterías, escritorio y archivo metálicos, máquina escribir Rémington, máquina sumar, caja hierro, artefactos luz, vidrieras y demás efectos inventariados en autos, los que estarán a la vista. — Exhibición día 11. — Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento, al contado. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680. e.6|11. Nº 2.608. v.8|11|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio OZORES S. A. c|BEDACARRATZ DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Peronja rematará el día 14 de noviembre a las 9.30 horas, en Boedo 827 el siguiente bien: un televisor completamente equipado, marca Hallicrafters, modelo T ,1000, Nº 34939. — Base m$n. 16.909. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 960. e.6|11. Nº 2.528. v.8|11|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Judicial. — Juzgado Trabajo Nº 18, comunica por tres días en autos ARRIETA SELVA ARGENTINA c|QUEVEDO JUAN CARLOS s|despido, que el martillero D. Moisés Katz rematará el 15 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhiben: un aparato para operaciones bucodentales, ionoforesis, diatermocoagulación, bisturí eléctrico y probador pulpar marca Paveco equipado; un sillón de cuero de tres cuerpos; dos témperas originales de González Lávara; un paisaje original de Dionisio Idrac y otro sin marco de Breghelli, sin base y al contado. — Com. 10 por ciento. — H. Maggi, secretario.
$ 1.200. e.6|11. Nº 2.666. v.8|11|63

Nº 27

Judicial. — Juzgado Trabajo Nº 27, comunica por tres días en autos DI SANTO FRANCISCO c|HARRISON S. R. L. s|aguinaldo, que el martillero D. Moisés Katz rematará el 15 de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhiben: 30 trajes para hombre talle 44 al 50 nuevos, sin base y al contado. — Com. 10 por ciento. — Antoñio J. Costa, secretario.
$ 720. e.6|11. Nº 2.667. v.8|11|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AFIAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Viamonte 773, 2º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Aprobar lo actuado por el Directorio desde el cierre del último balance.
3º Asignaciones a miembros del Directorio.
4º Nombrar directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 2.657 v. 12|11|63

AMERITAL CONSTRUCCIONES S. A.
Insdust., Com., Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social calle Maure 1828, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de 3 directores.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000.
5º Honorarios del Directorio para el ejercicio que cerrará el 30 de junio 1964.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
$ 3.600.— e.6|11-Nº 2.602-v.12|11|63

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social Avda. Alvear 1891, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
3º Elección de dos Directores y de los síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de la autorización exigida por el artículo 14º inc. 1) de los estatutos sociales para la venta de un sector del inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal.
5º Ratificación del destino del saldo del revalúo contable.
6º Anulación de la modificación del Art. 5º de los estatutos sociales aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 1955, por la cual se autorizaba elevar el Capital Social hasta la suma de m$nal. 30.000.000.
7º Designación de un secretario para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|11-Nº 2.572-v 12|11|63

AGUERO — S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.296

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1963 a las 19 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, piso 1º, oficina Nº 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963.
2º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y de síndico suplente; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|11 Nº 2.360 v.8|11|63

ALIANZA "ANGLO ARGENTINA"
Importadora, Exportadora e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 1963, a las 10.30 horas, en el local social, Maipú 699, piso 5º, para tratar:
1º Consideración Documentos Art 347, Código Comercio, Ejercicio al 30|6|63, y Distribución Utilidades.
2º Ratificación Actos Directorio y Remuneraciones.
3º Distribución Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.
4º Fijación número Directores Titulares, elección de los mismos por 1 año y Suplentes; elección Síndicos Titular y Suplente.
5º Elevación Capital Social hasta $ 11.000.000.— y facultades al Directorio.
6º Designación dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|11 Nº 2.509 v.8|11|63.

AUTOVOX ARGENTINA, S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 1963 a las 17 horas, en Uspallata 2438 Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio 1º de Enero de 1962, al 30 de Abril de 1963.
2º Designación: 1 director titular, 1 director suplente, 1 síndico titular, 1 síndico suplente, 2 accionistas para firmar acta de asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 2.375-v.8|11|63

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
(Ex Federación Argentina Propietarios Automóviles de Remise)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1963, a las 18,30 hs. en nuestro local social, calle Fitz Roy Nº 1839. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Gastos y recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63.
4º Informe de la Tesorería y Sres. Remisores de Cuentas.
5º Reemplazo hasta el 30 de junio de 1964 de los miembros renunciantes, Sres.: Ernesto Raimondo (Pro-Tesorero); Francisco Montaiuti (1er. Vocal); Angel Desimone (2º vocal); Ernesto Lapetina (3er. vocal); Francisco Fucile (Rev. de Cuentas) y Herminio Cid (Rev. de Cuentas).
6º Elección para cubrir los cargos vencidos y por el término de dos años a saber: Sres.: Nicanor Méndez (Presidente); Blas E. González (Vice Presidente); Emilio Prado (Secretario); Alberto Cañonero (Secret. de Actas) y Juan Cajuez (Tesorero).
7º Elección para cubrir el cargo de Pro-Secretario, hasta el 30 de junio de 1964, dejado vacante por asumir su titular, Sr. Emilio Prado, el cargo de Secretario, ante la renuncia anterior del Sr. Benito Ferro, ex-secretario.
8º Estudio y consideración de la situación planteada por los deudores morosos, en su carácter de tales, y las consecuencias observadas en perjuicio de la masa societaria.
9º Estudios tendientes a determinar el modo de afiliación y cuotas sociales.
Nicanor Méndez, Presidente. — Francisco Montaiuti, 1er. Vocal.
$ 1.237. — e.2|11-Nº 2.163 v.12|11|63

ALFALAND S. A.
Agric. Ganad. Indust. y Comerc.
Reconquista 165

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 165, 4º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1963.
2º Compra de un departamento propiedad horizontal en Avda. Pueyrredón 1751, Capital.
3º Remuneración de los señores Directores y Síndico.
4º Elección de cuatro Directores y Síndicos Titular y Suplente por el término de un año, por terminación de mandato de los actuales. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima a la Asamblea de tres días.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 2.198 v.7|11|63

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963 a las 18,30 horas en nuestra sede social de Florida 118 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Remuneración a Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes. (Art. 14).
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 25).
6º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600. — e.2|11-Nº 2.148 v.14|11|63

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
Expediente N. 908

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 21 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal), con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 52º ejercicio que comprende el período que corre del 1º de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963.

2º Aprobación de la remuneración especial correspondiente al desempeño como gerente general del director señor Aníbal Astesiano fijada por el H. Directorio, en sesión de fecha 13 de agosto de 1963.

3º Cosideración de las renuncias presentadas por los directores señores: Aníbal Astesiano, Luis Angel Serra, Miguel Aníbal Villegas, Sagunto Sánz Suraco, Antonio Catania L., Carlos López Sousa, Francisco Enrique Calzona, Otto Walter Suter, Carlos M. Zavalla y Carlos Guajardo.

4º Designación de los cargos de directores titulares en reemplazo de los renunciantes mencionados en el punto anterior y del Ing. Angel Viggiolo que ha terminado su mandato y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Fijación de la duración de los mandatos a los directores que se designen.

7º Designación de dos accionistas para que autoricen y suscriban el acta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 19º del estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acta.

$ 6.400.— e.6|11-Nº 2.599-v.12|11|63

"C"

COELAL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Revalúo Contable;
3º Distribución saldo utilidades;
4º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente;
5º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, junto con el presidente, el acta de la asamblea.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.579-v.8|11|63

CAMPEREMITAGE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. Nº 15.300
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1963 a las 18 horas, en Reconquista 46, 7º piso, oficina 714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|62 y 30|6|63;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.581-v.8|11|63

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1963, a las 19 horas, en Cangallo 1457, Dto. 4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de la Comisión Directiva;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.6|11-Nº 2.610-v.12|11|63

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA DE PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963
Señor Socio Activo:

En cumplimiento a lo que establece el artículo 82º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social de la Institución, calle Perú 1134, Capital Federal, el sábado 23 de noviembre de 1963, a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio de los años 1962-1963, y Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1963-1964.
3º Suspender el descuento mensual Pro otorgamiento de Medallas a los socios beneméritos.
4º Considerar el aumento de la cuota social y fijar nuevo importe de cuota para los socios participantes
5º Solicitar autorización para efectuar nuevas construcciones en el Local Social.
6º Elección de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas para el ejercicio 1963-1964.
7º Designar a dos socios activos para refrendar el acta.

Roberto Constante Reynes, secretario. Jesús Juvenal Ulloa, presidente.

$ 216 e. 6|11 Nº 2.633 v. 8|11|63

CASA BRUSCO
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963, a las 12 horas en Arcos 4536, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|63.
2º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600 e. 6|11 Nº 2.637 v. 12|11|63

CORBETT HERMANOS
Soc. Com. por Acc.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, 21 noviembre 1963, hora 15, en Av. de Mayo 651, piso 3º, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 30|6|63.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Síndico y dos accionistas firmar acta. — El Gerente

$ 1.600.— e.4|11 Nº 2.343 v.8|11|63

CARVER
Sociedad Anónima, Industrial Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1963 a las 18 horas en el local ubicado en la calle San Martín Nº 201, piso 6, oficina 3 de la Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio comercial vencido el 30|6|62.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.4|11 Nº 2.417 v.8|11|63

"D"

DAVID SCHUSTERMAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro 12.146

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en A. M. Cervantes 1657, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo 1963.
2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder así como la elección de dos directores titulares.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e. 6|11 Nº 2.670 v. 12|11|63

DISINFER S. A.
Indust. Comerc. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela Nº 474, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos Remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela Nº 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e. 6|11 Nº 2.645 v. 12|11|63

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para 22 noviembre 1963 a las 15, en Chacabuco 175, para tratar: Consideración documentos al 30|6|63, art. 347 Código Comercio, distribución utilidades, capitalización $ 5.000.000.—, saldo revalúo contable, fijación número directores y elección de los mismos, de los síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. — 30 octubre 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 2.604 v.12|11|63

DISTRIBUIDORA AMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Maipú 859, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio;
2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000;
3º Confirmación de los directores;
4º Elección de síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 2.367-v.8|11|63

DEPOMET S. A.
de Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro: 8.830

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre, a las diez horas, en Rivadavia 1239, 1º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y del Síndico.
4º Capitalización saldo revalúo contable.
5º Modificación de estatutos, Art 1º 2º y 18, inc. A.
6º Elección de Directores Titulares y Suplentes
7º Designación de Síndico y Síndico Suplente.
8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
— El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11 Nº 2.446 v.8|11|63.

DANNA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Ref.: N-15.473

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de noviembre de 1963, horas 18, a celebrar en Berutti 3033, piso 6º dto. "A" para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 30|6|63:
2º Elección de Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.2|11-Nº 2.169 v.7|11|63

"E"

ESTANCIAS SAN EDUARDO, S. A.
A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1963 a las nueve horas en Maipú 621, piso 5º, departamento "C", para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1 Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.589 v.12|11|63

ETAM
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 4093

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria para el 15 de noviembre de 1963, 15 horas, en 3 de febrero 826, Capital, para tratar:

1º Consideración de las memorias en disidencia, inventario, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y distribución de utilidades.
2º Capitalizar tercera y última cuota saldo de revalúo ley 15.272.
3º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.624 v.8|11|63

EDITORIAL INTERMEDICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Bolívar 743, 1 piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes a nuestro cuarto ejercicio financiero, cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio

$ 3.200 e.6|11 Nº 2.643 v.12|11|63

EGISTO ROCCHI E HIJOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXIIº ejercicio económico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración a los señores directores y síndico:
4º Elección de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por dos años.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.
6º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 5º del estatuto social, elevándolo a la suma de m$nacional 10.000.000.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.6|11-Nº 2.614 v.12|11|63

EDITORIAL CRESPILLO S.A.C. e I.
Bolívar 369 — Capital Federal
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Bolívar 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de julio de 1963.
2 Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndico.
3 Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
4 Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
5º Aumento del Capital autorizado a m$n. 5.000.000.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

$ 2.800 e.6|10 Nº 2.646 v.12|11|63

EMPORIO LAVALLE
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 hs., en la calle Azcuénaga 202, planta baja, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 1962|1963.
2º Consideración de los documentos que establece el art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1º de setiembre 1962, al 31 de agosto de 1963.
3º Elección de Directores un Síndico titular y un Síndico suplente.
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|11 Nº 2.695 v.12|11|63

EL COMBATE S. A.
Agrícola Ganad. Com. e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1963, a las 19 30 horas en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio ejercicios 28|2|62 y 28|2|63.

2º Elección de nuevo Directorio por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberan depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|11 Nº 2.239 v.7|11|63

EDITORIAL VEA Y LEA
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1963, a las nueve y treinta horas, en su sede de Córdoba 657, 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.2|11 Nº 2.159 v.7|11|63

"F"

F I N S A
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1824, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación establecida en el inciso 1º, Art. 347 del Código de Comercio para el 6º ejercicio;

2º Designación de directores, elección de síndico titular, remuneración del saliente y nombramiento del síndico suplente;

3º Ratificación del aumento de alquiler de nuestras oficinas;

4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|11-Nº 2.711-v.8|11|63

F. R. I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Entrada contra entrega de acciones hasta 3 días antes. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|11 Nº 2.642 v.12|11|63

F. R. I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 20 de noviembre de 1963, a las 8 horas, en el local social, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Capital, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, a los Directores y Síndicos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de accionistas para firmar.

Entradas contra depósito de acciones hasta 3 días antes. — El Directorio

$ 2.400 e.6|11 Nº 2.641 v.12|11|63

"G"

GUELMAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de noviembre de 1963, a las 8.30 horas en su sede social, calle J. E. Uriburu Nº 426 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta ganacias y pérdidas, remuneraciones de los directores y síndico, proyecto de distribución de utilidades e información del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios de acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 2.567 v.12|11|63

GARRONE KOCOUREK
TECNICA CONSULTORA
Inm., Com. Ind. y Mand. S. A.
Registro 16.134

2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|11|63, a las nueve horas, en Perú 689, Capital, para:

1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30|6|1963;

2º Proceder a la elección de directores y síndicos y fijar sus remuneraciones por el primer ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.6|11-Nº 2.650-v.8|11|63

"H"

H E. G. A. S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 1963, a las 10 horas, en Av. Callao 220, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de julio 1963.

2º Distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico.

3º Elección Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|11-Nº 2.623 v.12|11|63

"I"

INDUSTRIAL AGROPEC. PULIHUEN S. A. C. e I.

Convocan Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre 1963, 11 hrs. en Copérnico 2390 para tratar:

1º Consideración elementos artículo 347 C. C

2º Elección Síndicos y retribución.

3º Distribución Utilidades.

4º Reconsideración aumento de capital.

5ºDistribución Dividendos provisorios

6º Inversiones en el Exterior.

7º Compra de campo y

8º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|11-Nº 2.618 v.12|11|63

INTECO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.537

Convócase a Asamblea Ordinaria Segunda Convocatoria para el 15 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas, en 3 de febrero 826 capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.

4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.6|11-Nº 2.625 v.8|11|63

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial
Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas

15|Nov.|1963, 17 horas, Alsina 1.666, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C. al 31|8|63.

2º Distribución Utilidades.

3º Aumento de Capital.

4º Elección un Director, por un año.

5º Elección Síndicos.

6º Designación Accionistas firma Acta.

$ 1.600. — e.4|11-Nº 2.389 v.8|11|63

"J"

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 16 de noviembre de 1963

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1963 a las 12 horas, en la sede social, calle Avenida Amancio Alcorta 2178 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 3 vencido el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Vicepresidente y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

$ 3.200. — e.6|11-Nº 2.613 v.12|11|63

JAMES Cº LTDA. S. A. Com. e Ind.
Nº 2.622

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre 1963, horas 10, en Florida 866, para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|63.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.682 v.12|11|63

"L"

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 534, 4º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al octavo ejercicio social.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11 Nº 2.548 v.12|11|63.

LIMAT S. A. C. y F.
(Limat Sociedad Anónima Comercial y Financiera)

Convócase Asamblea General Ordinaria día diez y nueve de noviembre de 1963, a las 18.30 horas, en Reconquista 617, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio finalizado 31 de julio de 1963.

2º Designación de Presidente; fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 — e.6|11 Nº 2.636 v.12|11|63

LECIE
Sociedad Anónima Comercial Industrial
Registro Nº 16.778

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda Belgrano 427, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347 C. C. por 1er. ejercicio al 30 de junio de 1963

2º Ratificación de los actos efectuados por el Directorio hasta la fecha.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|11 Nº 2.661 v.8|11|63

LABORATORIOS BALIÑO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Perú 556 Capital

Ref. Nº 15.358

Llámase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, 15 noviembre 1963, 10 horas, nuestra sede, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000;

2º Consideración renuncias Directores y Síndico. Designación en su caso, de los nuevos;

3º Designación de dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.691 v.12|11|63

LA EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de noviembre de 1963, a las 19 hs., en su sede de la calle Salta 1915, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de accionistas que han de completar los mandatos de los directores renunciantes.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Ratificación de la actuación del síndico ad-hoc.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 2.240-v.8|11|63

I.Z.A.
Industrias Zemelman Americanas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 19 horas en Montiel 2449, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.

2º Consideración del balance general, cuadro de resultados, documentación, de acuerdo al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de seguridad, calle Montiel 2449, Capital.

$ 3.600 e.2|11 Nº 2.190 v.7|11|63

"M"

MELANO Y PETTIGIANI
S. A. I. C. A.
P. J. 2.211

Convócase a los señores accionistas de Melano & Pettigiani, S. A. Ind Com. y Agropec. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1963, a las 10 horas, en Bulnes 800, para considerar:

a) Los documentos del Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, del Ejercicio económico Nº 2 al 31 de Agosto de 1963.

b) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

c) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y Síndicos

d) Aumento de capital y emisión de acciones.

e) Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11 Nº 2.577 v.12|11|63

MATFIN S. A. C. y F.

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16, a las 18 horas, en el local social de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de un Director.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.6|11 Nº 2.563 v.12|11|63

M. HEREDIA Y CIA. S. A. C. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el 11 de noviembre de 1963, a la hora 10, en su domicilio, Alsina 653, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963

2º Distribución de utilidades y capitalización parcial saldo revalúo contable;

3º Elección de presidente, vicepresidente primero y segundo, determinación del número y elección de directores titulares y elección de los directores suplentes (Art. 14 de los estatutos):

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 2º del estatuto sobre obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación

Otra: La asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, Art. 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.6|11-Nº 2.609-v.8|11|63

"M. G. CAMBESES E HIJO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Luis Sáenz Peña 1931 Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15 de noviembre de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672 1º. A. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1963.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|11-Nº 2.392 v.8|11|63

MAURICIO BRANDT S. A. C.
Representantes de Fábricas Extranjeras

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 11 de Noviembre a las 11 horas, en el local social de Uruguay 618, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada.

2º Consideración de la documentación inscripta por el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, ejercicios Nº 1 y Nº 2 al 31 de Julio de 1962 y 31 de Julio de 1963.

3º Designación de Directorio y Síndicos por el término de un año.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir y firmar el acta de Asamblea.

$ 2.400.- e.2|11 Nº 2.301 v.7|11|63

MICRO OMNIBUS 45, S. A. C. I. F.

El Presidente del Directorio de "Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S. A. C. I. F." convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, con arreglo al artículo 10º del Estatuto, para el día 15 de Noviembre de 1963 a las 17.30 horas, en Iriarte 2478, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 7º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.- e.2|11 Nº 2.259 v.7|11|63

"N"

NORDRIL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para el día 15 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Designación de Directorio, Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11 Nº 2.639 v.12|11|63

NORTORF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Ordinaria para el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las diez horas, en calle Montesquieu 475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. de Com., del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores y del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.2|11. Nº 2.256. v.7|11|63

"O"

OMIXAM
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial, Agrícola y Ganadera
Nº 6.334

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 14 de noviembre 1963, 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.423 v.8|11|63

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 1963 a las 18 horas en su sede social. 25 de mayo 375, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la denominación social.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º incisos a) y c) y 22º de los estatutos sociales.

4º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el día 19 de noviembre de 1963 a las 18 horas. — El Directorio.

$ 4.000 e.6|11 Nº 2.535 v.12|11|63

P U N T U A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15.934

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1628, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado:

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.712 v.12|11|63

POLLITZER S. A.
Com. Ind. Fin. y de Mandatos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Esmeralda 561, 9º P. de esta Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

NOTA: Convocatoria: Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso a la fecha señalada para la reunión.

$ 2.800 e.2|11 Nº 2.181 v.7|11|63

POURTALE SEMPE S. A.
Agríc. Ganad., Comerc., Inmobil., y Financ.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1963, a las 20,30 horas, en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º) Código de Comercio ejercicio 28|2|63.

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Distribución de utilidades ejercicio 28|2|63.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los Accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.2|11 Nº 2.238 v.7|11|63

PEÑA & KOBIROSA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 8198

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1963 a las 16 hs., en la Sede Social calle Juncal 931, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos y destino a dar a las utilidades.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.- e.2|11 Nº 2.277 v.7|11|63

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre, a las 17.30 horas, en el local social, calle Alsina Nº 2648, 1º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Resolver el destino de las utilidades.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la soicedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 2.341-v.8|11|63

PROTIMAR
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Solís 356, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del C. de Comercio al 30|6|63.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección del directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 2.317-v.8|11|63

PRINCE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de noviembre de 1963 a las 19 horas en Corrientes 2196, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 31|12|62.

2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 4|11 Nº 2.503 v. 8|11|63.

"R"

ROSENBERG S. A. C. I.
Registro Nº 9.522

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1963 a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de julio de 1963.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|11 Nº 2.593 v. 12|11|63

ROSEMBERG Y NAVEYRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y de Mandato

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963, a las 19,30 horas, en Caseros 602, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Designación del Síndico titular y suplente;

3º Designación del Directorio para un nuevo período;

4º Aprobación de las renuncias del Director, señor Elías Acosta, su posterior reemplazo, y de la Síndico suplente señora Laura Leticia Rueda de Acosta, y la del señor Jorge Martínez Vázquez;

5º Adquisición de un edificio;

6º Adquisición de unidad móvil para transporte de mercaderías;

7º Aumento de Capital;

8º Promoción publicitaria;

9º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

10. Remuneración del Directorio y Síndico.

El Directorio.

$ 3.600.— e.6|11 Nº 2.648 v.12|11|63

RONDO
Argentina S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Noviembre 12 de 1963 a las 15 horas, en Corriente 424, 1º piso, oficina 136|138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de Julio de 1963, retribución de Directores, Síndicos y Distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores, Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.2|11 Nº 2.254 v.7|11|63

RIDWAY ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1963 a las 10 horas en la calle El Fogón 4456, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 2.477-v.8|11|63

ROCHA-CASIMIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 1963, a las 13 horas, en la sede social calle Piedras 99, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 3 cerrado al 31 de julio de 1963.

2º) Aprobación de las asignaciones fijadas por el Directorio para sus miembros que desempeñan funciones rentadas.

3º) Remuneraciones del Directorio y Síndico en concepto de Honorarios.

4º) Distribución de los resultados del Ejercicio.

5º) Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 4|11 Nº 2.451 v. 8|11|63.

"S"

S U R E Ñ A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera de Invenrsiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 1963, a las 16 horas en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al octavo ejercicio social.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400 e.6|11 Nº 2.549 v.12|11|63

SURREY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre de 1963, a las 18 horas, en Jujuy Nº 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1963.

2º Distribución de Utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000 e.2|11 Nº 2.250 v.7|11|63

Sociedad Anónima Pastoril SALAMANCA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 1963, a las 19 hs., en Sucre 2126, 3º A, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta;

2º Consideración documentos Art. 347 C. C., del ejercicio terminado el 31 de julio 1963, propuesta distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos.

El Directorio

$ 1.600.— e.6|11 Nº 2.628 v.12|11|63

S E L S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 14 de Noviembre de 1963 a las 17 horas, en el local social, calle Santa Cruz 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963 y resolución sobre la propuesta del destino de las utilidades, que formula el Directorio.

2º Resolver la capitalización parcial de la reserva "Saldo de Revalúo Contable" facultando al Directorio para efectuar la emisión correspondiente.

3º Nombramiento de un director en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 24º); síndico y síndico suplente (art. 33).

4º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1963 — El Directorio.

$ 4.000 e. 4|11 Nº 2.471 v. 8|11|63

S. A. W., S.A.
Forestal, Industrial, Comercial Agrícola, Ganadera
Número de Registro 10.446

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Matheu Nº 958, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad al 31 de Julio de 1963.

2º Distribución de los beneficios.

3º Determinación de los honorarios de los directores y síndico titular.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y su elección.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21º del estatuto social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 2.460-v.8|11|63

SAGARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre próximo, a las 11 y 30 horas, en Bmé. Mitre 519, oficina 22, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|11 Nº 2.443 v.8|11|63

SATZ Y ALVAREZ, S. A.
Nº 16.359

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1963 a las 9 horas en Lope de Vega 2825, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección del Directorio y la sindicatura.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20º de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 2.380 v.8|11|63

STERLING S. A. C. I. F. e I.
Lavalle 1738, 3º - Capital
Nº 16.162

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Designación y elección del Directorio y sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 21 de los estatutos.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 2.441-v.8|11|63

"S O M A L A R"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 16 de noviembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1963, y distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y designar en su caso los que correspondan; nombrar síndico y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 2.184-v.7|11|63

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, conforme a los Arts. 46 y 48 de los Estatutos, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en Río Bamba 258, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del proyecto de reformas al Estatuto.

2º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

El Art. 48 del Estatuto establece que las asambleas se celebrarán con el número de miembros que concurra y se tratarán los asuntos que hubiesen motivado su convocatoria, expuestos en el Orden del día. — Guillermina Achával Rodríguez de Goyena, Vicepresidenta primera en ejercicio de la presidencia; Julia Elena Hunter de Nelson, prosecretaria.

$ 1.680 e.2|11 Nº 2.281 v.20|11|63

"SIMULCOP", S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Chacabuco 142|50, Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Chacabuco 142, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato conferido a las autoridades designadas por Acta Constitutiva de fecha 3 de septiembre de 1959.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, inciso G, de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

$ 3.600 e.2|11 Nº 2.247 v.7|11|63

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en Rivadavia 789, 7º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio ejercicio 30|6|63.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección de dos Directores por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.2|11 Nº 2.237 v.7|11|63

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1963, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 23 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, dentro del plazo estatutario que vence el día 19 de noviembre. Los recibos de entradas otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda, antes de dicha fecha.

$ 14.400. — e.31|10 Nº 2.038 v.19|11|63

"T"

TAFI Soc. Anón.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1963 a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Reconquista 341, 6º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades correspondientes al balance general cerrado al 30 de junio de 1963 y remuneración a los señores directores y síndicos.

3º Elección de presidente, vice y directores que fije la asamblea.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. —

$ 2.400 e.6|11 Nº 2.515 v.12|11|63

THOMAS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo Quinto, Artículo Trece de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el H. Directorio en su reunión del día quince de octubre de 1963 (Acta número 4), convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 15 de noviembre de 1963 a las 17 horas en nuestra sede administrativa, calle Alsina Nº 833 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|11-Nº 2.365 v.8|11|63

"V"

VOLPINO LABORATORIOS
S. A., Comercial e Industrial
Registro Nº 7.634

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de noviembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, noveno piso E, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Transformación de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en las nuevas acciones ordinarias de un voto.

3º Aumento del capital y autorización al Diretcorio para emitir las acciones correspondientes.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|11-Nº 2.384 v.8|11|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que el señor Angel Vizioli, vende su mitad indivisa del taller de moldeo de plásticos y matricería, sito en AV. DE LOS INCAS 4396 y su anexo de BAUNES 1502, al Sr. Roberto Jorge Pita, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Informes y reclamos de Ley, Zapiola 1328, donde fijan su domicilio las partes.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.550-v.12|11|63

Se comunica que Luis Traglia, vende su parte en el negocio de restaurant denominado "Restaurant Milano", de la AVENIDA BELGRANO Nº 2886, de esta Ciudad, a doña María Angélica Nélida Traglia. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.615-v.12|11|63

Juan Vázquez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias, en la calle Montevideo número 290, piso 1º, Capital, T. E. 35-7409, avisan, que con su intervención, Vicente Andrés, José Andrés y Crispina Bienvenida Godoy, venden a Carlos K. Waisburd y Francisco Kurkowski, negocio restaurante cantina ubicado en la AVENIDA CORDOBA Nº 5399, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 2.649 v.12|11|63

Eduardo Massa & Cía., balanc. y mart de la Asoc. de Balanc. y mart. públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que la Sra. Amalia Daniela Scarlassa, vende libre deuda o gravamen su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en ANDONAEGUI Nº 1247|49, Cap., al Sr. Francisco Scaravaglione. — Recl. térm. de ley. e nuest. oficinas, domic. de partes.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.335-v.8|11|63

Lois y Mato, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que los Sres. Eulogio Pumar, Andrés Reza, Carlos Vázquez, Alfonso Muñoz, José Martínez, Enrique Vázquez, Celso Caeiro, Manuel Fernández y Jesús Iglesias venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. SANTA FE 2529, Capital, a los Sres. Humberto Domingo Morilla, José Luciano Rico y Adolfo Angel Villalba en comisión. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.378-v.8|11|63

Vello, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Santiago del Estero 315, 3º, of. 36, avisan que habiendo los compradores del fondo de comercio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Gran Vía", AVENIDA RIVADAVIA 2014, de esta Ciudad, señor Rosalino García y Luis Alberto Bilche, desistido de la compra venta del indicado establecimiento comercial, se dejan sin efecto los edictos que fueron publicados los días 7 al 11|10|63 Nº 76.715 y en su reemplazo se publica el siguiente: Vendedores: Sr. Tomás Rodríguez, Juan Carlos Vallacco, Nicolás Perruolo, Julio Angel Rossotto, Salvador Basile y Juan Ubaldo Rossotto y compradores señores Luis Viejo, Antonio Villaverde, José A. Fernández, Estanislao Grela, Gumersindo Vilariño, Raimundo Sánchez y Luis Vázquez Costa. — Domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 2.581-v.8|11|63

Félix Raúl Pérez, vende al señor Sano Pascual Rapuano su negocio de fiambrería, sito en la AVENIDA CONSTITUYENTES 5982. — Reclamos de ley al vendedor en el mismo negocio, domicilios constituidos.

$ 800.— e.4|11Nº 2.454 v.8|11|63

Fernández Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con escritorios en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan que el Sr. Benjamín Marran vende al Sr.

Dante Eleuteri el negocio de rotisería y fiambrería, sito en esta Capital en la AV. PUEYRREDON Nº 1078. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.391-v.8|11|63

Se hace saber por cinco días que el señor Raimundo Rizzone transfiere, por aporte a la sociedad a constituirse "Raimundo Rizzone e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo del negocio denominado Instituto Interamericano, que se dedica a la enseñanza de radio y televisión, sito en la calle AVELLANEDA 2950, domicilio también de ambas partes. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3er. piso.
$ 1.200. — e.2|11 Nº 2.224 v.7|11|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisan que: Federico Méndez Prada y la Sucesión de Toribio Méndez Prada y Antonio Méndez García, representada por sus únicos y universales herederos, Félix Méndez Prada, Federico Méndez Prada, Manuela Méndez Prada y José Méndez Prada; venden a Avelino Fernández el despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en COCHABAMBA 2201|07 y PASCO 1293|95, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 2.525-v.12|11|63

Blanca Berreta de Banega avisa que vendió a Arturo Pividal negocio despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en CABRERA 4201. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.6|11-Nº 2.541-v.12|11|63

Juan Carlos Marsanasco, vende a su condómino Alberto Alfredo Ambroggi, parte mitad indivisa negocio venta artículos de punto, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Sito en CORRIENTES 2322, Galería Internacional, Local Nº 69. — Reclamaciones de ley en dicho local y Uruguay 979, piso 4º, estudio del doctor Roberto H. Tozzola.
$ 1.200. — e.2|11 Nº 2.208 v.7|11|63

"Boyadjian y Sarkisian", Sociedad Colectiva, comunica que han vendido con retroactividad al 1º de diciembre de 1960, al señor Juan Ernesto Amato, el negocio de venta de calzado y afines, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 932 de la Capital Federal. — Las partes constituyen domicilio en la calle Del Valle Iberlucea Nº 2979, Lanús, donde se efectuarán los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.489 v.8|11|63

Aviso al Comercio: Moya y Cía., compuesta por Pedro Antonio Citanna; Pedro Federico Ferrea y Sucesión de Fernando Julio Moya, comunica que vende su negocio de artículos del hogar y discos "Casa Moya", establecido en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 3677|79, Capital Federal a Rodolfo Carro, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.4|11Nº 2 474 v.8|11|63

"D"

Adelina Agatiello de Pérez, avisa al comercio que vende al Sr. Darío Facundo Falcón, el negocio de despensa y venta de comestibles, ubicado en la calle DOBLAS Nro. 1923, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.6|11-Nº 2.510-v.12|11|63

"E"

Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721; avisan que Luis Mazza, vende a Nicolás Marfei, y Héctor Ricardo De Sante, fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas, ESTADOS UNIDOS 1567, "Mercado Solís". Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 2.469 v.8|11|63

Se avisa que el señor José Manuel Barreiro vende al señor Socorro Vidal su negocio de carnicería, sito en la calle ESCALADA 1093, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en la calle Carhué 249, Capital.
NOTA: Este edicto anula y rectifica el publicado con fecha 11 al 17 del corriente en el Boletín Oficial, por haberse publicado con error.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.370-v.8|11|63

"F"

Estudio doctor Roberto M. Ciesco, abogado. Viamonte 1336, 5º piso, oficina 32, avisa que el señor Guillermo Carlos De Giorgi, vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto Bauzá Moreno, todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieran corresponderle en el negocio sito en FERNANDEZ de ENCISO 3912, local 22, en el cual tenían una sociedad de hecho con el señor Jorge Caballero, para la explotación negocio venta cigarrillos, tabacos, regalos y anexos, quedando el señor Di Giorgi desvinculado y desobligado del negocio y sociedad. — Reclamos de ley, Estudio doctor Ciesco, abogado; domicilios constituidos.
$ 2.000. — e.2|11 Nº 2.203 v.7|11|63

"H"

Por cinco días (5) Capital Federal. La firma Avallone, Avvocato, mart. públ., comunica que el señor Matías Barrera, vende a Omar H. García y Salvador Amato su negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle HABANA 4471. — Reclamos de Ley, en nuestra oficina, Senador Morón 1218, Bella Vista, sus domicilios.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.588-v.12|11|63

"I"

María Luisa Pérez Veiga de García Varela, hace saber que vende su negocio de despensa, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2027, capital, a las señoras Antonia Lagares de Cendan y Manuela Cendan de Lamas. — Las oposiciones al mismo deben efectuarse en el domicilio citado, allí sus domicilios.
$ 800 e.2|11 Nº 2.191 v.7|11|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José Enrique Diéguez, Lucio Filiberto Rodríguez, José Miguel García, Guillermo José Montes, Adelino Docampo, Alfredo Fernández, Manuel Fernández y José Fernández, venden a Lorenzo Castro, Manuel Redondo, Rafael de Prada, Héctor Pedro Díaz, Daniel Nieto, José Jorge, Benito Martínez, José Pérez, Jesús Antonio Agueros y Jesús Albor, negocio restaurant-parrilla, calle INDEPENDENCIA 1789, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.2|11 Nº 2.280 v.7|11|63

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas. Paraná 583 piso 1º, capital, avisan: Basilio Santiago Mitri, vende a Benjamín Biderman y Susana Elida Dunalewsky, elaboración y venta de pastas frescas, JUAN RAMIREZ DE VELASCO Nº 700, esquina ACEVEDO Nº 593, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.2|11 Nº 2.173 v.7|11|63

"L"

Se hace saber por cinco días que "E. Lazarides y Cía., S. R. L.", con domicilio en LAVALLE 2632, que tiene por objeto el comercio de textiles e hilados, transfiere su activo y pasivo a "E. Lazarides y Cía., Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial" que tiene el mismo objeto. — Domicilio de las partes, Lavalle 2632. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.519-v.12|11|63

Miguel Di Fabio, martillero público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta Capital, avisa que, don Joaquín García, vende al señor Dante Alfredo Martina su negocio de "carnicería y venta de verduras" al por menor, sito en la calle LUGONES Nº 3659, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.6|11 Nº 2.684 v.12|11|63

"M"

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y mart. púb., c|oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: Francisco Miguel Sabatino (Red. 716.567-002) vende libre deuda o gravamen, su negocio restaurant, casa de lunch, desp de bebidas alcohólicas, vta. helados y 14 mesas en vía pública, sito en MONROE Nº 5589|99, Capital, a Rolando Martín Centenari (Red. Nº 422.506-002) y Carlos Francisco Lammardo (Red. Nº 313.958-002). Recl. Término de ley, e|nuestr. oficinas, domic. de partes.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.334-v.8|11|63

Al Comercio: Lido Marinelli y Nazario Ghazaressian, venden la cuarta parte indivisa a los señores Antonio Figueiredo, Antonio Fontaiña (hijo) y Amadeo Martínez, que tienen en el negocio de Hotel alojamiento, sito en la calle MEXICO 1717, Capital. — Los compradores se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley; Virrey Cevallos 458, Capital.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 2.472 v.8|11|63

"P"

Ricardo Fernández vende el negocio de rotisería y fiambrería, sito en PAYSANDU 1999 a Armando Izar Percivale. Reclamos de Ley, en estudio jurídico Zaidelis, abogados, Corrientes 1585, 2º 10, Capital, sus domicilios.
$ 800.— e.6|11-Nº 2.536-v.12|11|63

"R"

Natalio Guerschanick, martillero público de "Delta Inmobiliaria", con oficinas en Av. Rivadavia 2786 Capital Federal, avisa que: Cesira Masetto de Pastorelli, vende a Manuel Reinaldo, su negocio de venta de comestibles al por menor, ubicado en la calle RUIZ HUIDOBRO 3382 de Capital. — Reclamos dentro del término de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.6|11 Nº 2.638 v.18|11|63

Luciano Irigaray, martillero público, Chacabuco 78, esc. 23, T. E. 30-0845, avisa: Ha vendido puestos Nº 100 y 101 venta de frutas, Mercado del Progreso, calle RIVADAVIA 5430, vende: Mirgirdits Ashvanian. Compra: Lucia Ashvanian Bardizbanian. — Reclamos Ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 800.— e.4|11-Nº 2.368-v.8|11|63

Agueda Dolores García de Otero (Réditos Nº 612.723-010), vende a Aída Otero de Talarico (Réditos Nº 759.559-003) con retroactividad al 25 de enero de 1963, la parte mitad del negocio de venta de ropa de niñas "Sugestiones Gisella" local 21, Galería París, RIVADAVIA 4975, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicho negocio de cuya otra mitad ya era propietaria. — Reclamos de ley, Estudio Dr. Costantini, Moreno 1350, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.344-v.8|11|63

"S"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, "Recaré y Cía.", S. R. L., representada por los socios gerentes señores Aurelio Gaspar Franconi y Salvador José Livolsi, venden al señor Carlos Marcote, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-pensión, habilitación en trámite, sito SARMIENTO Nº 1352, 1er. piso, domicilio vendedores. — Reclamos Ley y domicilio comprador, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 2.435-v.8|11|63

Se hace saber por el término de cinco días, que "Albay S. R. L.", transfiere a "Adam's". S. R. L. (en formación) el negocio de artículos para hombres de la calle SARMIENTO 664, Capital. — Reclamos escribanía Punta, Sarmiento 1889, Capital, allí domicilia-dos.
$ 800.— e.4|11-Nº 1.910 v.8|11|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 2|11|63.

"T"

Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, calle Rivadavia Nº 1194, avisan que la venta de Etelvino Barreiros a María Rodríguez, del negocio de golosinas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 268, queda nula y sin efecto.
$ 800.— e.6|11-Nº 2.594-v.12|11|63

"V"

Se hace saber que "Trenton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Viamonte Nº 1670, de esta Ciudad, capital autorizado de m$n. 2.000.000,— dedicada a la venta y fabricación de válvulas se hizo cargo del establecimiento comercial de Walter Krumbein sito en VIAMONTE 1670 de esta Ciudad y dedicado a la venta de válvulas, según balance al 30 de noviembre de 1962, como integración de capital de sus accionistas. Reclamos de ley calle Viamonte 1670 de 9 a 18 horas.
$ 1.600 e.6|11 Nº 2.708 v.12|11|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que la Asamblea de sus accionistas celebrada el 10 de octubre de 1963, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional, así como la emisión de las series 101 a 200, de acciones del mismo.
Buenos Aires, octubre de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.6|11-Nº 2.687-v.8|11|63

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

Anúnciase el aumento de capital autorizado en m$n. 200.000.000,— compuesto de 200 series de m$n. 1.000.000 cada una, de las cuales 70 series son de acciones ordinarias Clase "A" y 130 series, de acciones ordinarias Clase "B". El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 2.707-v.8|11|63

A R G E N T U S
Soc., An., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 8.739

Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31|10|63 se pone a disposición los dividendos en efectivo a partir del 8|11|63. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 2.681-v.8|11|63

EDITORIAL VEA Y LEA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de septiembre de 1962, aumentó el Capital Autorizado a pesos moneda nacional 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n.), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto: Proceder a la emisión y llamar a suscripción de m$n. 47.900.000 (cuarenta y siete millones novecientos mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias de valor nominal cien cada una, de las cuales corresponden m$n. 22.900.000 (veintidós millones novecientos mil pesos m|n.) en acciones clase "A" (cinco votos) y m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos m|n.) en acciones ordinarias de clase "B" (un voto). A efectos de que los señores accionistas ejerzan su derecho de opción a esta suscripción, dentro de los plazos y condiciones fijadas en los Estatutos, se efectúa la presente publicación.
$ 1.920.— e.6|11-Nº 2.627-v.8|11|63

CLARINADA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 15.000 acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 116a. a 130a. inclusives.
$ 720.— e.6|11-Nº 2.532 v.8|11|63

SARAFIAN HNOS.
S. A., Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 24 de septiembre de 1963, resolvió la emisión de 20 series de acciones ordinarias con derecho a 3 votos por acción, por un total de $ 2.000.000.—, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas. — Lugar de la suscripción: Larrea 229|31, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.6|11-Nº 2.607 v.8|11|63

INSTITUTO DE TERAPEUTICA P U R I S S I M U S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 5|10|63, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 75.000.000.—
Igualmente el Directorio resolvió la emisión de pesos 6.000.000,— m|n., en 24 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— c|u., para pago del saldo revalúo contable.
El Directorio.
$ 960.— e.6|11-Nº 2.672-v.8|11|63

PLYMET, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que el Directorio en su reunión del 10|9|1963, resolvió elevar el capital de $ 10.000.000.— a pesos 15.000.000.—, emitiendo cinco series de acciones ordinarias al portador de $ 1.000.000.— cada una, siendo las series 11º, 12º y 13º de acciones clase "A" con derecho a cinco votos y las 14º y 15º de la clase "B" con derecho a un voto. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir a la par conforme artículo 5º estatutos. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 2.591 v.8|11|63

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 4 de noviembre de 1963, en la Caja de la Sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el 20 o|o, contra la presentación de las acciones para su sellado, en concepto de saldo de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.6|11-Nº 2.547 v.8|11|63